

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO Y CONDICIONES DE ACCESO A LA PRESTACIÓN ORTOPROTESICA DE LA CARTERA COMUN SUPLEMENTARIA Y SE APRUEBA Y ADAPTA EL CATÁLOGO DE LA PRESTACIÓN ORTOPROTÉSICA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD AL NUEVO CATALOGO DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD.

Por Orden de la Consejería de Sanidad de 3 de febrero de 2006, se reguló el procedimiento para las prestaciones ortoprotésicas a cargo del Servicio Murciano de Salud, que ha permanecido vigente en estos últimos años.

En los últimos años, se ha aprobado por parte del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social la Orden SCB/45/2019, de 22 de enero, por la que se modifica el anexo VI del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, se regula el procedimiento de inclusión, alteración y exclusión de la oferta de productos ortoprotésicos y se determinan los coeficientes de corrección y la Orden SCB/480/2019, de 26 de abril, por la que se modifican los anexos I, II y VI del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de salud y el procedimiento de su actualización, en las que se introducen diversas modificaciones en el régimen y procedimiento de estas prestaciones, otorgando a las Comunidades Autónomas un plazo de seis meses para adaptar sus respectivas carteras de servicios a lo dispuesto en ellas.

Del mismo modo, y con carácter más reciente, también se ha procedido a la aprobación de la Orden SND/44/2022, de 27 de enero, por la que se actualiza, en lo relativo al catálogo común de prótesis externas de miembro superior y miembro inferior, ortoprotésis para agenesias, sillas de ruedas, ortesis y productos para la terapia del linfedema, el Anexo VI del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.

Esta disposición ha determinado que por el Servicio Murciano de Salud se haya propuesto una revisión, actualización y modernización del procedimiento regulado por la Orden de 3 de febrero de 2006 de la Consejería de Sanidad, con el fin de adaptar el procedimiento de reconocimiento del derecho a la prestación ortoprotésica, así como la incorporación de nuevos productos ortoprotésicos recogido en el nuevo catálogo general del Sistema Nacional de Salud que se ha ido actualizando los últimos años.

Abril 2022

La presente norma introduce en el procedimiento regulado determinadas modificaciones con la finalidad de adaptar su contenido a las nuevas exigencias de la citada normativa estatal, manteniendo no obstante aquellos aspectos del procedimiento vigente hasta la fecha que han tenido un régimen de funcionamiento satisfactorio para todos los agentes implicados.

En este nuevo catálogo general de la prestación ortoprotésica de la cartera común suplementaria en el ámbito de la Región de Murcia se recogen nuevos importes máximos de financiación, la responsabilidad de la prescripción de cada uno de los productos, el periodo de renovación y las circunstancias que aconsejen la renovación de los productos y en el que, así mismo, se excluyan los productos ortoprotésicos que así proceda.

Y todo ello con el objetivo de incrementar la calidad del procedimiento de la prestación de servicios de la cartera común suplementaria ortoprotésica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En otro orden de cosas, el presente reglamento se considera ajustado a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estando orden, en consecuencia a los principios de necesidad y proporcionalidad, por cuanto su aprobación resulta imprescindible para adecuar el catálogo de prestaciones ortoprotésicas en el ámbito de la Región de Murcia a las novedades normativas introducidas por la legislación básica estatal en esta materia. También es conforme a los principios de transparencia y seguridad jurídica por cuanto permite que el contenido de la normativa regional se ajuste y desarrolle las previsiones estatales en esta materia, favoreciendo su general conocimiento por los sectores más afectados. Igualmente, los principios de eficacia y eficiencia ya que inaugura la aplicación de un sistema de prestación ortoprotésica, inspirado en estos procedimientos de la cartera de servicios comunes como el de la prestación farmacéutica, que evita cargas administrativas a los pacientes a los que se les prescriban productos ortoprotésicos, por cuanto no deben iniciar un procedimiento administrativo de reembolso de gastos, sino que tras la conformidad, en su caso, de dicha prescripción podrán dirigirse directamente a un establecimiento sanitario colaborador para la dispensación de su producto, sin necesidad por tanto de proceder a su abono por anticipado.

En cuanto a la tramitación del procedimiento de elaboración de esta disposición normativa, cabe reseñar la realización de un trámite de audiencia e información pública de carácter general y con notificaciones individualizadas a los principales agentes afectados, en el que han participado las principales organizaciones representativas de colectivos de las personas con discapacidad, también de los establecimientos dispensadores y los colegios profesionales relacionados. Además, el

Abril 2022

texto normativo ha sido sometido al Consejo Sectorial de Personas con Discapacidad y al Consejo de Salud de la Región de Murcia, como principales órganos consultivos de participación afectados por la presente disposición.

En ejercicio de las competencias atribuidas estatutariamente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en atención a lo dispuesto en la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, a iniciativa del Servicio Murciano de Salud y a propuesta del titular de la Consejería de Salud, de acuerdo con el Consejo Jurídico de la Región de Murcia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. El objeto de esta norma es regular el procedimiento y condiciones de acceso a la prestación ortoprotésica de la cartera común suplementaria en el ámbito de la Región de Murcia, así como la aprobación del catálogo de la prestación ortoprotésica del Servicio Murciano de Salud, adaptado al nuevo catálogo común del Sistema Nacional de Salud, establecido por la Orden SCB/45/2019, de 22 de enero, por la que se modifica el anexo VI del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, se regula el procedimiento de inclusión, alteración y exclusión de la oferta de productos ortoprotésicos y se determinan los coeficientes de corrección, la Orden SCB/480/2019, de 26 de abril, por la que se modifican los anexos I, II y VI del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de salud y el procedimiento de su actualización y la Orden SND/44/2022, de 27 de enero, por la que se actualiza, en lo relativo al catálogo común de prótesis externas de miembro superior y miembro inferior, ortoprotésis para agenesias, sillas de ruedas, ortesis y productos para la terapia del linfedema, el Anexo VI del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.
2. Se excluye de esta regulación los implantes quirúrgicos y la ortoprotésis externas de uso en pacientes ingresados que formando parte de la prestación ortoprotésica pertenece a la cartera común básica.

Abril 2022



3. Igualmente se encuentran excluidos de esta regulación los productos ortoprotésicos destinados a uso deportivo, los utilizados con finalidad estética que no guarden relación con accidente, enfermedad o malformación congénita y aquellos de los que se realice publicidad dirigida al público en general
4. El catálogo de la prestación ortoprotésica de la cartera común suplementaria del Servicio Murciano de Salud, se incorpora como Anexo III a este Decreto.

Artículo 2. Contenido del catálogo de la prestación ortoprotésica de la Región de Murcia.

1. La prestación ortoprotésica sujeta a financiación por el Servicio Murciano de Salud en los términos previstos en el presente Decreto es el conjunto de prótesis externas, sillas de ruedas, ortesis y ortoprotésis especiales de dispensación ambulatoria y sujetas a aportación del usuario.
2. El catálogo de la prestación ortoprotésica del Servicio Murciano de Salud, comprende las prótesis externas, las sillas de ruedas, las ortesis y las ortoprotésis especiales, subdivididas respectivamente en grupos y subgrupos debidamente codificados y desglosados por categorías y tipos de productos también codificados, de conformidad con el contenido, definiciones y codificaciones establecidos en las citadas Órdenes SCB/45/2019, de 22 de enero, Orden SCB/480/2019, de 26 de abril y Orden SND/44/2022, de 27 de enero.
3. Asimismo, el catálogo incluye en relación a cada tipo de producto o componente la información sobre las exigencias de adaptación requeridas que, según los casos, podrán consistir en un ajuste básico, una adaptación individualizada con diferentes niveles de complejidad o en una elaboración individualizada para la persona usuaria.
4. También especifica el periodo mínimo de renovación, así como importe máximo de financiación (IMF) con el impuesto sobre el valor añadido (IVA) del 10 %, así como el correspondiente IMF sin impuestos y, en su caso, la correspondiente aportación del usuario.
5. Incluye, además, aquellas observaciones o indicaciones que se estimen necesarias y que resulten exigibles en relación a la prescripción y dispensación de determinados tipos de productos, como son: Tipo de producto de Especial Prescripción (EP), Conformidad previa de inspección médica (IM), Indicación del nivel asistencial o, en su caso, unidad o facultativo especialista que puede prescribir el producto (FE) y Tipo de Producto Recuperable (RC).



6. El Catálogo se actualizará periódicamente incluyendo las nuevas inclusiones y exclusiones de productos, los cambios en los importes máximos de financiación y cualquier otra modificación relativa a la prescripción y dispensación del producto que resulte procedente o que resulten exigibles en consideración a las modificaciones que se produzcan en la Cartera común de servicios de prestación ortoprotésica del Sistema Nacional de Salud. A tal efecto, y con la finalidad de garantizar la necesaria agilidad en la actualización y consecuente aplicación de dichos cambios, se faculta al Consejero competente en materia de salud para la actualización mediante Orden del Catálogo contenido en el Anexo III de este Decreto, así como del Protocolo de actuación para la dispensación de productos ortoprotésicos, recogido en el Anexo I.

Artículo 3. Derecho a la prestación.

1. Tienen derecho a la prestación ortoprotésica aquellas personas que tengan reconocido el derecho a la protección de la salud y a la asistencia sanitaria en el Sistema Nacional de Salud con cargo al Servicio Murciano de Salud, en todos aquellos supuestos en que exista una indicación clínica y sanitaria para la utilización de los productos ortoprotésicos incluidos en el catálogo, y teniendo en consideración las necesidades sanitarias específicas de las personas usuarias.
2. También tienen derecho todas las personas usuarias del Sistema Nacional de Salud, cuando exista una indicación clínica y sanitaria para ello, siempre que se encuentren desplazadas y surja la necesidad en el ámbito de la Región de Murcia.
3. Si la prestación se realiza a usuarios de otras Comunidades Autónomas, posteriormente se procederá a la compensación que corresponda, en función de lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto-Ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.
4. En tanto se desarrolla el Fondo de Garantía Asistencial (FOGA) en relación a la prestación ortoprotésica ambulatoria, proporcionada a las personas en sus desplazamientos temporales a otra comunidad o ciudad autónoma diferente a la de residencia habitual, que permita aplicar lo recogido en el punto 4.2. b) del anexo VI del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el



procedimiento para su actualización, la prestación ortoprotésica ambulatoria a pacientes desplazados correrá a cargo de la comunidad autónoma de origen del paciente o del INGESA en el caso de las ciudades de Ceuta y Melilla.

Artículo 4. Alcance de la prestación. Importe máximo de financiación (IMF).

1. La prestación consistirá en la financiación por el Servicio Murciano de Salud del producto ortoprotésico prescrito siempre que éste se encuentre incluido dentro de los tipos de productos que integran el catálogo. En este catálogo se determina para cada tipo de producto el importe máximo de financiación (IMF), incluido impuestos, del que se deberá descontar, en su caso, la aportación que corresponda a la persona usuaria, de conformidad con la normativa estatal. Dicho importe de financiación tiene la consideración de máximo, por lo que si el producto prescrito y dispensado incluido en la Oferta tiene un precio inferior, se abonará éste.
2. En los supuestos en que un producto concreto de ortoprotésis externas que pertenezca a los tipos de productos incluidos en el catálogo pero que, por superar su precio el importe máximo de financiación, no se encuentre incluido en la Oferta pero sí tenga la consideración de producto comunicado, de conformidad con el artículo 13 de la referida Orden SCB/45/2019, de 22 de enero, se podrá dispensar este producto concreto por el establecimiento dispensador, si bien el Servicio Murciano de Salud abonará únicamente el importe máximo de financiación correspondiente al tipo de producto recogido en el catálogo, debiendo el usuario abonar la diferencia entre este importe máximo y el precio de venta del producto dispensado, además de la aportación en su caso le pueda corresponder.
3. En el caso de productos elaborados a medida, se financiarán todos aquellos productos que se clasifiquen en uno de los tipos de productos del catálogo y no superen el respectivo IMF, siendo igualmente de aplicación lo dispuesto en el apartado anterior.
4. En el caso de aquellos productos en los que el catálogo no detalla el IMF, sino que figura según presupuesto (SP) para su financiación por el Servicio Murciano de Salud, el establecimiento dispensador deberá presentar un presupuesto que será el importe máximo a abonar.

Artículo 5. Prescripción.



1. El acceso a la prestación ortoprotésica se producirá a partir de la indicación y prescripción de un tipo de producto contenido en el Catálogo.
2. La prescripción de un tipo de producto deberá ser realizada por una persona facultativa sanitaria del Servicio Murciano de Salud, especialista en la materia correspondiente a la clínica que justifique la prescripción. A los efectos de esta prescripción, deberá tenerse en consideración criterios de individualización en relación con el paciente y sus condiciones de salud y de calidad de vida, tales como edad, evolución previsible de la patología o discapacidad, situación laboral y social, grado de autonomía personal y acceso a servicios de la comunidad, y otros de análoga significación.
3. En el catálogo se reflejará para cada tipo de producto el nivel de la Atención Sanitaria (Atención Primaria o Atención Especializada) desde el que puede ser prescrito. En su caso, especificará aquellos tipos de productos que solamente puedan ser prescritos por determinados especialistas o unidades asistenciales específicas que se designen al efecto.
4. La prescripción también podrá realizarse por una persona facultativa, especialista en la materia correspondiente a la clínica que justifique la prescripción perteneciente a otro Servicio de Salud, siempre que exista autorización del Servicio Murciano de Salud para recibir atención sanitaria en esa especialidad y sea necesaria dicha prescripción.

Artículo 6. Contenido de la prescripción. Especificidades.

1. Con carácter general, la prescripción de las personas facultativas especialistas del Servicio Murciano de Salud se cumplimentará electrónicamente a través del Documento de Prescripción previsto al efecto, en la que se deberán constar los siguientes datos, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5.2 del anexo I de la Orden SCB/45/2019, de 22 de enero:
 - 1.º Responsable de la prescripción: Datos de identificación (Nombre, número de colegiado/a o código de identificación, centro sanitario y servicio).
 - 2.º Usuario/a: Datos de identificación; colectivo al que pertenece (tipo TSI, AETP (accidente de trabajo y enfermedad profesional) o DAST (Usuarios en el marco de aplicación de la Directiva 2011/24/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2011, relativa a la aplicación de los derechos de los pacientes en la asistencia sanitaria transfronteriza); fecha de nacimiento; peso y talla, si procede.



- 3.º Motivos de la prescripción: Accidente de trabajo, accidente de tráfico, accidente deportivo, otro tipo de accidente (especificar), malformación congénita, enfermedad u otro origen (especificar).
- 4.º Diagnóstico: Discapacidad o patología que justifica la prescripción, patologías concomitantes que influyan en la prescripción; otra información clínica de interés.
- 5.º Valoración social (cuando proceda): Actividades que realiza: laborales ocio, etc., medio en el que vive u otras circunstancias que puedan influir en la prescripción o renovación de los productos.
- 6.º Prescripción: Fecha, tipo del producto o nombre del producto, clase de prescripción (primera prescripción, renovación con la justificación del motivo, reparación o recambio); recomendaciones de uso. Cuando para componer un producto final completo sea necesario indicar a un usuario productos de varios tipos diferentes, todos ellos se indicarán conjuntamente constituyendo a todos los efectos una única prescripción.
- 7.º Firma de la persona responsable de la prescripción.
- 8.º Revisiones que hayan de realizarse, en su caso.
2. Específicamente, en los supuestos de tipos de productos del catálogo que tengan la consideración de Especial Prescripción, en atención a los requisitos y condiciones exigibles para la prescripción de ese tipo concreto de producto, el prescriptor deberá elaborar un informe clínico adicional y complementario a la prescripción, en el que se especifiquen las necesidades del usuario y su adecuación a las indicaciones y requisitos establecidos para esos productos en el catálogo y, en su caso, en los protocolos que se establezcan.
3. La persona que realice la prescripción entregará una copia del documento de prescripción a la persona usuaria, con indicación de que la misma queda pendiente de conformidad por parte del órgano competente en la gestión de las prestaciones ortoprotésicas en los términos previstos en el artículo 7 de este Decreto.
4. En aquellos productos en que se requiera una adaptación o elaboración individualizada especialmente compleja o una elaboración a medida, será necesaria la posterior validación del prescriptor al producto dispensado, a los efectos de comprobar la adecuación del producto a las indicaciones realizadas, o la necesidad, en su caso, de introducir algún ajuste o adaptación.

Para ello, en el mismo momento de la prescripción inicial se dará una nueva cita al paciente con el facultativo prescriptor a los efectos de que éste pueda dar el visto bueno al producto dispensado como requisito previo a su pago.

Artículo 7. Conformidad previa a la dispensación por parte del órgano gestor de la prestación ortoprotésica.

1. Tras la prescripción realizada por la persona facultativa que corresponda, con anterioridad a la dispensación el órgano gestor de la prestación ortoprotésica comprobará su adecuación a los criterios y protocolos establecidos, pudiendo recabar a tal efecto la conformidad de la Inspección de los Servicios Sanitarios.
2. La autorización previa del órgano gestor y, en su caso, de la Inspección de los servicios sanitarios se realizará, siempre que sea posible, de forma electrónica a través del aplicativo informático correspondiente del Servicio Murciano de Salud.
3. En los supuestos excepcionales en que no resulte factible, la autorización previa se realizará en formato papel.
4. La autorización previa del órgano gestor de la prestación ortoprotésica se comunicará a las personas interesadas y a los establecimientos dispensadores a través de los medios electrónicos que determine el Servicio Murciano de Salud
5. En aquellos supuestos en que el órgano gestor considere que la prescripción realizada no debe ser autorizada por no ajustarse a los criterios contenidos en el Catálogo ni a protocolos de prescripción en su caso, establecidos para ese tipo de producto, se deberá dictar resolución desfavorable y motivada por la persona Titular de la Dirección General competente, denegando la prestación solicitada, lo que deberá notificarse al interesado en un plazo máximo de dos meses a contar desde la fecha de prescripción, a los efectos de que pueda interponer los recursos que en derecho procedan.

Artículo 8. Renovación de los productos.

1. La renovación de los productos no podrá solicitarse antes del periodo mínimo de renovación previsto para cada tipo de producto en el Catálogo, teniendo como fecha de referencia a los efectos del cómputo la fecha de adquisición o dispensación que figure en la factura.
2. En todo caso, el mero hecho del transcurso del plazo de renovación del producto no genera automáticamente al interesado el derecho a su renovación, sino que la necesidad de renovación deberá ser valorada específicamente en cada caso por el prescriptor, que deberá comprobar la idoneidad de la indicación y el deterioro, rotura, desgaste o falta de idoneidad del producto anteriormente financiado. Ello dará lugar, en su caso, a una nueva prescripción en los términos previstos en los artículos 6 y 7.

3. La renovación solo podrá concederse cuando no sea debida al mal trato o uso inadecuado del producto por parte del usuario.
4. Excepcionalmente, la renovación antes del periodo mínimo de renovación previsto para el tipo de producto de que se trate podrá autorizarse en determinados supuestos, debidamente justificados por la persona que realiza la prescripción y confirmados por el órgano gestor, en los que se informe favorablemente dicha renovación por tratarse de población infantil que requiere una adecuación a la etapa de crecimiento o de usuarios en los que la evolución de su patología o cambios antropométricos así lo exijan o bien cuando concurren circunstancias objetivas que influyan en un especial desgaste de los productos o cualquier otra circunstancia específica a juicio del órgano gestor.

Artículo 9. Reparaciones de productos.

1. En aquellos tipos de productos en que ello se prevea en el catálogo, se podrá solicitar la reparación de los productos dispensados cuando éstos presenten algún deterioro, desgaste, fallo o mal funcionamiento, siempre que el mismo no se deba a un mal uso del usuario y una vez que haya transcurrido el plazo de garantía del producto prescrito. En todo caso, la cuantía máxima de la reparación o reparaciones que puedan autorizarse será como máximo el 50% del IMF, descontado, en su caso, el importe de la aportación del usuario. En estos casos, se deberá acreditar el certificado de garantía del producto.
2. Las reparaciones financiadas por este concepto serán tenidas en cuenta a efectos del cómputo de plazos para la renovación del mismo producto, quedando a criterio del órgano gestor de la prestación ortoprotésica. Estas reparaciones deberán ser objeto de prescripción por el facultativo, promoviéndose su utilización como alternativa a la renovación del producto si esta posibilidad fuese adecuada.

Artículo 10. Tipos de productos recuperables y préstamo de productos ortoprotésicos.

1. Con el fin de promover la sostenibilidad medioambiental y coadyuvar en la sostenibilidad financiera y presupuestaria, para determinados tipos de productos en función de sus características técnicas y condiciones económicas, el catálogo y la prescripción les atribuirá la condición de productos recuperables (RC), lo que especialmente podrá preverse en aquellos supuestos en que la indicación y prescripción clínica y sanitaria prevea una duración temporal de la necesidad que originó la prescripción.



2. La petición de la prestación ortoprotésica suplementaria en los términos previstos en este Decreto implicará el compromiso de la persona beneficiaria de hacer efectiva la devolución de este tipo de producto, desde el momento en que pueda implantarse por el Servicio Murciano de Salud este sistema de recuperación de productos ortoprotésicos previstos en el presente precepto.
3. Para llevar a cabo la devolución del producto se deberá verificar el buen estado del mismo y, en tal caso, se devolverá la aportación realizada por la persona usuaria, si la hubiere. Esta devolución se llevará a cabo en los centros sanitarios o en los lugares de recogida habilitados.
4. El Servicio Murciano de Salud podrá disponer, en su caso, la reutilización de los productos recuperados en buen estado para poder facilitarlos a otras personas usuarias, previa prescripción de los mismos, en régimen de préstamo sin coste alguno, en especial en el ámbito de instituciones cerradas.
5. Se podrán suscribir acuerdos o convenios de colaboración con corporaciones profesionales, asociaciones o cualesquiera otras entidades o instituciones interesadas en la gestión de la recuperación de los productos ortoprotésicos.

Artículo 11. Establecimientos dispensadores.

1. La dispensación de productos ortoprotésicos seriados, así como la adaptación individualizada de productos sanitarios fabricados según métodos de fabricación continua o en serie y la adaptación individualizada de los productos sanitarios a medida, se podrá realizar a través de aquellos establecimientos sanitarios de la Región de Murcia, ortopedias, ópticas y establecimientos de audioprótesis, que cuenten con la correspondiente autorización sanitaria e inscripción en el Registro de Centros, Establecimientos y Servicios Sanitarios del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 73/2004, de 2 de julio, por el que se regula el procedimiento de autorización sanitaria de los centros, establecimientos y servicios sanitarios y reúnan además las condiciones y requisitos establecidos en el Protocolo para la dispensación de los productos ortoprotésicos, que se incluye como Anexo II a este Decreto, y suscriban el correspondiente compromiso individual de adhesión al protocolo indicado.
2. La fabricación de productos sanitarios a medida, adaptación en su caso y posterior dispensación de los mismos, se realizará en aquellos establecimientos sanitarios que, además, cuenten con la correspondiente licencia sanitaria de entidades fabricantes de productos sanitarios a medida, de acuerdo a lo dispuesto en el Real Decreto 437/2002, de 10 de mayo, por el que se establecen los



criterios para la concesión de licencias de funcionamiento a los fabricantes de productos sanitarios a medida y reúnan además las condiciones y requisitos bajo 20 de establecidos en el Protocolo para la dispensación de los productos ortoprotésicos, que se incluye como Anexo II a este Decreto, y suscriban el correspondiente compromiso individual de adhesión al protocolo indicado.

3. Las oficinas de farmacia de la Región de Murcia, establecimientos sanitarios autorizados e inscritos en el Registro de Centros, Establecimientos y Servicios Sanitarios del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 73/2004, de 2 de julio, por el que se regula el procedimiento de autorización sanitaria de los centros, establecimientos y servicios sanitarios, podrán dispensar aquellos productos ortoprotésicos cuya adaptación tenga un grado de complejidad calificado como “de ajuste básico”, definido como actuación no compleja que realiza el establecimiento sanitario dispensador sobre un producto ortoprotésico elaborado según métodos de fabricación continua o en serie para proporcionarlo al usuario. Dichos establecimientos deberán reunir las condiciones y requisitos establecidos en el Protocolo para la dispensación de los productos ortoprotésicos, que se incluye como Anexo II a este Decreto, y suscriban el correspondiente compromiso individual de adhesión al protocolo indicado. Las oficinas de farmacia que dispensen productos ortoprotésicos con un grado de complejidad calificado como “ajuste básico” deberán contar con un farmacéutico que haya realizado un curso de formación acreditado por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud relativo a la adaptación de dicha clase de productos sanitarios.
4. Los establecimientos sanitarios que, reuniendo los requisitos contenidos en el Protocolo a que se refiere el apartado anterior, deseen participar en la dispensación de productos ortoprotésicos incluidos en el catálogo, deberán presentar en sede electrónica por medios telemáticos un documento individualizado de adhesión, en el formulario normalizado aprobado al efecto y disponible en la Guía de Procedimientos y Servicios de la Comunidad Autónoma, comprometiéndose a participar y dispensar a los usuarios los productos ortoprotésicos para los cuales dispongan de la correspondiente autorización sanitaria, de conformidad con los requisitos y condiciones contenidos en el Protocolo para la dispensación previsto en el Anexo II de este Decreto. Dicho compromiso tendrá carácter anual, prorrogándose tácitamente con idéntico periodo, salvo que los titulares de los establecimientos comuniquen con tres meses de antelación a la finalización de cada período anual su intención de no colaborar con la dispensación de productos ortoprotésicos a cargo del Servicio Murciano de Salud.
5. El Servicio Murciano de Salud pondrá a disposición de las personas usuarias la relación actualizada de los establecimientos que puedan dispensar los diferentes

tipos de productos, con indicación en su caso de aquellos establecimientos sanitarios que se hayan adherido al sistema de dispensación y pago directo, previsto en esta norma.

6. Los establecimientos dispensadores solamente podrán dispensar productos pertenecientes al tipo de producto previamente indicado en el documento de prescripción con su correspondiente código y siguiendo el procedimiento previsto. En caso de que en la prescripción figurara el nombre de un producto concreto incluido en la Oferta, solo podrá dispensarse ese producto. También se podrá dispensar el producto en el supuesto a que se refiere el artículo 4.2.
7. Excepcionalmente, podrán dispensar establecimientos sanitarios ubicados fuera de la Región de Murcia y, por tanto, no inscritos en el registro de recursos sanitarios regionales de la Comunidad Autónoma Región de Murcia, en aquellos supuestos en que concurran circunstancias especiales por razón del interesado o en atención a las características técnicas específicas del producto o tipo de producto, si bien en estos casos el paciente no tendrá derecho a la obtención de ayudas por desplazamiento a cargo del Servicio Murciano de Salud. En ningún caso, se financiarán productos adquiridos on line a través de Internet.

Artículo 12. Acceso a la obtención del producto.

1. Una vez realizada la correspondiente prescripción y obtenida, en su caso, la conformidad a que se refiere el artículo 7, el interesado dispondrá de un plazo de 60 días para acudir al establecimiento sanitario de su elección a los efectos de la dispensación y, en su caso, adaptación o elaboración del producto, previo abono de la aportación que pudiera corresponder al usuario en los términos previstos en el Catálogo para cada producto o tipo de producto concreto.
2. El Servicio Murciano de Salud abonará el importe del producto dispensado, en los términos y con los límites previstos en el artículo 4 de este Decreto, a través de la modalidad de dispensación y pago directo a los establecimientos sanitarios, sin perjuicio de que en supuestos excepcionales de imposibilidad de utilización de este sistema se pueda proceder a su abono a través de un sistema de reembolso de gastos a favor del paciente.

Artículo 13. Dispensación con pago directo a los establecimientos sanitarios.

1. A los efectos de favorecer el acceso a la prestación ortoprotésica, en especial a las personas con escasos recursos, y de agilizar el procedimiento de tramitación,

se implantará el abono o pago directo al establecimiento dispensador por parte del Servicio Murciano de Salud.

2. A tal efecto, los requisitos y condiciones para la dispensación de productos ortoprotésicos y abono directo a los establecimientos sanitarios se contienen en el Protocolo para la dispensación y pago, recogido en el Anexo II de este Decreto,
3. Los establecimientos sanitarios legalmente establecidos y que reúnan los requisitos contenidos en el Protocolo recogido en el Anexo II, podrán adherirse a este sistema de abono directo, mediante la firma de un compromiso de adhesión, adquiriendo a estos efectos la condición de establecimientos colaboradores, circunstancia de la que se informará a los usuarios en el momento de la prescripción. La solicitud del compromiso de adhesión tendrá la consideración de declaración responsable, a los efectos de la previsión contenida en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de las facultades de comprobación, inspección y control que puedan llevar a cabo la administración sanitaria competente.
4. La persona usuaria acudirá con el documento de prescripción al establecimiento colaborador de su elección para la dispensación del producto, cuya lectura telemática permitirá la interconexión directa entre los establecimientos sanitarios y los aplicativos informáticos del Servicio Murciano de Salud para proceder a la dispensación de estos productos. Los establecimientos dispensadores no podrán cobrar al usuario cantidades adicionales a la aportación que, en su caso, le pudiera corresponder en función del tipo de producto, salvo en el supuesto previsto en el artículo 4.2.
5. La justificación de la dispensación realizada y el régimen y plazos de abono directo se ajustará a los criterios que se establecen en el presente Decreto y en el Protocolo de dispensación contenido en el Anexo II.

Artículo 14. Dispensación.

1. De conformidad con la Orden SCB/45/2019, de 22 de enero, los establecimientos sanitarios sólo podrán dispensar productos pertenecientes al tipo de producto previamente indicado por la persona facultativa en el documento de prescripción que se encuentran incluidos en la Oferta.
2. Siempre que se trate de productos elaborados a medida o que requieran una adaptación individualizada a la persona usuaria:



- a) Correrán a cargo del establecimiento cuantas rectificaciones imputables a la elaboración y adaptación sean precisas.
 - b) En la elaboración de los productos, el establecimiento se ajustará a las indicaciones consignadas por la persona que realice la prescripción.
 - c) En los supuestos de adaptaciones más complejas a que se refiere el artículo 6.3, en los que en la prescripción se consigne expresamente la necesidad de posterior validación del prescriptor al producto dispensado, el usuario deberá acudir a una nueva cita con el facultativo prescriptor para su comprobación, como requisito previo al pago del producto al establecimiento.
3. La entrega del producto a la persona usuaria deberá ir acompañada de la información establecida en la normativa de productos sanitarios, del certificado de garantía y de una hoja informativa en lenguaje comprensible y accesible a persona con discapacidad, con las recomendaciones precisas para la mejor conservación del mismo en condiciones de utilización normal y las advertencias para evitar su mal uso. Todo ello, sin perjuicio de la normativa aplicable en materia de defensa de los consumidores y usuarios.
 4. Durante el periodo de garantía correrán a cargo del establecimiento sanitario dispensador las rectificaciones necesarias para mantener la efectividad terapéutica del producto que tengan relación con defectos de los materiales utilizados o con la elaboración y la adaptación de este a las necesidades del paciente. La garantía se iniciará a partir de la fecha de dispensación.

Artículo 15. Pago del producto dispensado.

1. El establecimiento dispensador, previamente al pago y al objeto de su validación por el órgano gestor, adjuntará en la aplicación informática correspondiente la siguiente documentación justificativa:
 - a) Factura con los requisitos legalmente exigibles
 - b) Precinto identificativo y consignación del número de serie o del lote del producto. Documento de prescripción con el Visto Bueno del prescriptor o copia autenticada, en los casos de productos que así lo requieren.
 - c) Conformidad de la correcta dispensación mediante la firma de la persona interesada (en el caso de personas menores de edad, se recabará la firma de la madre, padre o tutor/a legal)
 - d) Tras la validación, se procederá al pago al establecimiento dispensador del importe que corresponda.
2. En los supuestos de prescripción de productos no incluidos en la Oferta, a que se refiere el artículo 6.1.6, se adherirá la etiqueta autoadhesiva prevista para los productos comunicados, en la que constará el código que les sea asignado por la

Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud
y Farmacia

3. Si se trata de productos a medida la persona responsable de la dispensación indicará su nombre y firmará el citado documento. Igualmente, los productos dispensados deberán cumplir todos los requisitos de etiquetado que les resulten de aplicación por la normativa de productos sanitarios.

Artículo 16. Especificidades en los supuestos de prescripción por facultativos no pertenecientes al Servicio Murciano de Salud.

1. En los supuestos de pacientes que hayan sido derivados por el Servicio Murciano de Salud a otro Servicio de atención sanitaria a que se refiere el artículo 5.4, el procedimiento de acceso a la prestación ortoprotésica se someterá a las siguientes especificidades:
 - a) En estos supuestos, la prescripción del material ortoprotésico que pueda resultar necesario se deberá realizar por una persona facultativa del centro de destino, que deberá ser especialista en la materia correspondiente a la clínica que justifique la prescripción.
 - b) El paciente o su representante legal deberá formular la correspondiente solicitud ante el órgano directivo competente en materia de prestaciones ortoprotésicas del Servicio Murciano de Salud, a través del formulario normalizado disponible en la “Guía de Procedimientos y Servicios” publicada en la página web de Comunidad Autónoma y a través de los registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - c) Dicha solicitud deberá presentarse en el plazo máximo de 60 días a contar desde la fecha de prescripción. Dicha solicitud se acompañará de la prescripción y del informe clínico justificativo del facultativo especialista.
 - d) Recibida la correspondiente solicitud y documentación necesaria, el órgano gestor de la prestación instruirá los expedientes en donde se realizarán las comprobaciones necesarias sobre la adecuación de la prescripción a lo establecido en este Decreto y al catálogo, pudiendo recabar informe de la Inspección de los Servicios Sanitarios en los casos exigibles según el catálogo.
 - e) Finalizada la instrucción, por la persona titular de la Dirección General competente en materia de prestaciones se dictará y notificará a la persona interesada en el plazo máximo de tres meses, desde la fecha de presentación

de la solicitud, la resolución correspondiente, favorable o desfavorable a la prestación.

- f) Una vez notificada la resolución favorable, la persona interesada podrá acudir en el plazo de 60 días a cualquier establecimiento sanitario adherido para la dispensación y, en su caso, adaptación del producto prescrito, debiendo acompañar dicha resolución lo que posibilitará el acceso a la prestación ortoprotésica y la consecuente dispensación del producto en los términos fijados en este Decreto.

Artículo 17. Incumplimientos. Medidas de intervención y régimen sancionador.

Sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier tipo en que se pueda incurrir, los incumplimientos por parte de los establecimientos de dispensación de las obligaciones y compromisos establecidos en este Decreto y en el Protocolo de actuación quedarán sometidos, previa tramitación del correspondiente expediente administrativo, al régimen sancionador y a las medidas de intervención previstas en la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad y en el Capítulo V del Decreto 73/2004, de 2 de julio, por el que se regula el procedimiento de autorización sanitaria de los centros, establecimientos y servicios sanitarios y el registro de recursos sanitarios regionales.

Disposición adicional primera. Acuerdos o convenios de colaboración.

Por el Servicio Murciano de Salud se podrá promover, de conformidad con lo dispuesto en esta norma, la celebración de acuerdos o convenios con las diferentes corporaciones, organizaciones y entidades representativas de los establecimientos sanitarios afectados de la Región de Murcia, así como con organizaciones y asociaciones interesadas, a los efectos del correcto desarrollo de lo establecido en este Decreto.

Disposición adicional segunda. Protección de datos.

1. La recogida y tratamiento de datos de carácter personal que se derive de la gestión de la prestación ortoprotésica prevista en este Decreto se ajustará a la normativa aplicable en materia de protección de datos personales.
2. A tal efecto, los agentes implicados deberán cumplir dicha normativa respetando las disposiciones y exigencias establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y normas de desarrollo.

Disposición adicional tercera. Medidas de interconexión informática.

Por el Servicio Murciano de Salud se deberán implementar los sistemas de información y aplicativos necesarios para garantizar en el plazo de 3 meses a partir de la publicación del presente Decreto en el BORM las medidas de interoperabilidad e interconexión con los establecimientos sanitarios que se vayan adhiriendo al sistema de dispensación.

Disposición adicional cuarta. Adquisición centralizada.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 10, con el fin de contribuir a la sostenibilidad financiera y presupuestaria, el Servicio Murciano de Salud podrá acordar que determinados tipos de productos ortoprotésicos, en función de sus características técnicas y económicas puedan ser adquiridos directamente y de manera centralizada por el Ente Público a través de los procedimientos selectivos de la naturaleza contractual que resultan aplicables.

Disposición transitoria primera. Régimen transitorio aplicable a las prescripciones anteriores a la entrada en vigor de esta norma.

A las prescripciones realizadas antes de la entrada en vigor de este Decreto no les resultará de aplicación el mismo, rigiéndose por la Orden de 3 de febrero de 2006 de la Consejería de Sanidad, siempre y cuando las solicitudes de reintegro se formulen en un plazo máximo de 2 meses desde la entrada en vigor de esta norma, caducando en caso contrario.

Disposición transitoria segunda. Régimen transitorio aplicable a las prescripciones producidas con posterioridad a la entrada en vigor de esta norma.

En tanto no se encuentren plenamente operativos los sistemas de información y aplicativos necesarios para la interconexión entre el Servicio Murciano de Salud y los establecimientos sanitarios adheridos, a que se refiere la disposición adicional tercera, y en tanto no exista un número mínimo de establecimientos sanitarios adheridos, que alcancen al menos un 10% del total de establecimientos autorizados en la Región de Murcia para cada uno de los tipos de establecimientos, el acceso a la prestación ortoprotésica de las prescripciones que se produzcan con posterioridad a la entrada en vigor de este Decreto se llevará a cabo a través de un sistema de reembolso de gastos al interesado, que podrá solicitar el abono del producto dispensado en los términos previstos en este Decreto mediante la presentación de la correspondiente prescripción y factura emitida por el establecimiento dispensador.

Una vez se dé cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo anterior, se dictará resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, publicada en el boletín oficial de la Región de Murcia y en el portal sanitario Murcia Salud, dando publicidad a la fecha en que tendrá plena efectividad la modalidad de dispensación y pago directo de los establecimientos sanitarios adheridos, previstos en este Decreto.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

A la entrada en vigor de este Decreto, quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en él y, en particular, la Orden de 3 de febrero de 2006, de la Consejería de Sanidad, por la que se regula el procedimiento para las prestaciones ortoprotésicas.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día 1 del mes siguiente al de su publicación, si bien la plena aplicación del sistema de dispensación y abono directo a los establecimientos sanitarios, previsto en el mismo, surtirá efectos a partir de la fecha que se especifique en la Resolución del Gerente del Servicio Murciano de Salud a que se refiere la disposición transitoria segunda.



ANEXO I

SOLICITUD DE ADHESIÓN AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA DISPENSACIÓN DE MATERIALES ORTOPROTÉSICOS DE ACUERDO AL DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO Y CONDICIONES DE ACCESO A LA PRESTACIÓN ORTOPROTÉSICA DE LA CARTERA COMÚN SUPLEMENTARIA Y SE APRUEBA Y SE ADAPTA EL CATÁLOGO DE LA PRESTACIÓN ORTOPROTÉSICA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD AL NUEVO CATÁLOGO NACIONAL DE SALUD (BORM nº de fecha).

D....., con D.N.I. núm., en nombre y representación de la empresa....., prevista de CIF.:, según consta en escritura de poder notarial otorgado al efecto que consta en el expediente con nºy con domicilio a efectos de notificaciones en C/.....nº..... C.P. de Murcia, mediante la presente solicitud me dirijo al Servicio Murciano de Salud y como mejor proceda en Derecho,

EXPONE

1º.- Que la empresa....., cuenta con licencia de apertura otorgada por el Ayuntamiento para el ejercicio de su actividad o tiene iniciado el trámite oportuno para su consecución.

2º.- Que la empresacuenta con la correspondiente autorización sanitaria e inscripción en el Registro de Centros, Establecimientos y Servicios Sanitarios del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3º.- Que la empresa....., ha leído el protocolo encontrándolo conforme y además, conoce y cumple con toda la legislación laboral, sanitaria y toda aquella que le sea de aplicación de acuerdo con la actividad que desarrolla.

4º.- Que la empresa....., tiene conocimiento expreso del *“DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO Y CONDICIONES DE ACCESO A LA PRESTACIÓN ORTOPROTÉSICA DE LA CARTERA COMÚN SUPLEMENTARIA Y SE APRUEBA Y SE ADAPTA EL CATÁLOGO DE LA PRESTACIÓN ORTOPROTÉSICA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD AL NUEVO CATÁLOGO NACIONAL DE SALUD”* y del PROTOCOLO recogido en el ANEXO II del mismo.



4º Conocer las obligaciones y compromisos que se derivan del cumplimiento del Decreto y del Protocolo de actuación para la dispensación de la prestación ortoprotésicas, cuyas inobservancias e incumplimientos podrán dar lugar a la adopción de aquellas medidas de intervención y a la aplicación del régimen sancionador previsto en la legislación sanitaria aplicable.

Teniendo en cuenta lo anterior,

SOLICITA

Adherirse formal y expresamente a todas y cada una de las cláusulas del mencionado PROTOCOLO para la dispensación de la prestación ortoprotésica de la cartera común suplementaria en el ámbito del Servicio Murciano de Salud, recogido en el ANEXO II del “*DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO Y CONDICIONES DE ACCESO A LA PRESTACIÓN ORTOPROTÉSICA DE LA CARTERA COMÚN SUPLEMENTARIA Y SE APRUEBA Y SE ADAPTA EL CATÁLOGO DE LA PRESTACIÓN ORTOPROTÉSICA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD AL NUEVO CATÁLOGO NACIONAL DE SALUD.*”, *asumiendo las obligaciones y compromisos derivados del mismo y con sujeción plena a todas ellas.*

En Murcia ade de 202

Fdo:.....

D.N.I.....



ANEXO II
PROTOCOLO PARA LA DISPENSACIÓN DE LA PRESTACIÓN ORTOPROTÉSICA
EN EL ÁMBITO DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

1. Objeto

El presente Protocolo tiene por objeto establecer las bases y condiciones para la dispensación de la prestación ortoprotésica de la cartera común suplementaria en el ámbito del Servicio Murciano de Salud mediante la prescripción electrónica y la modalidad de pago directo al establecimiento dispensador en los términos y condiciones que se exponen en los siguientes:

2. Definiciones

A efectos de este Protocolo se entiende por:

- a) Cartera común suplementaria de prestación ortoprotésica: Conjunto de prótesis externas, sillas de ruedas, ortesis, y ortoprotésis especiales de dispensación ambulatoria y sujetas a aportación del usuario, financiadas por el Servicio Murciano de Salud, incluyendo aquellos productos que estén sometidos a régimen de préstamo o alquiler.
- b) Producto ortoprotésico: Cada una de las marcas comerciales de un producto sanitario que tenga la consideración de ortoprotésis externa, de acuerdo con lo regulado en el anexo VI del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización. En el caso de productos a medida, se considera como producto ortoprotésico la denominación genérica que describe el producto.
- c) Tipo de producto: Cada uno de los conjuntos de productos con características, diseños y funcionalidades similares dentro de cada código homologado en el caso de ortoprotésis externas del anexo VI del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, en los que se clasifican los productos ortoprotésicos incluidos en la Oferta.
- d) Importe máximo de financiación: Cuantía máxima fijada para cada tipo de producto a efectos de su financiación por el Servicio Murciano de Salud, incluyendo en su caso, la aportación del usuario, incluyendo los márgenes de la distribución y de los establecimientos dispensadores y los impuestos, así como costes de adaptación o elaboración individualizada, en su caso.
- e) Catálogo de prestación ortoprotésica del Servicio Murciano de Salud: Relación de prótesis externas, sillas de ruedas, ortesis y las ortoprotésis especiales, subdivididas respectivamente en grupos y subgrupos debidamente codificados y desglosados por categorías y tipos de productos también codificados, de conformidad con el contenido, definiciones y



codificaciones establecidos en las citadas Órdenes SCB/45/2019, de 22 de enero, Orden SCB/480/2019, de 26 de abril y Orden SND/44/2022, de 27 de enero.

- f) Establecimiento dispensador y adaptador: ortopedias, ópticas y establecimientos de audioprótesis, que cuenten con la correspondiente autorización y registro sanitario, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 73/2004, de 2 de julio, por el que se regula el procedimiento de autorización sanitaria de los centros, establecimientos y servicios sanitarios y el registro de recursos sanitarios regionales de la Comunidad Autónoma Región de Murcia y hayan suscrito el documento de adhesión a este protocolo.

La fabricación de productos sanitarios a medida, adaptación en su caso y posterior dispensación de los mismos, se realizará en aquellos establecimientos sanitarios que, además, cuenten con la correspondiente licencia sanitaria de entidades fabricantes de productos sanitarios a medida, de acuerdo a lo dispuesto en el Real Decreto 437/2002, de 10 de mayo, por el que se establecen los criterios para la concesión de licencias de funcionamiento a los fabricantes de productos sanitarios a medida.

Las oficinas de farmacia de la Región de Murcia, que cuenten con la correspondiente autorización y registro sanitario, podrán dispensar producto ortoprotésicos de ajuste básico, esto es, los que requieran una actuación no compleja por parte del establecimiento sanitario dispensador sobre el producto ortoprotésico y que estén elaborados según métodos de fabricación continua o en serie.

3. Características de los centros dispensadores

- a) Los establecimientos sanitarios que, reuniendo los requisitos contenidos en el presente Protocolo, deseen participar en la dispensación de la prestación ortoprotésica deberán presentar en sede electrónica por medios telemáticos un documento individualizado de adhesión, disponible en la Guía de Procedimientos y Servicios de la CARM comprometiéndose a cumplir las estipulaciones del Protocolo.
- b) Los centros deberán contar con los medios técnicos necesarios y la correspondiente certificación electrónica que le posibilite su autenticación y acceso al sistema informático que establezca el Servicio Murciano de Salud.

4. Dispensación de los productos

- a) Se podrán dispensar con cargo al Servicio Murciano de Salud únicamente aquellos productos prescritos por facultativos/as del Sistema Sanitario Público que se efectúen en los correspondientes documentos de



prescripción y hayan obtenido, con anterioridad a la dispensación, la autorización del órgano gestor de la prestación ortoprotésica tras la comprobación por el mencionado órgano de la adecuación de la prescripción a los criterios, condiciones y protocolos establecidos.

- b) La persona usuaria recibirá comunicación de la autorización del órgano gestor de la prestación ortoprotésica a través de los medios electrónicos que determine el Servicio Murciano de Salud, con el IMF y la aportación que le corresponde hacer, en su caso. A partir de ese momento podrá dirigirse al establecimiento dispensador de su elección.
- c) Los centros dispensadores recibirán comunicación de la autorización del órgano gestor de la prestación ortoprotésica a través de los medios electrónicos que determine el Servicio Murciano de Salud. En los supuestos excepcionales en que no resulte factible, dicha autorización se emitirá en formato papel. A partir de la recepción de la comunicación de la autorización podrán realizar la dispensación.
- d) Los establecimientos dispensadores solamente podrán dispensar productos pertenecientes al tipo de producto previamente indicado en el documento de prescripción con su correspondiente código y siguiendo el procedimiento previsto.
- e) En los supuestos en que un producto concreto que pertenezca a los tipos de productos incluidos en el catálogo pero que, por superar su precio el importe máximo de financiación, no se encuentre incluido en la Oferta pero sí tenga la consideración de producto comunicado, de conformidad con el artículo 13 de la Orden SCB/45/2019, de 22 de enero, se podrá dispensar ese producto concreto por el establecimiento dispensador, si bien el Servicio Murciano de Salud abonará únicamente el precio máximo de financiación correspondiente al tipo de producto recogido en el catálogo, debiendo el usuario abonar la diferencia entre este importe máximo y el precio de venta del producto dispensado, además de la aportación que en su caso le pueda corresponder.
- f) Los establecimientos dispensadores no podrán cobrar al usuario cantidades adicionales a la aportación que, en su caso, le pudiera corresponder en función del tipo de producto, salvo en el supuesto previsto en el apartado anterior.
- g) Siempre que se trate de productos elaborados a medida o que requieran una adaptación individualizada a la persona usuaria:
 - g.1) Correrán a cargo del establecimiento cuantas rectificaciones imputables a la elaboración y adaptación sean precisas.
 - g.2) En la elaboración de los productos, el establecimiento se ajustará a las indicaciones consignadas por la persona que realice la prescripción.
 - g.3) En los supuestos de adaptaciones más complejas en los que en la prescripción se consigne expresamente la necesidad de posterior



validación del prescriptor al producto dispensado, la persona usuaria deberá acudir a una nueva cita con el/la responsable de la prescripción para su comprobación y validación/VºBº, como requisito previo al pago del producto al establecimiento.

- h) La entrega del producto a la persona usuaria deberá ir acompañada de la información establecida en la normativa de productos sanitarios, del certificado de garantía y de una hoja informativa en lenguaje comprensible y accesible a persona con discapacidad, con las recomendaciones precisas para la mejor conservación del mismo en condiciones de utilización normal y las advertencias para evitar su mal uso.
- i) Durante el periodo de garantía correrán a cargo del establecimiento sanitario dispensador las rectificaciones necesarias para mantener la efectividad terapéutica del producto, que tengan relación con defectos de los materiales utilizados o con la elaboración y la adaptación de éste a las necesidades del paciente. La garantía se iniciará a partir de la fecha de dispensación.

5. Justificación de la dispensación

- 1. El establecimiento dispensador, previamente al pago y al objeto de su validación por el órgano gestor, adjuntará en la aplicación informática correspondiente la siguiente documentación justificativa:
 - a.1) Factura con los requisitos legalmente exigibles
 - a.2) Precinto identificativo y consignación del número de serie o del lote del producto. En los supuestos de prescripción de productos no incluidos en la Oferta, se adherirá la etiqueta autoadhesiva prevista para los productos comunicados, en la que constará el código que les sea asignado por la Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia
 - a.3) Conformidad de la correcta dispensación mediante la firma de la persona interesada (en el caso de personas menores de edad o incapacitados se recabará la firma de la madre, padre o tutor/a legal)
 - a.4) Si se trata de productos a medida, la persona responsable de la dispensación indicará su nombre y firmará el citado documento.
 - a.5) Documento de prescripción con el Visto Bueno del prescriptor o copia autenticada, en los casos de productos que así lo requieren.

6. Facturación

Una vez validada la documentación por el órgano gestor el establecimiento podrá presentar la factura para su abono en el portal de facturación electrónica del Servicio Murciano de Salud.



7. Compromiso de confidencialidad de los datos personales.



ANEXO III

INDICE

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PÁGINA
APARTADO S	SILLAS DE RUEDAS	5
GRUPO 12 22	SILLAS DE RUEDAS DE PROPULSIÓN MANUAL	6
Subgrupo 12 22 00	Sillas de ruedas manuales para personas con patologías o discapacidades que les impidan la marcha funcional de forma permanente	6
GRUPO 12 23	SILLAS DE RUEDAS MOTORIZADAS	9
Subgrupo 12 23 06	Sillas de ruedas de propulsión y dirección eléctricas	9
GRUPO 12 24	ACCESORIOS PARA SILLAS DE RUEDAS	11
Subgrupo 12 24 15	Mesa o bandejas portátiles	11
Subgrupo 12 24 24	Baterías	11
Subgrupo 12 24 89	Otros accesorios para sillas de ruedas	12
Subgrupo 12 24 90	Recambios y componentes para sillas de ruedas	14
APARTADO O	ORTESIS	15
GRUPO 06 03	ORTESIS DE COLUMNA VERTEBRAL	16
Subgrupo 06 03 06	Ortesis lumbo-sacras	16
Subgrupo 06 03 09	Ortesis toraco-lumbo-sacras (dorso-lumbares)	17
Subgrupo 06 03 12	Ortesis cervicales	19
Subgrupo 06 03 15	Ortesis cérvico-torácicas	19
Subgrupo 06 03 18	Ortesis cérvico-toraco-lumbo-sacras	19
GRUPO 06 06	ORTESIS DE MIEMBRO SUPERIOR	20
Subgrupo 06 06 03	Ortesis de dedos	20
Subgrupo 06 06 06	Ortesis de mano	21
Subgrupo 06 06 12	Ortesis de muñeca y mano	22
Subgrupo 06 06 13	Ortesis de muñeca, mano y dedos	22
Subgrupo 06 06 15	Ortesis de codo	23
Subgrupo 06 06 20	Ortesis de antebrazo	24
Subgrupo 06 06 24	Ortesis de hombro y codo	24



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PÁGINA
Subgrupo 06 06 27	Ortesis de hombro, codo y muñeca	25
Subgrupo 06 06 36	Articulaciones de codo	26
GRUPO 06 12	ORTESIS DE MIEMBRO INFERIOR	26
Subgrupo 06 12 06	Ortesis de tobillo y pie (tibiales)	26
Subgrupo 06 12 09	Ortesis de rodilla	30
Subgrupo 06 12 12	Ortesis de rodilla, tobillo y pie (femorales)	31
Subgrupo 06 12 15	Ortesis de cadera, incluyendo ortesis de abducción	32
Subgrupo 06 12 18	Ortesis de cadera, rodilla, tobillo y pie	33
Subgrupo 06 12 21	Articulaciones de tobillo	36
Subgrupo 06 12 24	Articulaciones de rodilla	37
Subgrupo 06 12 27	Articulaciones de cadera	37
Subgrupo 06 12 90	Recambios y componentes para ortesis de miembro inferior	38
GRUPO 06 33	CALZADOS ORTOPÉDICOS	38
Subgrupo 06 33 90	Calzados ortopédicos para grandes deformidades	38
APARTADO E	ORTOPRÓTESIS ESPECIALES	39
GRUPO 04 06	PRODUCTOS PARA LA TERAPIA DEL LINFEDEMA	40
Subgrupo 04 06 06	Prendas de compresión para brazos, piernas y otras partes del cuerpo para linfedemas de miembros superiores, linfedemas graves de miembros inferiores y linfedemas de tronco	40
GRUPO 04 07	PRODUCTOS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE CICATRICES PATOLÓGICAS	45
Subgrupo 04 07 00	Prendas para la compresión para quemados y grandes queloides	45
GRUPO 04 33	PRODUCTOS DE APOYO PARA LA PREVENCIÓN DE LAS ÚLCERAS POR PRESIÓN (productos antidecúbito)	49
Subgrupo 04 33 00	Cojines para prevenir las úlceras por presión	49
GRUPO 04 48	EQUIPO PARA EL ENTRENAMIENTO DEL MOVIMIENTO, LA FUERZA Y EL EQUILIBRIO	50
Subgrupo 04 48 06	Aparatos de bipedestación	50
Subgrupo 04 48 21	Planos inclinables	50
GRUPO 04 90	COMPLEMENTOS PARA LAS PRENDAS DE COMPRESIÓN	51
Subgrupo 04 90 00	Complementos para las prendas de compresión (para linfedema, quemados y grandes queloides)	51
GRUPO 12 03	PRODUCTOS DE APOYO PARA CAMINAR MANEJADOS POR UN BRAZO	53



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PÁGINA
Subgrupo 12 03 09	Muletas de codo con soporte en antebrazo	53
Subgrupo 12 03 16	Muletas con tres o más patas	53
GRUPO 12 06	PRODUCTOS DE APOYO PARA CAMINAR MANEJADOS POR LOS DOS BRAZOS	54
Subgrupo 12 06 00	Andadores	54
APARTADO P	PRÓTESIS EXTERNAS	55
GRUPO 06 18	PRÓTESIS DE MIEMBRO SUPERIOR	57
Subgrupo 06 18 03	Prótesis parciales de mano, incluyendo las prótesis de dedo	57
Subgrupo 06 18 06	Prótesis de desarticulación de muñeca	58
Subgrupo 06 18 09	Prótesis transradial (por debajo del codo)	61
Subgrupo 06 18 12	Prótesis de desarticulación de codo	66
Subgrupo 06 18 15	Prótesis transhumeral (por encima del codo)	68
Subgrupo 06 18 18	Prótesis de desarticulación de hombro	70
Subgrupo 06 18 21	Prótesis de amputados del cuarto superior (interescapulotorácicas) (PACS)	73
Subgrupo 06 18 24	Prótesis de mano (terminales)	75
Subgrupo 06 18 27	Pinzas y dispositivos funcionales (terminales)	77
Subgrupo 06 18 30	Articulaciones de muñeca	77
Subgrupo 06 18 33	Articulaciones de codo	79
Subgrupo 06 18 36	Articulaciones de hombro	81
Subgrupo 06 18 90	Componentes generales de prótesis de miembro superior	81
GRUPO 06 24	PRÓTESIS DE MIEMBRO INFERIOR	85
Subgrupo 06 24 03	Prótesis parciales de pie, incluyendo prótesis de dedos	85
Subgrupo 06 24 06	Prótesis de desarticulación de tobillo	87
Subgrupo 06 24 09	Prótesis transtibiales (por debajo de la rodilla)	88
Subgrupo 06 24 12	Prótesis de desarticulación de rodilla	93
Subgrupo 06 24 15	Prótesis transfemorales (por encima de la rodilla)	97
Subgrupo 06 24 18	Prótesis de desarticulación de cadera	103
Subgrupo 06 24 21	Prótesis de hemipelvectomía	104
Subgrupo 06 24 27	Pies protésicos	106



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PÁGINA
Subgrupo 06 24 30	Rotadores	108
Subgrupo 06 24 33	Articulaciones de rodilla	108
Subgrupo 06 24 36	Articulaciones de cadera	114
Subgrupo 06 24 48	Prótesis provisionales para movilización temprana en amputación de miembro inferior.	115
Subgrupo 06 24 99	Componentes generales de prótesis de miembro inferior.	117
GRUPO 06 30	PRÓTESIS DISTINTAS A LAS PRÓTESIS DE MIEMBROS	119
Subgrupo 06 30 18	Prótesis de mama en casos de traumatismo, enfermedad o malformación congénita	119
Subgrupo 06 30 30	Prótesis de restauración facial, incluyendo las de nariz y/o los pabellones auriculares y/o globos oculares en casos de traumatismo, enfermedad o malformación congénita.	119
Subgrupo 06 30 33	Prótesis de maxilares	121
GRUPO 06 90	ORTOPRÓTESIS PARA AGENESIAS	122
Subgrupo 06 90 00	Ortoprótisis para agenesias	122
GRUPO 22 06	PRÓTESIS AUDITIVAS	123
Subgrupo 22 06 00	Audífonos para pacientes hipoacúsicos, de cero a veintiséis años de edad, afectados de hipoacusia bilateral neurosensorial, transmisiva o mixta, permanente, no susceptible de otros tratamientos, con una pérdida de audición superior a 40 db en el mejor de los oídos (valor obtenido promediando las frecuencias de 500, 1000 y 2000 Hz)	123
Subgrupo 22 06 90	Moldes adaptadores y otros componentes de audífonos para pacientes que cumplan los requisitos para recibir audífonos	125
Subgrupo 22 06 99	Recambios de componentes externos de implantes auditivos	126
GRUPO 89 99	OTROS RECAMBIOS DE COMPONENTES EXTERNOS DE IMPLANTES QUIRÚRGICOS	131
Subgrupo 89 99 00	Recambios de componentes externos del estimulador diafragmático o electro-estimulador del nervio frénico	131
Notas		132



APARTADO S

SILLAS DE RUEDAS

GRUPO: 12 22 SILLAS DE RUEDAS DE PROPULSIÓN MANUAL

(No se consideran incluidas las sillas de ruedas manuales con ruedas grandes delanteras maniobradas por los dos brazos, las sillas de ruedas propulsadas con el pie, ni las sillas de ruedas con motor, salvo las incluidas en el grupo 12 23)

SUBGRUPO: 12 22 00 SILLAS DE RUEDAS MANUALES

Para personas con patologías o discapacidades que les impidan la marcha funcional de forma permanente.

A aquellas personas que por su elevada obesidad no puedan utilizar sillas de los tipos SRM 000B, SRM 010C, SRM 030B y SRM 040C, se les podrá prescribir una silla de ruedas a medida, con importe según presupuesto.

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción
SRM 000 Silla de ruedas manual no autopropulsable no plegable (rígida).	SRM 000A Silla de ruedas manual no autopropulsable no plegable (rígida), con reposabrazos desmontables y/o abatibles y reposapiés abatibles y regulables.	BAS	48	258,15	234,68	AP AE
	SRM 000B Silla de ruedas manual no autopropulsable no plegable (rígida), con reposabrazos desmontables y/o abatibles y reposapiés abatibles y regulables, para usuarios de más de 130 kg.	BAS	48	549,87	499,88	AP AE
SRM 010 Silla de ruedas manual no autopropulsable plegable.	SRM 010A Silla de ruedas manual no autopropulsable plegable, con reposabrazos desmontables y/o abatibles y reposapiés abatibles y regulables.	BAS	36	258,15	234,68	AP AE
	SRM 010B Silla de ruedas manual no autopropulsable plegable, con reposabrazos desmontables y/o abatibles y reposapiés abatibles y regulables, con respaldo reclinable.	BAS	36	358,15	325,59	AP AE
	SRM 010C Silla de ruedas manual no autopropulsable plegable, con reposabrazos desmontables y/o abatibles y reposapiés abatibles y regulables, para usuarios de más de 130 kg.	BAS	36	549,87	499,88	AP AE



Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción
SRM 020 Silla de ruedas manual no autopropulsable plegable o rígida, infantil.	SRM 020A Silla de ruedas manual no autopropulsable plegable, infantil, para alteraciones funcionales, tipo paraguas.	BAS	24	515,17	468,34	AP AE
	SRM 020B Silla de ruedas manual no autopropulsable, desmontable, de plegado en libro, basculante, infantil ajustable al crecimiento del niño.	ADAP2	24	1.618,94	1.471,76	AE
	SRM 020C Silla de ruedas manual no autopropulsable, plegable o rígida, basculante, infantil, para alteraciones neurológicas graves.	ADAP2	24	2.146,79	1.951,63	AE
SRM 030 Silla de ruedas manual autopropulsable no plegable (rígida).	SRM 030A Silla de ruedas manual autopropulsable no plegable (rígida), con reposabrazos desmontables y/o abatibles y reposapiés abatibles y regulables.	BAS	36	258,15	234,68	AP AE
	SRM 030B Silla de ruedas manual autopropulsable no plegable (rígida), con reposabrazos desmontables y/o abatibles y reposapiés abatibles y regulables, para usuarios de más de 130 kg.	BAS	36	549,87	499,88	AP AE
	SRM 030C Silla de ruedas manual autopropulsable no plegable (rígida), de verticalización, con sistema de sujeción en rodilla, para usuarios activos con lesión medular congénita o adquirida y antecedentes de úlcera por decúbito recidivante a pesar de tratamiento quirúrgico.	ADAP1	36	3.157,55	2.870,50	AE especial prescripción V/B SIPA
	SRM 030D Silla de ruedas manual autopropulsable no plegable (rígida), con reposabrazos desmontables y/o abatibles y/o protectores de ropa, reposapiés fijos o abatibles y regulables, con ruedas de desmontaje rápido, de material ligero para usuarios activos, con patología medular de cualquier etiología o enfermedades neuromusculares.	ADAP1	36	2.000,85	1.818,95	AE especial prescripción V/B SIPA



Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción
SRM 040 Silla de ruedas manual autopropulsable plegable.	SRM 040A Silla de ruedas manual autopropulsable y plegable, con reposabrazos desmontables y/o abatibles y reposapiés abatibles y regulables.	BAS	36	258,15	234,68	AP AE
	SRM 040B Silla de ruedas manual autopropulsable y plegable, con reposabrazos desmontables y/o abatibles y reposapiés abatibles y regulables, con respaldo reclinable.	BAS	36	478,85	435,32	AP AE
	SRM 040C Silla de ruedas manual autopropulsable y plegable, con reposabrazos desmontables y/o abatibles y reposapiés abatibles y regulables, para usuarios de más de 130 kg.	BAS	24	549,87	499,88	AP AE
	SRM 040D Silla de ruedas manual autopropulsable y plegable, con reposabrazos desmontables y/o abatibles y reposapiés abatibles y regulables, con ruedas de desmontaje rápido, de material ligero.	ADAP1	36	413,23	375,66	AE
	SRM 040E Silla de ruedas manual autopropulsable y plegable, con reposabrazos desmontables y/o abatibles y reposapiés abatibles y regulables, con ruedas de desmontaje rápido, de material ligero, infantil.	ADAP1	36	900	818,18	AE
	SRM 040F Silla de ruedas manual autopropulsable y plegable, con reposabrazos desmontables y/o abatibles, reposapiés abatibles y regulables, con ruedas de desmontaje rápido, de material ligero para usuarios activos, con patología medular de cualquier etiología o enfermedades neuromusculares.	ADAP1	36	2.000,85	1.818,95	AE especial prescripción V/B SIPA

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción
SRM 050 Chasis y silla basculante para alteraciones neurológicas graves.	SRM 050A Chasis posicionador basculante, incluyendo ruedas y frenos, susceptible de adaptaciones especiales, para alteraciones neurológicas graves.	ADAP3	36	1.604,08	1.458,25	AE especial prescripción V/B SIPA
	SRM 050B Chasis posicionador basculante, de material ligero, incluyendo ruedas y frenos, susceptible de adaptaciones especiales, para alteraciones neurológicas graves.	ADAP3	36	1.936,00	1.760,00	AE especial prescripción V/B SIPA
	SRM 050C Silla basculante, con asiento y respaldo reclinable, reposacabezas, reposabrazos extraíbles, reposapiés elevables, y control postural de tronco, para alteraciones neurológicas graves.	ADAP2	36	2.574,79	2.340,72	AE especial prescripción V/B SIPA

GRUPO: 12 23 SILLAS DE RUEDAS MOTORIZADAS

SUBGRUPO: 12 23 06 SILLAS DE RUEDAS DE PROPULSIÓN ELÉCTRICA Y DIRECCIÓN ELÉCTRICA

Para personas con limitaciones funcionales graves del aparato locomotor por enfermedad, malformación o accidente que cumplan todos y cada uno de los requisitos siguientes:

- Incapacidad permanente para la marcha independiente.
- Incapacidad funcional permanente para la propulsión de sillas de ruedas manuales con las extremidades superiores.
- Suficiente capacidad visual, mental y de control que les permita el manejo de sillas de ruedas eléctricas y ello no suponga un riesgo añadido para su integridad y la de otras personas.

Para la prescripción de las sillas de propulsión eléctrica se han de tener en cuenta los criterios que se recogen en los protocolos que se establezcan al efecto por el responsable de prestación ortoprotésica.



A aquellas personas que por su elevada obesidad no puedan utilizar sillas del Tipo SRE 000C, se les podrá prescribir una silla de ruedas a medida, con importe según presupuesto.

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción	Observaciones
SRE 000 Silla de ruedas eléctrica.	SRE 000A Silla de ruedas eléctrica estándar.	ADAP2	48	3.520,00	3.200,00	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
	SRE 000B Silla de ruedas eléctrica, infantil.	ADAP2	48	4.015,00	3.650,00	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
	SRE 000C Silla de ruedas eléctrica, para usuarios de más de 130 kg.	ADAP2	60	4.725,72	4.296,11	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
	SRE 000D Silla de ruedas eléctrica, con basculación manual.	ADAP2	60	4.125,00	3.750,00	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
	SRE 000E Silla de ruedas eléctrica, con basculación manual, infantil.	ADAP2	60	4.620,00	4.200,00	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
	SRE 000F Silla de ruedas eléctrica, con basculación electrónica.	ADAP2	60	4.455,00	4.050,00	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
	SRE 000G Silla de ruedas eléctrica, con basculación electrónica, infantil.	ADAP2	60	4.950,00	4.500,00	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación



GRUPO: 12 24 ACCESORIOS PARA SILLAS DE RUEDAS PARA PERSONAS CON PATOLOGÍAS O DISCAPACIDADES QUE LES IMPIDAN LA MARCHA FUNCIONAL DE FORMA PERMANENTE

SUBGRUPO: 12 24 15 MESAS O BANDEJAS PORTÁTILES

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción
SAB 000 Bandeja desmontable especial.	SAB 000A Bandeja desmontable especial.	COMP1	36	117,29	106,63	AE

SUBGRUPO: 12 24 24 BATERÍAS

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción
SAT 000 Batería para silla de ruedas eléctrica.	SAT 000A Batería para silla de ruedas eléctrica (par) de menos de 50A.	COMP0	12	416,05	378,23	AE AP
	SAT 000B Batería para silla de ruedas eléctrica (par) de 50 A.	COMP0	12	460,05	418,23	
	SAT 000C Batería para silla de ruedas eléctrica (par) de 60 A.	COMP0	12	566,37	514,89	
	SAT 000D Batería para silla de ruedas eléctrica (par) de 70 A	COMP0	12	668,23	607,49	

SUBGRUPO: 12 24 89 OTROS ACCESORIOS PARA SILLAS DE RUEDAS

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción
SRA 000 Apoyo postural para silla de ruedas, incluidos tacos y correas.	SRA 000A Apoyos laterales para la cabeza (par).	COMP2	24	156,06	141,87	AE
	SRA 000B Apoyos laterales para el tronco fijos (par).	COMP1	24	127,05	115,5	
	SRA 000C Apoyos laterales para el tronco abatibles (par).	COMP2	24	166	150,91	
	SRA 000D Cuña niveladora de pelvis (unidad).	COMP1	24	59,33	53,94	
	SRA 000E Taco abductor (unidad).	COMP1	24	70,93	64,48	
	SRA 000F Cincha para la cabeza.	COMP1	24	63,87	58,06	
	SRA 000G Chaleco de fijación.	COMP2	24	101,92	92,65	
	SRA 000H Arnés de hombros.	COMP1	24	90	81,82	
	SRA 000I Cinturón de 4 puntos.	COMP1	24	88,07	80,06	
	SRA 000J Cinturón o arnés pélvico.	COMP1	24	125,09	113,72	
	SRA 000K Cinchas para pies (par).	COMP1	24	53,76	48,87	
	SRA 000L Soporte de fluido (unidad).	COMP1	24	62	56,36	
SRA 010 Reposacabezas.	SRA 010A Reposacabezas fijo.	COMP1	24	85,01	77,28	AE
	SRA 010B Reposacabezas con apoyo occipital o total, fijo u orientable.	COMP1	24	187,14	170,13	
	SRA 010C Reposacabezas con apoyo occipital o total, orientable con brazo de una articulación ajustable en altura y profundidad.	COMP3	24	495	450	
	SRA 010D Reposacabezas con apoyo occipital o total, orientable con brazo acodado de dos articulaciones, ajustable en altura y profundidad.	COMP3	24	610,67	555,15	



Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción
SRA 020 Sistema para autopropulsión con un solo brazo.	SRA 020A Sistema de doble aro para autopropulsión con un solo brazo.	COMP0	36	383,7	348,82	AE
	SRA 020B Palanca.	COMP0	36	431,26	392,05	
SRA 030 Otros accesorios.	SRA 030A Mando especial de mentón para silla de ruedas eléctrica.	COMP3	48	1.552,57	1.411,43	AE
	SRA 030B Otro mando especial para silla de ruedas eléctrica, de acuerdo con los protocolos de los responsables de prestación ortoprotésica.	COMP3	48	SP	SP	AE especial prescripción V/B SIPA
	SRA 030C Sistema doble amputado.	COMP0	36	65,85	59,86	AE
	SRA 030D Dispositivo especial para respirador.	COMP0	36	162	147,27	
	SRA 030E Dispositivo para bombona de oxígeno.	COMP0	36	83,78	76,16	
	SRA 030F Subebordillos para silla de ruedas eléctrica.	COMP1	48	216,84	197,13	
	SRA 030G Rueda antivuelco para silla de ruedas manual.	COMP1	36	49,62	45,11	
	SRA 030H Alargador de freno.	COMP0	36	20	18,18	
	SRA 030I Base rígida para silla de ruedas.	COMP0	36	51,49	46,81	



SUBGRUPO: 12 24 90 RECAMBIOS Y COMPONENTES PARA SILLAS DE RUEDAS

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción
SRC 000 Reposabrazos especial.	SRC 000A Reposabrazos de cazoleta.	COMP1	36	108,63	98,75	AE
	SRC 000B Reposabrazos envolvente con soporte palmar.	COMP1	36	151,75	137,95	
	SRC 000C Reposabrazos regulable en altura.	COMP0	36	129,38	117,62	
SRC 010 Reposapiés especial.	SRC 010A Reposapiés único.	COMP1	36	103	93,64	AE
	SRC 010B Reposapiés con cazoleta (par).	COMP2	36	193	175,45	
	SRC 010C Reposapiés con elevación manual para silla de ruedas manual o eléctrica (par).	COMP1	36	313,92	285,38	
	SRC 010D Reposapiés con elevación eléctrica para silla de ruedas eléctricas (par).	COMP1	36	843,76	767,05	
SRC 020 Asiento- respaldo postural con carcasa, a medida.	SRC 020A Asiento-respaldo postural con carcasa, a medida previo molde.	MED	24	2.500,00	2.272,73	AE
	SRC 020B Asiento postural con carcasa, a medida previo molde.	MED	24	1.291,64	1.174,22	
	SRC 020C Respaldo postural con carcasa, a medida previo molde.	MED	24	1.320,00	1.200,00	
SRC 030 Asiento- respaldo postural modular.	SRC 030A Plataforma rígida ajustable para asiento postural modular.	COMP1	36	238,5	216,82	AE
	SRC 030B Asiento postural modular.	COMP3	24	754	685,45	
	SRC 030C Respaldo postural modular.	COMP3	24	847	770	



APARTADO O ORTESIS



GRUPO: 06 03 ORTESIS DE COLUMNA VERTEBRAL (No se consideran incluidas las fajas preventivas)

SUBGRUPO: 06 03 06 ORTESIS LUMBO-SACRAS

Aportación del usuario: 30 euros

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción
OTL 000 Ortesis lumbo- sacra semirrígida.	OTL 000A Ortesis lumbo-sacra semirrígida elástica con flejes posteriores.	BAS	24	68,28	62,07	AE AP
	OTL 000B Ortesis lumbo-sacra semirrígida en tejido no elástico.	BAS	24	88,2	80,18	AE AP
	OTL 000C Ortesis lumbo-sacra semirrígida en tejido elástico o no elástico para abdomen péndulo.	ADAP1	24	99	90	AE
	OTL 000D Ortesis lumbo-sacra semirrígida para eventración y/u ostomía.	ADAP1	24	99	90	
	OTL 000E Ortesis lumbo-sacra semirrígida, a medida, para usuarios con características especiales que no permiten adaptar las prefabricadas.	MED	24	290,95	264,5	
OTL 010 Ortesis lumbo- sacra rígida.	OTL 010A Ortesis lumbo-sacra rígida, prefabricada.	ADAP2	24	277,31	252,1	AE
	OTL 010B Ortesis lumbo-sacra rígida en termoplástico, a medida.	MED	24	538,49	489,54	
	OTL 010C Ortesis lumbo-sacra Knight.	ADAP1	24	186,3	169,36	
	OTL 010D Ortesis lumbo-sacra con armazón rígido posterior y tejido elástico.	ADAP1	24	218,1	198,27	



SUBGRUPO: 06 03 09 ORTESIS TORACO-LUMBO-SACRAS (DORSO-LUMBARES)

Aportación del usuario: 30 euros

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción
OTD 000 Ortesis toraco-lumbar semirrígida.	OTD 000A Ortesis toraco-lumbar semirrígida.	ADAP1	24	104,5	95	AE
	OTD 000B Ortesis toraco-lumbar semirrígida para abdomen péndulo.	ADAP1	24	104,5	95	
	OTD 000C Ortesis toraco-lumbar semirrígida, a medida, para usuarios con características especiales que no permiten adaptar las prefabricadas.	MED	24	242,18	220,16	
OTD 010 Ortesis para pectus carinatum (tórax en quilla) o excavatum.	OTD 010A Corsé para pectus carinatum (tórax en quilla) o pectus excavatum, a medida.	MED	12	647,65	588,77	AE
	OTD 010B Ortesis para pectus carinatum (tórax en quilla), prefabricada.	ADAP2	12	495	450	
OTD 020 Ortesis toraco-lumbar rígida.	OTD 020A Ortesis toraco-lumbar rígida monovalva para inmovilización en termoplástico, prefabricada.	ADAP2	24	275	250	AE
	OTD 020B Ortesis toraco-lumbar rígida bivalva con apoyo esternal para inmovilización en termoplástico, prefabricada.	ADAP2	24	448,13	407,39	
	OTD 020C Ortesis toraco-lumbar rígida para inmovilización en termoplástico, a medida.	MED	24	688,57	625,97	
	OTD 020D Ortesis toraco-lumbar Taylor, prefabricada.	ADAP1	24	214,19	194,72	
	OTD 020E Ortesis toraco-lumbar con armazón rígido posterior y tejido elástico.	ADAP1	24	341	310	
OTD 030 Corsé rígido para cifolordosis.	OTD 030A Corsé rígido de corrección progresiva para cifolordosis, a medida.	MED	12	988,8	898,91	AE
	OTD 030B Corsé rígido de corrección progresiva para cifolordosis articulado, a medida.	MED	12	988,8	898,91	



Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción
OTD 040 Corsé para escoliosis, a medida.	OTD 040A Corsé de Stagnara o Lyones, a medida.	MED	12	977,66	888,78	AE
	OTD 040B Corsé de Cheneau, con almohadillas de presión, a medida.	MED	12	1.048,49	953,17	
	OTD 040C Corsé de Michel, a medida.	MED	12	910,8	828	
OTD 050 Corsé tipo Boston.	OTD 050A Corsé tipo Boston, en termoplástico con aperturas de expansión y almohadillas de presión, con módulo prefabricado.	ADAP3	12	880	800	AE
	OTD 050B Corsé tipo Boston, en termoplástico con aperturas de expansión y almohadillas de presión, talla especial.	ADAP3	12	894,83	813,48	
	OTD 050C Corsé tipo Boston blando.	ADAP2	12	816,42	742,2	
	OTD 050D Corsé tipo Boston, en termoplástico con aperturas de expansión y almohadillas de presión, a medida.	MED	12	909,65	826,95	
OTD 060 Ortesis de uso nocturno.	OTD 060A Ortesis de inclinación lateral de uso nocturno, a medida.	MED	12	1.024,89	931,72	AE
	OTD 060B Corsé de termoplástico con sistema de presión en 3 puntos y zonas de expansión de uso nocturno (tipo Providence o similar), a medida.	MED	12	1.049,07	953,7	
OTD 070 Ortesis de Kallabis.	OTD 070A Ortesis de Kallabis de tres puntos.	ADAP2	12	188,99	171,81	AE
OTD 080 Ortesis de hiperextensión.	OTD 080A Ortesis de hiperextensión de Jewett.	ADAP2	24	216,37	196,7	AE
	OTD 080B Ortesis de hiperextensión cruciforme.	ADAP2	12	225,37	204,88	
	OTD 080C Ortesis de hiperextensión basculante.	ADAP2	12	234,37	213,06	
OTD 090 Lecho postural.	OTD 090A Lecho postural Denis Browne para escoliosis del lactante.	ADAP1	12	442,63	402,39	AE
	OTD 090B Lecho postural en termoplástico, a medida previo molde.	MED	12	600,46	545,87	



SUBGRUPO: 06 03 12 ORTESIS CERVICALES

Aportación del usuario: 30 euros

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción
OTC 000 Ortesis cervical semirrígida.	OTC 000A Soporte cervical semirrígido en termoplástico blando con refuerzo, bivalvo, con apoyo mentoniano.	ADAP1	24	43,2	39,27	AE
OTC 010 Ortesis cervical rígida.	OTC 010A Ortesis cervical rígida en termoplástico, con apoyo occipital y mentoniano regulable o no.	ADAP1	24	179,28	162,98	AE

SUBGRUPO: 06 03 15 ORTESIS CÉRVICO-TORÁICAS

Aportación del usuario: 30 euros

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción
OTT 000 Ortesis cervical tipo Somi.	OTT 000A Soporte cervical tipo Somi.	ADAP2	24	289,1	262,82	AE
OTT 010 Minerva larga.	OTT 010A Minerva larga, a medida previo molde.	MED	24	592,63	538,75	AE
	OTT 010B Minerva larga, prefabricada.	ADAP2	24	410,56	373,24	
OTT 020 Chaleco para halo.	OTT 020A Chaleco para halo.	ADAP3	24	273,85	248,95	AE

SUBGRUPO: 06 03 18. ORTESIS CÉRVICO-TORACO-LUMBO-SACRAS

Aportación del usuario: 30 euros

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción
OTS 000 Corsé de Milwaukee ... (cont.)	OTS 000A Corsé de Milwaukee con cesta pélvica en cuero y placas correctoras, a medida.	MED	12	1.190,97	1.082,70	AE



Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción
OTS 000 Corsé de Milwaukee.	OTS 000B Corsé de Milwaukee con cesta pélvica en termoplástico y placas correctoras, a medida.	MED	12	822,82	748,02	AE
OTS 900 Supraestructura.	OTS 900A Supraestructura de corsé de Milwaukee adaptada a otro tipo de corsé.	ADAP3	12	340,02	309,11	AE
OTS 910 Cambio de cesta pélvica.	OTS 910A Cesta pélvica en cuero para corsé de Milwaukee, a medida.	MED	12	850,95	773,59	AE
	OTS 910B Cesta pélvica en termoplástico para corsé de Milwaukee, a medida.	MED	12	482,8	438,91	

GRUPO: 06 06 ORTESIS DE MIEMBRO SUPERIOR

SUBGRUPO: 06 06 03 ORTESIS DE DEDOS

Aportación del usuario: 12 euros

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción
OSD 000 Ortesis pasiva para dedo pulgar.	OSD 000A Ortesis pasiva rígida para mantener el pulgar en oposición o abducción, prefabricada.	ADAP1	24	68,5	62,27	AE
	OSD 000B Ortesis pasiva en termoplástico para mantener el pulgar en oposición o abducción, a medida.	MED	24	87,6	79,64	
OSD 010 Ortesis pasiva para dedo.	OSD 010A Ortesis pasiva rígida para inmovilización de dedo, prefabricada.	BAS	24	25,29	22,99	AE
	OSD 010B Ortesis pasiva en termoplástico para inmovilización de dedo, a medida.	MED	24	44,29	40,26	
OSD 020 Ortesis activa para dedo pulgar.	OSD 020A Ortesis activa para dedo pulgar, prefabricada.	ADAP1	12	73,16	66,51	AE
OSD 030 Ortesis activa flexora/extensora para dedo.	OSD 030A Ortesis activa extensora para dedo.	ADAP1	12	42,64	38,76	AE
	OSD 030B Ortesis activa flexora para dedo.	ADAP1	12	42,64	38,76	



SUBGRUPO: 06 06 06 ORTESIS DE MANO

Aportación del usuario: 12 euros

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción
OSM 000 Ortesis pasiva para mantener las articulaciones metacarpofalángicas en una posición determinada.	OSM 000A Ortesis pasiva para mantener las articulaciones metacarpofalángicas en una posición determinada, prefabricada.	ADAP1	24	107,8	98	AE
	OSM 000B Ortesis pasiva para mantener las articulaciones metacarpofalángicas en una posición determinada, a medida.	MED	24	116,13	105,57	
	OSM 000C Ortesis pasiva progresiva para llevar las articulaciones metacarpofalángicas a una posición determinada.	ADAP1	24	121,97	110,88	
OSM 010 Ortesis activa flexora o extensora de articulaciones metacarpofalángicas.	OSM 010A Ortesis activa extensora de articulaciones metacarpofalángicas.	ADAP1	24	122,55	111,41	AE
	OSM 010B Ortesis activa flexora de articulaciones metacarpofalángicas.	ADAP1	24	122,55	111,41	
	OSM 010C Ortesis activa flexora de articulaciones metacarpofalángicas y aditamento extensor de dedo/s.	ADAP1	24	146,56	133,24	
	OSM 010D Ortesis activa extensora de articulaciones metacarpofalángicas y aditamento extensor/abductor del pulgar.	ADAP1	24	148,9	135,36	
	OSM 010E Ortesis activa flexora de articulaciones metacarpofalángicas y aditamento extensor/abductor del pulgar.	ADAP1	24	148,9	135,36	



SUBGRUPO: 06 06 12 ORTESIS DE MUÑECA Y MANO

Aportación del usuario: 30 euros

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción
OSN 000 Ortesis pasiva de muñeca.	OSN 000A Ortesis pasiva de muñeca.	ADAP1	24	61,6	56	AE
OSN 010 Ortesis activa de muñeca.	OSN 010A Ortesis activa de muñeca.	ADAP1	18	140,31	127,55	AE
OSN 020 Ortesis activa flexora o extensora de las articulaciones metacarpofalángicas con estabilización de la articulación de la muñeca.	OSN 020A Ortesis activa flexora de las articulaciones metacarpofalángicas con estabilización de la articulación de la muñeca.	ADAP1	18	199	180,91	AE
	OSN 020B Ortesis activa extensora de las articulaciones metacarpofalángicas con estabilización de la articulación de la muñeca.	ADAP1	18	199	180,91	

SUBGRUPO: 06 06 13 ORTESIS DE MUÑECA, MANO Y DEDOS

Aportación del usuario: 30 euros

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción
OSU 000 Ortesis pasiva de muñeca, mano y dedo/s.	OSU 000A Ortesis pasiva de muñeca, mano y dedo/s, prefabricada.	ADAP2	24	125,92	114,47	AE
	OSU 000B Ortesis pasiva de muñeca, mano y dedo/s, a medida.	MED	24	168,98	153,62	
OSU 010 Ortesis activa de muñeca, mano y dedo/s... (cont.)	OSU 010A Ortesis activa para flexión dorsal de muñeca, extensión o flexión de articulaciones metacarpofalángicas e interfalángicas, con o sin dispositivo abductor del pulgar, prefabricada.	ADAP1	12	247,12	224,65	AE



Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción
OSU 010 Ortesis activa de muñeca, mano y dedo/s.	OSU 010B Ortesis activa para flexión dorsal de muñeca, extensión o flexión de articulaciones metacarpofalángicas e interfalángicas, con o sin dispositivo abductor del pulgar, a medida.	MED	12	370,8	337,09	AE

SUBGRUPO: 06 06 15 ORTESIS DE CODO

Aportación del usuario: 30 euros

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción
OSC 000 Ortesis pasiva de codo.	OSC 000A Ortesis pasiva de codo sin articulación, prefabricada.	ADAP1	24	165,57	150,52	AE
	OSC 000B Ortesis pasiva de codo sin articulación, a medida.	MED	24	205,78	187,07	
OSC 010 Ortesis activa de codo.	OSC 010A Ortesis activa de codo para flexión y/o extensión con articulación regulable incluida, prefabricada.	ADAP1	18	331,89	301,72	AE
	OSC 010B Ortesis activa de codo para flexión y/o extensión, a medida (Prescribir además una articulación regulable a elección).	MED	18	368,39	334,9	



SUBGRUPO: 06 06 20 ORTESIS DE ANTEBRAZO

Aportación del usuario: 30 euros

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción
OSA 000 Ortesis pasiva de antebrazo.	OSA 000A Ortesis pasiva de antebrazo, prefabricada.	ADAP1	24	111,24	101,13	AE
	OSA 000B Ortesis pasiva de antebrazo, a medida.	MED	24	169,28	153,89	

SUBGRUPO: 06 06 24 ORTESIS DE HOMBRO Y CODO

Aportación del usuario: 30 euros

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción
OSB 000 Ortesis pasiva de brazo.	OSB 000A Ortesis pasiva para inmovilización ósea de brazo en termoplástico, prefabricada.	ADAP1	24	151,8	138	AE
	OSB 000B Ortesis pasiva para inmovilización ósea de brazo en termoplástico, a medida.	MED	24	239,91	218,1	



SUBGRUPO: 06 06 27. ORTESIS DE HOMBRO, CODO Y MUÑECA

Aportación del usuario: 30 euros

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción
OSH 000 Ortesis pasiva de hombro, codo y muñeca, sin articulación.	OSH 000A Ortesis pasiva para mantener hombro, codo y muñeca en una posición determinada.	ADAP1	24	270,6	246	AE
	OSH 000B Ortesis pasiva para subluxación de hombro.	ADAP1	24	132,48	120,44	
OSH 010 Ortesis de hombro, codo y muñeca, con articulaciones.	OSH 010A Ortesis pasiva de hombro, codo y muñeca con articulación de codo.	ADAP1	24	322,73	293,39	AE
	OSH 010B Ortesis multiarticulada pasiva para control de articulaciones de hombro, codo y muñeca.	ADAP1	24	496,56	451,42	
	OSH 010C Ortesis multiarticulada activa para control de articulaciones de hombro, codo y muñeca.	ADAP2	24	737	670	
OSH 020 Ortesis pasiva para parálisis del plexo braquial, obstétrica o infantil.	OSH 020A Ortesis pasiva para parálisis del plexo braquial, obstétrica o infantil, prefabricada.	ADAP2	12	231,5	210,45	AE
	OSH 020B Ortesis pasiva para parálisis del plexo braquial, obstétrica o infantil, a medida.	MED	12	376,17	341,97	

SUBGRUPO: 06 06 36 ARTICULACIONES DE CODO

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción
OSO 000 Articulación de codo	OSO 000A Articulación de codo mecánica monocéntrica.	COMP0	24	72,73	66,12	AE
	OSO 000B Articulación de codo mecánica policéntrica.	COMP0	24	128,32	116,65	
	OSO 000C Articulación de codo tipo tornillo sin fin.	COMP2	24	87,45	79,5	
	OSO 000D Articulación de codo tipo cremallera o rueda dentada.	COMP0	24	195,84	178,04	
	OSO 000E Articulación de codo dinámica y activa.	COMP0	24	364,73	331,57	

GRUPO: 06 12 ORTESIS DE MIEMBRO INFERIOR (No se consideran incluidas las ortesis de pie ni las rodilleras en tejido elástico sin flejes)

SUBGRUPO: 06 12 06 ORTESIS DE TOBILLO Y PIE (TIBIALES)

Aportación del usuario: 30 euros

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción
OIT 000 Ortesis posterior pasiva tibial.	OIT 000A Ortesis posterior pasiva tibial.	ADAP2	24	136,06	123,69	AE
OIT 010 Ortesis de Denis Browne.	OIT 010A Ortesis Denis Browne, para menores de 3 años (Prescribir además un botín o bota).	ADAP1	24	57,9	52,64	AE
	OIT 010B Ortesis Denis Browne articulada, para menores de 3 años (Prescribir además un botín o bota).	ADAP1	24	96,54	87,76	
OIT 020 Botín multiarticulado.	OIT 020A Botín multiarticulado (unidad).	ADAP1	12	111,14	101,04	AE

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción
OIT 030 Ortesis para inmovilización de la articulación tibio-tarsiana.	OIT 030A Ortesis no articulada para inmovilización medio- lateral y de la flexo-extensión de la articulación tibio- tarsiana.	ADAP1	24	110	100	AE
OIT 040 Ortesis tibial de marcha en descarga.	OIT 040A Ortesis tibial de marcha en descarga.	ADAP1	24	259,26	235,69	AE
OIT 050 Ortesis de control medio-lateral de la articulación tibio-tarsiana.	OIT 050A Ortesis de control medio-lateral de la articulación tibio-tarsiana con dos hemivalvas y cámara de aire o gel.	BAS	24	99,72	90,65	AE
	OIT 050B Ortesis de control medio-lateral de la articulación tibio-tarsiana con sistema de contención.	BAS	24	53,9	49	
	OIT 050C Ortesis dinámica para ligamentos laterales del tobillo.	BAS	24	89,73	81,57	
OIT 060 Ortesis dinámica antiequino.	OIT 060A Ortesis posterior antiequino, (Rancho Los Amigos), prefabricada.	ADAP1	24	127,26	115,69	AE
	OIT 060B Ortesis posterior antiequino, (Rancho Los Amigos), a medida.	MED	24	246,85	224,41	
	OIT 060C Ortesis antiequino, dinámica, en alambre de acero anclada a zapato.	ADAP2	24	168,3	153	
	OIT 060D Ortesis antiequino, dinámica con tensor elástico anterior.	BAS	24	124,98	113,62	
	OIT 060E Bitutor de Klenzack, a medida (unidad).	MED	24	433,58	394,16	
	OIT 060F Ortesis tibial antiequino termoconformada, a medida.	MED	24	233,48	212,25	
	OIT 060G Ortesis tibial antiequino termoconformada con valva anterior, a medida.	MED	24	285,03	259,12	
	OIT 060H Ortesis posterior dinámica antiequino, con fleje lateral y plantilla termoplástica para interior de zapato.	ADAP1	24	234,66	213,33	



Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción
OIT 070 Ortesis dinámica antiequino tipo DAFO... (Cont.)	OIT 070A Ortesis supramaleolar tipo DAFO envolvente para control de prono-supinación, con o sin dorsiflexión, para paciente neurológico infantil, a medida.	MED	12	407,61	370,55	AE
	OIT 070B Ortesis supramaleolar tipo DAFO envolvente en medio-pie flexible para bloqueo de flexión plantar, para paciente neurológico infantil, a medida.	MED	12	407,61	370,55	
	OIT 070C Ortesis supramaleolar tipo DAFO envolvente en medio-pie flexible con botín interior para bloqueo de flexión plantar, para paciente neurológico infantil, a medida.	MED	12	493,72	448,84	
	OIT 070D Ortesis supramaleolar tipo DAFO envolvente en medio-pie flexible con botín interior para bloqueo de flexión plantar y apoyo prepatelar, para paciente neurológico infantil, a medida.	MED	12	640,93	582,66	
	OIT 070E Ortesis supramaleolar tipo DAFO envolvente en medio-pie, flexible con botín interior, para bloqueo de flexión plantar, articulada, para paciente neurológico infantil, a medida.	MED	12	503,54	457,76	
	OIT 070F Ortesis supramaleolar tipo DAFO envolvente en medio-pie, flexible con botín interior, para bloqueo de flexión plantar, articulada, para paciente neurológico infantil con hiperextensión de rodilla, a medida.	MED	12	572,04	520,04	
	OIT 070G Ortesis supramaleolar tipo DAFO envolvente para control de prono-supinación, con o sin dorsiflexión, para paciente neurológico infantil, prefabricada.	ADAP1	12	154,35	140,32	

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción
OIT 070 Ortesis dinámica antiequino tipo DAFO	OIT 070H Ortesis supramaleolar tipo DAFO envolvente para control de prono-supinación, con bloqueo de la flexión plantar y articulación Tamarack, que asiste a la dorsiflexión, para paciente neurológico infantil, a medida.	MED	12	677,4	615,82	AE
OIT 080 Bitutor corto.	OIT 080A Bitutor corto, a medida (unidad) (Prescribir además, si lo precisa, una articulación de tobillo a elección).	MED	24	325,2	295,64	AE
OIT 090 Polaina desde el tobillo hasta debajo de la rodilla.	OIT 090A Polaina desde el tobillo hasta debajo de la rodilla, a medida.	MED	24	212,56	193,24	AE
OIT 100 Ortesis funcional tipo PTB (Patellar Tendon Bearing).	OIT 100A Ortesis funcional tipo PTB (<i>Patellar Tendon Bearing</i>), prefabricada.	ADAP2	24	207,28	188,44	AE
	OIT 100B Ortesis funcional tipo PTB (<i>Patellar Tendon Bearing</i>), a medida.	MED	24	422,72	384,29	
OIT 110 Ortesis para la descarga del pie, con apoyo de tendón rotuliano.	OIT 110A Ortesis para la descarga del pie, con apoyo en tendón rotuliano y estribo deslizante, con alza contralateral, a medida.	MED	24	469,69	426,99	AE
OIT 900 Botín.	OIT 900A Botín de cuero moldeado para adaptar a ortesis, a medida.	MED	24	270,96	246,33	AE
	OIT 900B Botín para Denis Browne para menores de 3 años.	COMP1	6	78,11	71,01	
OIT 910 Bota tipo boxer para adaptar a ortesis de marcha (par)... (cont.)	OIT 910A Bota tipo boxer para adaptar a ortesis de marcha. Hasta el número 23 (par).	COMP1	12	132	120	AE
	OIT 910B Bota tipo boxer para adaptar a ortesis de marcha. Números 24 al 29 (par).	COMP1	12	137,5	125	
	OIT 910C Bota tipo boxer para adaptar a ortesis de marcha. Números 30 al 33 (par).	COMP1	12	145,2	132	

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción
OIT 910 Bota tipo boxer para adaptar a ortesis de marcha (par).	OIT 910D Bota tipo boxer para adaptar a ortesis de marcha. Números 34 al 37 (par).	COMP1	12	152,9	139	AE
	OIT 910E Bota tipo boxer para adaptar a ortesis de marcha. Números 38 y superiores (par).	COMP1	12	159,5	145	
OIT 920 Correa en «T» para antivalgo o antivaro.	OIT 920A Correa en «T» para antivalgo o antivaro.	COMP0	24	50,29	45,72	AE

SUBGRUPO: 06 12 09 ORTESIS DE RODILLA

Aportación del usuario: 30 euros

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción
OIR 000 Ortesis pasiva para la inmovilización de la rodilla.	OIR 000A Ortesis pasiva para la inmovilización de rodilla sin articulación.	BAS	24	98,45	89,5	AE
	OIR 000B Ortesis pasiva para la inmovilización de rodilla con articulación.	ADAP1	24	137,39	124,9	
OIR 010 Ortesis para la articulación de la rodilla, con sistema de estabilización (varillas, flejes, etc.).	OIR 010A Ortesis para la articulación de rodilla, con sistema de estabilización.	BAS	24	75,9	69	AE
	OIR 010B Ortesis para la articulación de rodilla, con sistema de estabilización y rodete rotuliano de compresión intermitente.	BAS	24	87,59	79,63	
OIR 020 Ortesis de rodilla estabilizadora con articulación graduable de flexo-extensión.	OIR 020A Ortesis de rodilla estabilizadora con articulación monocéntrica graduable de flexo-extensión.	ADAP1	24	210,1	191	AE
	OIR 020B Ortesis de rodilla estabilizadora con articulación policéntrica graduable de flexo-extensión.	ADAP1	24	272,59	247,81	



Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción
OIR 030 Ortesis para el control mediolateral y de flexo-extensión de la rodilla.	OIR 030A Ortesis de rodilla para control de genu	ADAP1	24	377,3	343	AE
	OIR 030B Ortesis de rodilla para el control de inestabilidad mediolateral (varo-valgo).	ADAP1	24	390,17	354,7	
	OIR 030C Ortesis para el control mediolateral y de flexo-extensión de la rodilla (ligamento cruzado anterior (LCA) y/o posterior (LCP)).	ADAP1	24	417,52	379,56	
	OIR 030D Ortesis para el control mediolateral y/o de flexo- extensión de la rodilla, a medida, bajo protocolo.	MED	24	575,04	522,76	

SUBGRUPO: 06 12 12 ORTESIS DE RODILLA, TOBILLO Y PIE (FEMORALES)

Aportación del usuario: 30 euros

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción
OIF 000 Ortesis de valva posterior de muslo y pierna rígida.	OIF 000A Ortesis para extensión de rodilla mediante valva posterior de muslo, pierna y pie, con galápago de tracción sobre rodilla, en termoplástico, a medida.	MED	24	350,09	318,26	AE
	OIF 000B Ortesis para extensión de rodilla mediante valva posterior de muslo, pierna y pie, con dispositivo de tracción dinámica sobre rodilla, en termoplástico, a medida.	MED	24	436,67	396,97	
OIF 010 Ortesis de abducción.	OIF 010A Ortesis de abducción de tobillo a muslo con pletina graduable, a medida.	MED	24	419,79	381,63	AE
OIF 020 Muslera conformada en termoplástico.	OIF 020A Muslera conformada en termoplástico, a medida.	MED	24	215,19	195,63	AE

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción
OIF 030 Ortesis estabilizadora de rodilla.	OIF 030A Ortesis de rodilla a pie con apoyo anterior en tendón rotuliano y supracondilar, a medida.	MED	24	381,49	346,81	AE
OIF 040 Ortesis correctora dinámica genu-valgo o varo.	OIF 040A Ortesis genu-valgo o varo, con barra externa o interna unida a bota, aro de muslo y galápago elástico para corrección dinámica (unidad), a medida.	MED	24	356,94	324,49	AE
OIF 050 Ortesis de Grenier.	OIF 050A Ortesis de Grenier con dos valvas mediales de muslo, a medida.	MED	24	326,67	296,97	AE
OIF 060 Ortesis femoral QTB (<i>Quadrilateral Thigh Bearing</i>).	OIF 060A Ortesis funcional QTB (<i>Quadrilateral Thigh Bearing</i>) en termoplástico, a medida (Prescribir además una articulación de rodilla y una articulación de tobillo a elección).	MED	24	551,86	501,69	AE

SUBGRUPO: 06 12 15 ORTESIS DE CADERA, INCLUYENDO ORTESIS DE ABDUCCIÓN

Aportación del usuario: 30 euros

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción
OIC 000 Ortesis de inmovilización de cadera sin articulación.	OIC 000A Ortesis de inmovilización de cadera sin articulación, a medida.	MED	24	513,12	466,47	AE
	OIC 000B Ortesis de inmovilización de cadera sin articulación, prefabricada.	ADAP1	24	353,41	321,28	
OIC 010 Ortesis para la displasia congénita de cadera... (cont.)	OIC 010A Ortesis para mantener caderas en abducción (tipo Frejka o similar).	ADAP1	24	96,06	87,33	AE
	OIC 010B Ortesis para mantener caderas en abducción y rotación externa mediante arnés con tirantes (Aرنés de Pavlik).	ADAP1	12	132,63	120,57	

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción
OIC 010 Ortesis para la displasia congénita de cadera.	OIC 010C Ortesis multiarticulada para mantener caderas en abducción y rotación externa de forma independiente.	ADAP2	24	733,07	666,43	AE
OIC 020 Ortesis modular desrotadora de cadera.	OIC 020A Ortesis modular desrotadora de cadera, a medida.	MED	24	331,46	301,33	AE
OIC 030 Ortesis de Atlanta (o del Hospital Scottish Rite en Atlanta).	OIC 030A Ortesis de Atlanta (o del Hospital Scottish Rite en Atlanta), a medida.	MED	24	660	600	AE
OIC 040 Ortesis modular de abducción de cadera.	OIC 040A Ortesis modular de abducción de cadera regulable con control de la flexo-extensión.	ADAP2	24	579,87	527,15	AE

SUBGRUPO: 06 12 18 ORTESIS DE CADERA, RODILLA, TOBILLO Y PIE

Aportación del usuario: 30 euros

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción
OIE 000 Bitutor femoral metálico... (cont.)	OIE 000A Bitutor femoral metálico con aros, a medida (unidad) (Prescribir además articulación de rodilla y articulación de tobillo a elección y, si lo precisa, un botín).	MED	24	891,12	810,11	AE
	OIE 000B Bitutor femoral metálico con muslera de apoyo isquiático, a medida (unidad) (Prescribir además articulación de rodilla y articulación de tobillo a elección y, si lo precisa, un botín).	MED	24	991,99	901,81	



Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción
OIE 000 Bitutor femoral metálico.	OIE 000C Bitutor femoral metálico, con encaje cuadrangular, a medida (unidad) (Prescribir además articulación de rodilla y articulación de tobillo a elección y, si lo precisa, un botín).	MED	24	1.107,88	1.007,16	AE
	OIE 000D Bitutor femoral metálico con cinturón pélvico, a medida (unidad) (Prescribir además articulación de cadera, articulación rodilla y articulación de tobillo a elección y, si lo precisa, un botín).	MED	24	1.009,04	917,31	
	OIE 000E Bitutor femoral metálico con muslera de apoyo isquiático y cinturón pélvico, a medida (unidad) (Prescribir además articulación de cadera, articulación de rodilla y articulación de tobillo a elección y, si lo precisa, un botín).	MED	24	1.109,91	1.009,01	
	OIE 000F Bitutor femoral metálico con encaje cuadrangular y cinturón pélvico, a medida (unidad) (Prescribir además articulación de cadera, articulación rodilla y articulación de tobillo a elección y, si lo precisa, un botín).	MED	24	1.225,80	1.114,36	
OIE 010 Monotutor femoral.	OIE 010A Monotutor femoral laminado en resina con articulación de rodilla y articulación de tobillo o ballesta, a medida.	MED	24	3.410,00	3.100,00	AE



Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción
OIE 020 Ortesis femoral.	OIE 020A Ortesis termoconformada al vacío desde pie a tercio proximal de muslo, a medida (TPV) (Prescribir además una articulación de rodilla y una articulación de tobillo a elección).	MED	24	790,96	719,05	AE
OIE 030 Ortesis tipo Swash.	OIE 030A Ortesis de abducción variable desrotadora femoral (tipo Swash), infantil.	ADAP3	24	956,97	869,97	AE
OIE 040 Ortesis femoral de abducción en acero de Tachdjian.	OIE 040A Ortesis femoral de abducción de Tachdjian (unilateral) en acero, a medida, con encaje trilateral, articulación en rodilla, control de rotación, estribo de marcha, mecanismo distractor del pie y alza contralateral.	MED	24	1.200,03	1.090,94	AE
OIE 050 Ortesis desrotadora femoral.	OIE 050A Ortesis desrotadora femoral (tipo twister) (unidad).	ADAP2	18	252,67	229,7	AE
	OIE 050B Ortesis desrotadora femoral en tejido elástico (unidad).	ADAP1	18	40,7	37	
OIE 900 Dispositivo estabilizador y reciprocador para adaptar a ortesis de marcha bilateral.	OIE 900A Dispositivo estabilizador y reciprocador para adaptar a ortesis de marcha bilateral (Prescribir además una ortesis de marcha bilateral a elección).	ADAP3	36	2.750,00	2.500,00	AE



SUBGRUPO: 06 12 21 ARTICULACIONES DE TOBILLO

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción
OIO 000 Articulación de tobillo.	OIO 000A Articulación rígida de tobillo libre.	COMP1	24	125,4	114	AE
	OIO 000B Articulación rígida de tobillo, con control del movimiento dorsal y plantar.	COMP1	24	140,8	128	
	OIO 000C Articulación flexible de tobillo con asistencia del movimiento de flexión dorsal y/o plantar.	COMP1	24	129,8	118	
	OIO 000D Articulación rígida de tobillo con asistencia dinámica del movimiento de flexión dorsal y/o plantar tipo Klenzack.	COMP1	24	129,01	117,28	
	OIO 000E Articulación flexible de tobillo con asistencia del movimiento de flexión dorsal y/o plantar variable.	COMP1	24	264	240	
	OIO 000F Articulación flexible de tobillo con asistencia del movimiento de flexión dorsal y/o plantar con tope posterior.	COMP1	24	135,3	123	

SUBGRUPO: 06 12 24 ARTICULACIONES DE RODILLA

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción
OIA 000 Articulación de rodilla libre.	OIA 000A Articulación de rodilla libre.	COMP1	24	163,19	148,35	AE
	OIA 000B Articulación de rodilla libre con eje desplazado.	COMP1	24	278,4	253,09	
	OIA 000C Articulación de rodilla libre con asistencia a la extensión.	COMP1	24	554,65	504,23	
OIA 010 Articulación de rodilla con cierre de anillas.	OIA 010A Articulación de rodilla con cierre de anillas.	COMP1	24	301,8	274,36	AE
OIA 020 Articulación de rodilla con cierre suizo.	OIA 020A Articulación de rodilla con cierre suizo con o sin sistema de amortiguación.	COMP2	24	435,11	395,55	AE
OIA 030 Articulación de rodilla policéntrica.	OIA 030A Articulación de rodilla policéntrica.	COMP1	24	484,37	440,34	AE
OIA 040 Articulación de rodilla progresiva.	OIA 040A Articulación de rodilla progresiva dentada con bloqueo en la flexión.	COMP1	24	580,8	528	AE

SUBGRUPO: 06 12 27 ARTICULACIONES DE CADERA

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción
OID 000 Articulación de cadera libre.	OID 000A Articulación de cadera libre, en acero.	COMP1	24	264,29	240,26	AE
	OID 000B Articulación de cadera libre, en acero, con movimiento de abducción.	COMP1	24	324,86	295,33	
OID 010 Articulación de cadera con cierre de anillas.	OID 010A Articulación de cadera con cierre de anillas.	COMP1	24	254,43	231,3	AE
	OID 010B Articulación de cadera con cierre de anillas y movimiento de abducción.	COMP1	24	324,86	295,33	

SUBGRUPO: 06 12 90 RECAMBIOS Y COMPONENTES PARA ORTESIS DE MIEMBRO INFERIOR

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción
OIS 900 Recambios y componentes para ortesis de miembro inferior.	OIS 900A Cinturón pélvico para ortesis de miembro inferior.	COMP0	24	117,92	107,2	AE
	OIS 900B Cinturón pélvico con soporte glúteo.	COMP0	24	160,36	145,78	
	OIS 900C Barra para ortesis de miembro inferior.	COMP0	24	23,61	21,46	
	OIS 900D Estribo para ortesis de miembro inferior.	COMP0	24	63,27	57,52	
	OIS 900E Galápago, prefabricado.	COMP0	18	17,07	15,52	
	OIS 900F Galápago, a medida.	MED	24	110	100	

GRUPO: 06 33 CALZADOS ORTOPÉDICOS

SUBGRUPO: 06 33 90 CALZADOS ORTOPÉDICOS PARA GRANDES DEFORMIDADES

Aportación del usuario: 36 euros

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción
OCO 000 Calzado de plastazote, licra, fibra elástica o similar (par).	OCO 000A Calzado ortopédico en plastazote, licra, fibra elástica o similar para deformidades en pies diabéticos, artríticos y neuropáticos (par).	BAS	12	97,93	89,03	AE
OCO 010 Calzado a medida.	OCO 010A Calzado ortopédico, a medida, previo molde, para grandes deformidades (par).	MED	12	728,56	662,33	AE



APARTADO E

ORTOPRÓTESIS ESPECIALES



GRUPO: 04 06 PRODUCTOS PARA LA TERAPIA DEL LINFEDEMA

SUBGRUPO: 04 06 06 PRENDAS DE COMPRESIÓN PARA BRAZOS, PIERNAS Y OTRAS PARTES DEL CUERPO PARA LINFEDEMAS DE MIEMBROS SUPERIORES, LINFEDEMAS GRAVES DE MIEMBROS INFERIORES Y LINFEDEMAS DE TRONCO

Aportación del usuario: 30 euros

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción
EPL 000 Soporte de cuello para linfedema.	EPL 000A Soporte de cuello para linfedema, a medida.	MED	6	132,41	120,37	AE
EPL 010 Máscara para linfedema.	EPL 010A Máscara abierta para linfedema, a medida.	MED	6	313,98	285,44	AE
	EPL 010B Máscara abierta con banda labial para linfedema, a medida.	MED	6	334,36	303,96	
	EPL 010C Máscara con apertura para ojos, nariz y boca para linfedema, a medida.	MED	6	421,27	382,97	
EPL 020 Camiseta para linfedema.	EPL 020A Camiseta sin mangas para linfedema de tronco, a medida.	MED	6	278,93	253,57	AE
	EPL 020B Camiseta con mangas largas para linfedema de tronco, a medida.	MED	6	469,49	426,81	
EPL 030 Soporte de mama para afectación linfática.	EPL 030A Soporte de mama para afectación linfática, prefabricado.	ADAP1	6	140	127,27	AE
EPL 040 Guantelete y guante para linfedema... (cont.)	EPL 040A Guantelete para linfedema, a medida.	MED	6	52,53	47,75	AE
	EPL 040B Guantelete para linfedema, prefabricado.	BAS	6	31,74	28,85	
	EPL 040C Guante sin protección distal para linfedema, a medida.	MED	6	150,07	136,43	
	EPL 040D Guante sin protección distal para linfedema, prefabricado.	ADAP1	6	125,85	114,41	
	EPL 040E Guante con protección distal para linfedema, a medida.	MED	6	157,61	143,28	



Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción
EPL 040 Guantelete y guante para linfedema.	EPL 040F Guante hasta el codo sin protección distal para linfedema, a medida.	MED	6	175,25	159,32	AE
	EPL 040G Guante hasta el codo con protección distal para linfedema, a medida.	MED	6	181,21	164,74	
EPL 050 Manga para linfedema.	EPL 050A Manga para linfedema, a medida.	MED	6	108,7	98,82	AE
	EPL 050B Manga para linfedema, prefabricada.	BAS	6	105,6	96	
	EPL 050C Manga con guantelete para linfedema, a medida.	MED	6	147,94	134,49	
	EPL 050D Manga con guantelete para linfedema, prefabricada.	ADAP1	6	109,69	99,72	
	EPL 050E Manga con guante para linfedema, a medida.	MED	6	232,57	211,43	
	EPL 050F Manga abarcando el hombro para linfedema, a medida.	MED	6	154,47	140,43	
	EPL 050G Manga abarcando el hombro para linfedema, prefabricada.	ADAP1	6	121,79	110,72	
	EPL 050H Manga abarcando el hombro con guantelete para linfedema, a medida.	MED	6	213,66	194,24	
	EPL 050I Manga abarcando el hombro con guantelete para linfedema, prefabricada.	ADAP1	6	174,96	159,05	
	EPL 050J Manga abarcando el hombro con guante para linfedema, a medida.	MED	6	298,73	271,57	
EPL 060 Guante con dedos para pie para linfedema.	EPL 060A Guante sin protección distal para pie para linfedema, a medida.	MED	6	149,67	136,06	AE
	EPL 060B Guante con protección distal para pie para linfedema, a medida.	MED	6	152,14	138,31	



Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción
EPL 070 Media para linfedema.	EPL 070A Media hasta la rodilla para linfedema, a medida.	MED	6	106,82	97,11	AE
	EPL 070B Media hasta la rodilla para linfedema, prefabricada.	ADAP1	6	84,44	76,76	
	EPL 070C Media entera para linfedema, a medida.	MED	6	165,44	150,4	
	EPL 070D Media entera para linfedema, prefabricada.	ADAP1	6	109,14	99,22	
	EPL 070E Media entera con sujeción a la cintura para linfedema, a medida.	MED	6	173,03	157,3	
EPL 080 Panty para linfedema.	EPL 080A Panty de una extremidad para linfedema, a medida.	MED	6	282,15	256,5	AE
	EPL 080B Panty de una extremidad para linfedema, prefabricado.	ADAP1	6	246,63	224,21	
	EPL 080C Panty (de dos piernas) para linfedema, a medida.	MED	6	353,67	321,52	
	EPL 080D Panty (de dos piernas) para linfedema, prefabricado.	ADAP1	6	319,06	290,05	
EPL 090 Pantalón para linfedema.	EPL 090A Pantalón de pernera corta para linfedema, a medida.	MED	6	251,82	228,93	AE
	EPL 090B Pantalón para linfedema, a medida.	MED	6	309,79	281,63	
EPL 100 Prenda autoajustable para linfedema de miembro superior... (cont.)	EPL 100A Guantelete autoajustable de baja elasticidad o inelástico, prefabricado.	ADAP1	12	52,89	48,08	AE
	EPL 100B Guante autoajustable de baja elasticidad o inelástico, a medida.	MED	12	143,29	130,26	
	EPL 100C Prenda para brazo autoajustable de baja elasticidad o inelástica, a medida.	MED	12	298,62	271,47	



Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción
EPL 100 Prenda autoajustable para linfedema de miembro superior.	EPL 100D Prenda para brazo autoajustable de baja elasticidad o inelástica, prefabricada.	ADAP1	12	159,85	145,32	AE
EPL 110 Prenda autoajustable para linfedema de miembro inferior... (cont.)	EPL 110A Prenda para pie incluyendo tobillo autoajustable de baja elasticidad o inelástica, a medida.	MED	12	64,78	58,89	AE
	EPL 110B Prenda para pie incluyendo tobillo autoajustable de baja elasticidad o inelástica, prefabricada.	ADAP1	12	54,67	49,7	
	EPL 110C Prenda para pierna por debajo de la rodilla incluyendo pie autoajustable de baja elasticidad o inelástica, a medida.	MED	12	428,93	389,94	
	EPL 110D Prenda para pierna por debajo de la rodilla incluyendo pie autoajustable de baja elasticidad o inelástica, prefabricada.	ADAP1	12	128,61	116,92	
	EPL 110E Prenda para pierna por debajo de la rodilla autoajustable de baja elasticidad o inelástica, a medida.	MED	12	320,03	290,94	
	EPL 110F Prenda para muslo autoajustable de baja elasticidad o inelástica, a medida.	MED	12	230,66	209,69	
	EPL 110G Prenda para muslo autoajustable de baja elasticidad o inelástica, prefabricada.	ADAP1	12	140	127,27	
	EPL 110H Prenda para muslo incluyendo rodilla autoajustable de baja elasticidad o inelástica, a medida.	MED	12	326,18	296,53	



Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción
EPL 110 Prenda autoajustable para linfedema de miembro inferior.	EPL 110I Prenda para muslo incluyendo rodilla autoajustable de baja elasticidad o inelástica, prefabricada.	ADAP1	12	143,98	130,89	AE
	EPL 110J Prenda para pierna entera incluyendo pie autoajustable de baja elasticidad o inelástica, a medida.	MED	12	734,88	668,07	
	EPL 110K Prenda para pierna entera incluyendo pie autoajustable de baja elasticidad o inelástica, prefabricada.	ADAP1	12	293,7	267	
	EPL 110L Prenda para pierna entera autoajustable de baja elasticidad o inelástica, a medida.	MED	12	500,5	455	

(Se podrán indicar dos unidades de cada producto en cada prescripción)

El IMF de los tipos de productos a medida del subgrupo 04 06 06, a excepción de los tipos incluidos en las categorías EPL 100 y EPL 110, hace referencia a la fabricación de dichos productos en tejido circular. En caso de que se prescriba tejido plano, el correspondiente IMF se incrementará en un 15 %.



GRUPO: 04 07 PRODUCTOS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE CICATRICES PATOLÓGICAS

SUBGRUPO: 04 07 00 PRENDAS DE COMPRESIÓN PARA BRAZOS, PIERNAS Y OTRAS PARTES DEL CUERPO PARA QUEMADOS Y GRANDES

QUELOIDES (Se podrán indicar dos unidades de cada producto en cada prescripción)

Aportación del usuario: 30 euros

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción
EPQ 000 Soporte de cuello y/o mentón para quemados y grandes queloides	EPQ 000A Soporte de cuello para quemados y grandes queloides, a medida.	MED	6	132,41	120,37	AE
	EPQ 000B Soporte de mentón para quemados y grandes queloides, a medida.	MED	6	174,1	158,27	
	EPQ 000C Soporte de cuello y mentón para quemados y grandes queloides, a medida.	MED	6	245,5	223,18	
EPQ 010 Máscara para quemados y grandes queloides	EPQ 010A Máscara abierta para quemados y grandes queloides, a medida.	MED	6	313,98	285,44	AE
	EPQ 010B Máscara abierta con banda labial para quemados y grandes queloides, a medida.	MED	6	334,36	303,96	
	EPQ 010C Máscara con apertura para ojos, nariz y boca para quemados y grandes queloides, a medida.	MED	6	421,27	382,97	
	EPQ 010D Máscara de termoplástico con silicona para quemados y grandes queloides, a medida.	MED	6	1.277,46	1.161,33	



Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción
EPQ 020 Camiseta para quemados y grandes queloides	EPQ 020A Camiseta sin mangas para quemados y grandes queloides, a medida.	MED	6	278,93	253,57	AE
	EPQ 020B Camiseta con mangas cortas para quemados y grandes queloides, a medida.	MED	6	419,54	381,4	
	EPQ 020C Camiseta con mangas largas para quemados y grandes queloides, a medida.	MED	6	469,49	426,81	
EPQ 030 Tronco para quemados y grandes queloides	EPQ 030A Tronco sin mangas para quemados y grandes queloides, a medida.	MED	6	472,2	429,27	AE
	EPQ 030B Tronco con mangas cortas para quemados y grandes queloides, a medida.	MED	6	567,47	515,88	
	EPQ 030C Tronco con mangas largas para quemados y grandes queloides, a medida.	MED	6	580,35	527,59	
EPQ 040 Guantelete y guante para quemados y grandes queloides	EPQ 040A Guantelete para quemados y grandes queloides, a medida.	MED	6	52,53	47,75	AE
	EPQ 040B Guante sin protección distal para quemados y grandes queloides, a medida.	MED	6	150,07	136,43	
	EPQ 040C Guante con protección distal para quemados y grandes queloides, a medida.	MED	6	157,61	143,28	
	EPQ 040D Guante hasta el codo sin protección distal para quemados y grandes queloides, a medida.	MED	6	175,25	159,32	
	EPQ 040E Guante hasta el codo con protección distal para quemados y grandes queloides, a medida.	MED	6	181,21	164,74	



Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción
EPQ 050 Manga para quemados y grandes queloides	EPQ 050A Manga para quemados y grandes queloides, a medida.	MED	6	108,7	98,82	AE
	EPQ 050B Manga con guantelete para quemados y grandes queloides, a medida.	MED	6	147,94	134,49	
	EPQ 050C Manga con guante para quemados y grandes queloides, a medida.	MED	6	232,57	211,43	
	EPQ 050D Manga abarcando el hombro para quemados y grandes queloides, a medida.	MED	6	154,47	140,43	
	EPQ 050E Manga abarcando el hombro con guantelete para quemados y grandes queloides, a medida.	MED	6	213,66	194,24	
	EPQ 050F Manga abarcando el hombro con guante para quemados y grandes queloides, a medida.	MED	6	298,73	271,57	
EPQ 060 Guante con dedos para pie para quemados y grandes queloides	EPQ 060A Guante con dedos sin protección distal para pie para quemados y grandes queloides, a medida.	MED	6	149,67	136,06	AE
	EPQ 060B Guante con dedos con protección distal para pie para quemados y grandes queloides, a medida.	MED	6	152,14	138,31	

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción
EPQ 070 Media para quemados y grandes queloides	EPQ 070A Media hasta la rodilla para quemados y grandes queloides, a medida.	MED	6	106,82	97,11	AE
	EPQ 070B Media entera para quemados y grandes queloides, a medida.	MED	6	165,44	150,4	
	EPQ 070C Media entera con sujeción a la cintura para quemados y grandes queloides, a medida.	MED	6	173,03	157,3	
EPQ 080 Panty para quemados y grandes queloides	EPQ 080A Panty de una extremidad para quemados y grandes queloides, a medida.	MED	6	282,15	256,5	AE
	EPQ 080B Panty (de dos piernas) para quemados y grandes queloides, a medida.	MED	6	353,67	321,52	
EPQ 090 Pantalón para quemados y grandes queloides	EPQ 090A Pantalón de pernera corta para quemados y grandes queloides, a medida.	MED	6	251,82	228,93	AE
	EPQ 090B Pantalón para quemados y grandes queloides, a medida.	MED	6	309,79	281,63	
EPQ 100 Tobillera para quemados y grandes queloides	EPQ 100A Tobillera para quemados y grandes queloides, a medida.	MED	6	82,96	75,42	AE

El IMF de los tipos de productos del subgrupo 04 07 00, excepto en el caso de la máscara de termoplástico, hace referencia a la fabricación de dicho producto en tejido circular. En caso de que se prescriba tejido plano, el correspondiente IMF se incrementará en un 15 %.

GRUPO: 04 33 PRODUCTOS DE APOYO PARA LA PREVENCIÓN DE LAS ÚLCERAS POR PRESIÓN (PRODUCTOS ANTIDECÚBITOS)

SUBGRUPO: 04 33 00 COJINES PARA PREVENIR LAS ÚLCERAS POR PRESIÓN

Aportación del usuario: 30 euros

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción
ECJ 000 Cojín para prevenir las úlceras por presión, de una sola pieza de silicona, gel u otros materiales.	ECJ 000A Cojín para prevenir las úlceras por presión, de una sola pieza de silicona, gel u otros materiales, para usuarios de sillas de ruedas con alto riesgo de úlcera por presión.	BAS	36	115,97	105,43	AP AE
ECJ 010 Cojín para prevenir las úlceras por presión, modular, de diferentes materiales con base firme.	ECJ 010A Cojín para prevenir las úlceras por presión, modular, de diferentes materiales con base firme, para usuarios de sillas de ruedas con patología medular de cualquier etiología o daño cerebral adquirido.	ADAP1	36	355,47	323,15	AE
ECJ 020 Cojín para prevenir las úlceras por presión, con múltiples celdas de aire, u otros materiales, independientes unidas por una base.	ECJ 020A Cojín para prevenir las úlceras por presión, con múltiples celdas de aire u otros materiales, independientes unidas por una base, para usuarios de sillas de ruedas con patología medular de cualquier etiología o daño cerebral adquirido.	ADAP1	36	677,77	616,15	AE



GRUPO: 04 48 EQUIPO PARA EL ENTRENAMIENTO DEL MOVIMIENTO, LA FUERZA Y EL EQUILIBRIO PARA PACIENTES LESIONADOS MEDULARES, PARÁLISIS CEREBRAL, TRAUMATISMOS CRANEOENCEFÁLICOS, MIELOMENINGOCELE, DISTROFIAS MUSCULARES PROGRESIVAS Y ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS.

SUBGRUPO: 04 48 06 APARATOS DE BIPEDESTACIÓN

Aportación del usuario: 30 euros

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción
EBI 000 Aparato de bipedestación.	EBI 000A Bipedestador de niño.	ADAP1	24	1.705,80	1.550,73	AE
	EBI 000B Bipedestador de adulto.	ADAP1	36	2.282,91	2.075,37	AE

SUBGRUPO: 04 48 21 PLANOS INCLINABLES

Aportación del usuario: 30 euros

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción
EPI 000 Plano inclinado.	EPI 000A Plano inclinado prono/supino para niños.	ADAP1	36	1.769,27	1.608,43	AE



GRUPO: 04 90 COMPLEMENTOS PARA LAS PRENDAS DE COMPRESIÓN

SUBGRUPO: 04 90 00 COMPLEMENTOS PARA LAS PRENDAS DE COMPRESIÓN (PARA LINFEDEMA, QUEMADOS Y GRANDES QUELOIDES)

Aportación del usuario: 0 euros

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción
EPC 000 Cierre para prendas de compresión.	EPC 000A Cierre de cremallera, a medida.	MED	6	30,42	27,65	AE
	EPC 000B Cierre de corchetes, a medida.	MED	6	18,46	16,78	
	EPC 000C Cierre de velcro, a medida.	MED	6	17,99	16,35	
EPC 010 Adaptaciones para prendas de compresión.	EPC 010A Apertura de mamas, a medida.	MED	6	18,46	16,78	AE
	EPC 010B Confección de copas, a medida.	MED	6	14,47	13,15	
	EPC 010C Confección de bolsa escrotal, a medida.	MED	6	55	50	
	EPC 010D Adaptación anatómica articular, a medida.	MED	6	23,67	21,52	
	EPC 010E Adaptación textil, a medida.	MED	6	34,13	31,03	
	EPC 010F Inserción de bolsillo, a medida.	MED	6	35	31,82	
	EPC 010G Almohadillas linfáticas, a medida.	MED	6	33,69	30,63	
EPC 020 Otros complementos para prendas de compresión... (cont.)	EPC 020A Banda proximal de sujeción para prendas de compresión para linfedema, a medida.	MED	6	36,52	33,2	AE
	EPC 020B Soporte de silicona para quemados y grandes queloides, a medida.	MED	6	16,96	15,42	
	EPC 020C Banda adicional de sujeción para prendas autoajustables de baja elasticidad o inelásticas para linfedema, prefabricada.	COMPO	12	32,74	29,76	



Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción
EPC 020 Otros complementos para prendas de compresión.	EPC 020D Funda de protección para el brazo para uso con prendas autoajustables de compresión.	COMP0	12	26,44	24,04	AE
	EPC 020E Funda de protección para la pierna para uso con prendas autoajustables de compresión.	COMP0	12	32,91	29,92	
	EPC 020F Almohadilla acolchada para linfedema de la zona genital para hombre, prefabricada.	COMP0	12	88,94	80,85	
	EPC 020G Almohadilla acolchada para linfedema de la zona genital para mujer, prefabricada.	COMP0	12	76,78	69,8	
	EPC 020H Almohadilla acolchada para linfedema del pecho unilateral, prefabricada.	COMP0	12	56,76	51,6	
	EPC 020I Almohadilla acolchada para linfedema de pecho bilateral, prefabricada.	COMP0	12	164,01	149,1	
	EPC 020J Almohadilla acolchada para linfedema de la fosa axilar, prefabricada.	COMP0	12	37,03	33,66	
	EPC 020K Almohadilla acolchada para linfedema del abdomen, prefabricada.	COMP0	12	53,9	49	
	EPC 020L Almohadilla acolchada para linfedema del tobillo, prefabricada.	COMP0	12	41,03	37,3	
	EPC 020M Almohadilla acolchada para linfedema del dorso de la mano, prefabricada.	COMP0	12	33,88	30,80»	



GRUPO: 12 03 PRODUCTOS DE APOYO PARA CAMINAR MANEJADOS POR UN BRAZO

SUBGRUPO: 12 03 09 MULETAS DE CODO CON SOPORTE EN ANTEBRAZO

Aportación del usuario: 12 euros

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción
EMS 000 Muleta con soporte en antebrazo y empuñadura anatómica.	EMS 000A Muleta con soporte en antebrazo y empuñadura anatómica con o sin abrazadera (unidad).	BAS	36	23,82	21,65	AP AE

SUBGRUPO: 12 03 16 MULETAS CON TRES O MÁS PATAS

Aportación del usuario: 12 euros

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción
EMT 000 Muleta con tres o más patas.	EMT 000A Muleta con tres o más patas.	BAS	36	44,97	40,88	AP AE



GRUPO: 12 06 PRODUCTOS DE APOYO PARA CAMINAR MANEJADOS POR LOS DOS BRAZOS

SUBGRUPO: 12 06 00 ANDADORES

Aportación del usuario: 30 euros

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción
EAN 000 Andador sin ruedas.	EAN 000A Andador fijo regulable en altura.	BAS	36	75,53	68,66	AP AE
	EAN 000B Andador plegable de altura regulable.	BAS	36	82,4	74,91	
	EAN 000C Andador deambulador plegable de altura regulable.	BAS	36	104,46	94,96	
EAN 010 Andador con ruedas.	EAN 010A Andador de ruedas delanteras y tacos traseros, para niños y adultos.	BAS	36	93,91	85,37	AP AE
	EAN 010B Andador de ruedas delanteras y tacos traseros con asiento, para niños y adultos.	BAS	36	101,48	92,25	
	EAN 010C Andador con ruedas delanteras giratorias y traseras con freno, con o sin asiento (rollator), para niños y adultos.	BAS	36	130,52	118,65	
EAN 020 Andador con control postural de tronco y pelvis.	EAN 020A Andador con control postural de tronco y pelvis, graduable en altura y con freno, para niños y adultos.	ADAP2	36	1.414,01	1.285,46	AE
EAN 030 Andador anteroposterior.	EAN 030A Andador anteroposterior graduable en altura, con asiento abatible y freno, para niños y adultos.	ADAP2	36	837,36	761,24	AE



APARTADO P

PRÓTESIS EXTERNAS

06 18 PRÓTESIS DE MIEMBRO SUPERIOR, incluidas las mioeléctricas para pacientes mayores de dos años amputados unilaterales o bilaterales, prescritas exclusivamente por los servicios de Rehabilitación de los hospitales en la forma en que determinen las Comunidades Autónomas, Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y las Mutualidades de Funcionarios en su respectivo ámbito de gestión, a los pacientes que cumplan todos los requisitos siguientes:

1. Tener suficiente capacidad mental y de control mioeléctrico que les permita el manejo de la prótesis de forma segura y eficaz.
2. Desarrollar actividades de la vida diaria o laboral en las que la utilización de la prótesis mioeléctrica les supondría una ventaja respecto al uso de una prótesis funcional o pasiva.
3. Participar en un programa de rehabilitación para su adiestramiento.
4. Disponer de un entorno familiar o supervisión externa que favorezca un uso adecuado y continuado de la prótesis en los niños y personas dependientes.

Para la prescripción de prótesis mioeléctricas se seguirán los protocolos que al efecto establezcan las administraciones sanitarias competentes.

Las prótesis externas de miembro superior e inferior solamente podrán ser prescritas por los Servicios de Rehabilitación

06 18 03 PRÓTESIS PARCIALES DE MANO, INCLUYENDO LAS PRÓTESIS DE DEDO

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción	Observaciones
PSM 000 Prótesis para amputación parcial de mano.	PSM 000A Prótesis pasiva para amputación parcial de mano, a medida, con guante de PVC incluido.	MED	36	917,58	834,16	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
	PSM 000B Prótesis pasiva para amputación parcial de mano, a medida, con guante de silicona incluido.			1026,23	932,94		
	PSM 000C Prótesis para amputación parcial de mano con funcionalidad del pulgar conservada, a medida (Prescribir además un guante).			843,19	766,54		
PSM 010 Prótesis pasiva para amputación de un dedo (epítesis).	PSM 010A Prótesis pasiva de silicona para amputación de dedo índice o medio con pulgar conservado, a medida ().	MED	36	2.416,40	2.196,73	AE Especial prescripción V/B SIPA	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación

06 18 06 PRÓTESIS DE DESARTICULACIÓN DE MUÑECA

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción	Observaciones
PSN 000 Prótesis pasiva de desarticulación de muñeca.	PSN 000A Prótesis pasiva de desarticulación de muñeca, a medida, con encaje infracondilar exterior rígido de antebrazo, sistema de suspensión, mano pasiva y guante (Prescribir, si lo precisa, un encaje interior y/o vaina).	MED	36	2.166,38	1.969,44	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
	PSN 000B Prótesis pasiva de desarticulación de muñeca, a medida, con encaje supracondilar exterior rígido de antebrazo, mano pasiva y guante (Prescribir además un encaje interior y/o vaina).	MED	36	2.013,49	1.830,45		
PSN 010 Prótesis mecánica de desarticulación de muñeca.	PSN 010A Prótesis mecánica de desarticulación de muñeca, a medida, con encaje infracondilar exterior rígido de antebrazo (Prescribir además un sistema de suspensión, un sistema de accionamiento cinemático, un terminal a elección y, si lo precisa, un encaje interior y/o vaina y un guante).	MED	36	1.344,38	1.222,16	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
	PSN 010B Prótesis mecánica de desarticulación de muñeca, a medida, con encaje supracondilar exterior rígido de antebrazo (Prescribir además un encaje interior y/o vaina, un sistema de accionamiento cinemático, un terminal a elección y, si lo precisa, un guante).	MED	36	1.503,75	1.367,05		

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción	Observaciones
PSN 020 Prótesis mioeléctrica de desarticulación de muñeca.	PSN 020A Prótesis mioeléctrica de desarticulación de muñeca, a medida, con encaje infracondilar exterior rígido de antebrazo (Prescribir además un sistema de suspensión, electrodos, baterías, un cargador, un terminal a elección y, si lo precisa, caja de conexión para alojamiento de la batería, un encaje interior y/o vaina y un guante).	MED	36	2.811,45	2.555,86	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
	PSN 020B Prótesis mioeléctrica de desarticulación de muñeca, a medida, con encaje supracondilar exterior rígido de antebrazo (Prescribir además un encaje interior y/o vaina, electrodos, baterías, un cargador, un terminal a elección y, si lo precisa, caja de conexión para alojamiento de la batería y un guante).	MED	36	2.882,37	2.620,34		
PSN 900 Encaje para prótesis de desarticulación de muñeca... (cont.)	PSN 900A Encaje infracondilar exterior rígido para prótesis mecánica de desarticulación de muñeca, a medida. Incluye adaptación y alineación.	MED	24	1.314,38	1.194,89	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
	PSN 900B Encaje supracondilar exterior rígido para prótesis mecánica de desarticulación de muñeca, a medida. Incluye adaptación y alineación.	MED	24	1.473,75	1.339,77		
	PSN 900C Encaje infracondilar exterior rígido con cajeado para electrodos para prótesis mioeléctrica de desarticulación de muñeca, a medida. Incluye adaptación y alineación.	MED	24	2.711,45	2.464,95		



Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción	Observaciones
PSN 900 Encaje para prótesis de desarticulación de muñeca... (cont.)	PSN 900D Encaje supracondilar exterior rígido con cajeado para electrodos para prótesis mioeléctrica de desarticulación de muñeca, a medida. Incluye adaptación y alineación.	MED	24	2.782,37	2.529,43	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
	PSN 900E Encaje infracondilar interior en termoplástico blando para prótesis pasiva o mecánica de desarticulación de muñeca, a medida.	MED	24	412,5	375		
	PSN 900F Encaje infracondilar interior en silicona para prótesis pasiva o mecánica de desarticulación de muñeca, a medida.	MED	24	872,73	793,39		
	PSN 900G Encaje infracondilar interior en termoplástico blando con cajeado para electrodos para prótesis mioeléctrica de desarticulación de muñeca, a medida.	MED	24	412,5	375		
	PSN 900H Encaje infracondilar interior en silicona con cajeado para electrodos para prótesis mioeléctrica de desarticulación de muñeca, a medida.	MED	24	878,17	798,34		
	PSN 900I Encaje supracondilar interior en termoplástico blando para prótesis pasiva o mecánica de desarticulación de muñeca, a medida.	MED	24	412,5	375		
	PSN 900J Encaje supracondilar interior en silicona para prótesis pasiva o mecánica de desarticulación de muñeca, a medida.	MED	24	987,8	898		



Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción	Observaciones
PSN 900 Encaje para prótesis de desarticulación de muñeca.	PSN 900K Encaje supracondilar interior en termoplástico blando con cajeado para electrodos para prótesis mioeléctrica de desarticulación de muñeca, a medida.	MED	24	412,5	375	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
	PSN 900L Encaje supracondilar interior en silicona con cajeado para electrodos para prótesis mioeléctrica de desarticulación de muñeca, a medida.	MED	24	990	900		

06 18 09 PRÓTESIS TRANSRADIAL (POR DEBAJO DEL CODO)

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción	Observaciones
PSA 000 Prótesis pasiva transradial... (cont.)	PSA 000A Prótesis pasiva transradial, a medida, con encaje infracondilar exterior rígido, estructura endoesquelética, cubierta de espuma, media y articulación de muñeca (Prescribir además un sistema de suspensión, una mano pasiva, un guante a elección y, si lo precisa, un encaje interior y/o vaina).	MED	36	2.636,15	2.396,50	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción	Observaciones
PSA 000 Prótesis pasiva transradial.	PSA 000B Prótesis pasiva transradial, a medida, con encaje supracondilar exterior rígido, estructura endoesquelética, cubierta de espuma, media y articulación de muñeca (Prescribir además un encaje interior y/o vaina, una mano pasiva y un guante a elección).	MED	36	2.794,09	2.540,08	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
	PSA 000C Prótesis pasiva transradial, a medida, con encaje infracondilar exterior rígido, estructura exoesquelética y articulación de muñeca (Prescribir además un sistema de suspensión, una mano pasiva, un guante a elección y, si lo precisa, un encaje interior y/o vaina).	MED	36	2.206,38	2.005,80		
	PSA 000D Prótesis pasiva transradial, a medida, con encaje supracondilar exterior rígido, estructura exoesquelética y articulación de muñeca (Prescribir además un encaje interior y/o vaina, una mano pasiva y un guante a elección).	MED	36	2.364,33	2.149,39		
PSA 010 Prótesis mecánica transradial... (cont.)	PSA 010A Prótesis mecánica transradial, a medida, con encaje infracondilar exterior rígido y estructura exoesquelética (Prescribir además un sistema de accionamiento cinemático, un sistema de suspensión, una articulación de muñeca, un terminal a elección y, si lo precisa, un encaje interior y/o vaina y un guante).	MED	36	2.157,38	1.961,25	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción	Observaciones
PSA 010 Prótesis mecánica transradial.	PSA 010B Prótesis mecánica transradial, a medida, con encaje supracondilar exterior rígido y estructura exoesquelética (Prescribir además un encaje interior y/o vaina, un sistema de accionamiento cinemático, una articulación de muñeca, un terminal a elección y, si lo precisa, un guante).	MED	36	2.315,32	2.104,84	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
PSA 020 Prótesis mioeléctrica transradial.	PSA 020A Prótesis mioeléctrica transradial, a medida, con encaje infracondilar exterior rígido y estructura exoesquelética (Prescribir además un sistema de suspensión, electrodos, baterías, un cargador, una articulación de muñeca, un terminal a elección y, si lo precisa, caja de conexión para alojamiento de la batería un encaje interior y/o vaina, y un guante).	MED	36	3.989,37	3.626,70	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
	PSA 020B Prótesis mioeléctrica transradial, a medida, con encaje supracondilar exterior rígido y estructura exoesquelética (Prescribir además un encaje interior y/o vaina, electrodos, baterías, un cargador, una articulación de muñeca, un terminal a elección y, si lo precisa, caja de conexión para alojamiento de la batería y un guante).	MED	36	4.142,21	3.765,65		
PSA 900 Encaje para prótesis transradial... (cont.)	PSA 900A Encaje infracondilar exterior rígido para prótesis pasiva o mecánica transradial, a medida. Incluye adaptación y alineación.	MED	24	1.427,57	1.297,79	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación



Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción	Observaciones
PSA 900 Encaje para prótesis transradial.	PSA 900B Encaje supracondilar exterior rígido para prótesis pasiva o mecánica transradial, a medida. Incluye adaptación y alineación.	MED	24	1.585,51	1.441,37	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
	PSA 900C Encaje infracondilar exterior rígido con cajeado para electrodos para prótesis mioeléctrica transradial, a medida. Incluye adaptación y alineación.	MED	24	3.169,56	2.881,42		
	PSA 900D Encaje supracondilar exterior rígido con cajeado para electrodos para prótesis mioeléctrica transradial, a medida. Incluye adaptación y alineación.	MED	24	3.322,39	3.020,35		
	PSA 900E Encaje infracondilar interior en termoplástico blando para prótesis pasiva o mecánica transradial, a medida.	MED	24	412,5	375		
	PSA 900F Encaje infracondilar interior en silicona para prótesis pasiva o mecánica transradial, a medida.	MED	24	984,5	895		
	PSA 900G Encaje infracondilar interior en termoplástico blando con cajeado para electrodos para prótesis mioeléctrica transradial, a medida.	MED	24	412,5	375		
	PSA 900H Encaje infracondilar interior en silicona con cajeado para electrodos para prótesis mioeléctrica transradial, a medida.	MED	24	990	900		
	PSA 900I Encaje supracondilar interior en termoplástico blando para prótesis pasiva o mecánica transradial, a medida.	MED	24	412,5	375		

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción	Observaciones
PSA 900 Encaje para prótesis transradial.	PSA 900J Encaje supracondilar interior en silicona para prótesis pasiva o mecánica transradial, a medida.	MED	24	984,5	895	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
	PSA 900K Encaje supracondilar interior en termoplástico blando con cajeado para electrodos para prótesis mioeléctrica transradial, a medida.	MED	24	412,5	375		
	PSA 900L Encaje supracondilar interior en silicona con cajeado para electrodos para prótesis mioeléctrica transradial, a medida.	MED	24	990	900		
PSA 910 Otros componentes de prótesis transradial.	PSA 910A Cubierta de espuma para prótesis endoesquelética transradial, a medida.	MED	12	369,36	335,78	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
	PSA 910B Media para prótesis endoesquelética transradial.	MED	6	45	40,91		
	PSA 910C Estructura exoesquelética para prótesis transradial, a medida.	MED	12	689,82	627,11		

06 18 12 PRÓTESIS DE DESARTICULACIÓN DE CODO

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción	Observaciones
PSC 000 Prótesis pasiva de desarticulación de codo	PSC 000A Prótesis pasiva de desarticulación de codo, a medida, con encaje exterior rígido, estructura exoesquelética, articulación de muñeca y articulación de codo (Prescribir además un sistema de suspensión, una mano pasiva, un guante a elección y, si lo precisa, un encaje interior y/o vaina)	MED	36	3.408,47	3.098,61	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
PSC 010 Prótesis mecánica de desarticulación de codo	PSC 010A Prótesis mecánica de desarticulación de codo, a medida, con encaje exterior rígido y estructura exoesquelética (Prescribir además un sistema de suspensión, un sistema de accionamiento cinemático, una articulación de codo, una articulación de muñeca, un terminal a elección y, si lo precisa, un encaje interior y/o vaina y un guante)	MED	36	2.882,88	2.620,80	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
PSC 020 Prótesis mioeléctrica de desarticulación de codo	PSC 020A Prótesis mioeléctrica de desarticulación de codo, a medida, con encaje exterior rígido y estructura exoesquelética (Prescribir además un sistema de suspensión, electrodos, baterías, un cargador, una articulación de codo mecánica de barras externas, una articulación de muñeca, un terminal a elección y, si lo precisa, caja de conexión para alojamiento de la batería, un encaje interior y/o vaina y un guante)	MED	36	4.546,49	4.133,17	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación



Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción	Observaciones
PSC 900 Encaje para prótesis de desarticulación de codo	PSC 900A Encaje exterior rígido para prótesis pasiva o mecánica de desarticulación de codo, a medida. Incluye adaptación y alineación	MED	24	1.968,78	1.789,80	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
	PSC 900B Encaje exterior rígido con cajeado para electrodos para prótesis mioeléctrica de desarticulación de codo, a medida. Incluye adaptación y alineación	MED	24	3.522,39	3.202,17		
	PSC 900C Encaje interior en termoplástico blando para prótesis pasiva o mecánica de desarticulación de codo, a medida	MED	24	462	420		
	PSC 900D Encaje interior en silicona para prótesis pasiva o mecánica de desarticulación de codo, a medida	MED	24	1.129,84	1.027,13		
	PSC 900E Encaje interior en termoplástico blando con cajeado para electrodos para prótesis mioeléctrica de desarticulación de codo, a medida	MED	24	462	420		
	PSC 900F Encaje interior en silicona con cajeado para electrodos para prótesis mioeléctrica de desarticulación de codo, a medida	MED	24	1.155,00	1.050,00		
PSC 910 Otros componentes de prótesis de desarticulación de codo	PSC 910A Estructura exoesquelética para desarticulación de codo, a medida	MED	24	864,1	785,55	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación

06 18 15 PRÓTESIS TRANSHUMERAL (POR ENCIMA DEL CODO)

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción	Observaciones
PSB 000 Prótesis pasiva transhumeral.	PSB 000A Prótesis pasiva transhumeral, a medida, con encaje exterior rígido, estructura endoesquelética, cubierta de espuma y media (Prescribir además un sistema de suspensión, una articulación de codo pasiva, una articulación de muñeca pasiva, una mano pasiva, un guante a elección y, si lo precisa, un encaje interior y/o vaina).	MED	36	3.296,13	2.996,48	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
	PSB 000B Prótesis pasiva transhumeral, a medida, con encaje exterior rígido y estructura exoesquelética, articulación de muñeca y articulación de codo (Prescribir además un sistema de suspensión, una mano pasiva, un guante a elección y, si lo precisa, un encaje interior y/o vaina).	MED	36	3.607,14	3.279,22		
PSB 010 Prótesis mecánica transhumeral.	PSB 010A Prótesis mecánica transhumeral, a medida, con encaje exterior rígido y estructura exoesquelética (Prescribir además un sistema de accionamiento cinemático, un sistema de suspensión, una articulación de codo, una articulación de muñeca, un terminal a elección y, si lo precisa, un encaje interior y/o vaina y un guante).	MED	36	3.081,55	2.801,41	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción	Observaciones
PSB 020 Prótesis mioeléctrica transhumeral.	PSB 020A Prótesis mioeléctrica transhumeral, a medida, con encaje exterior rígido y estructura exoesquelética (Prescribir además un sistema de suspensión, electrodos, baterías, un cargador, una articulación de codo, una articulación de muñeca, un terminal a elección y, si lo precisa, caja de conexión para alojamiento de la batería, un encaje interior y/o vaina y un guante).	MED	36	4.858,89	4.417,17	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
PSB 900 Encaje para prótesis transhumeral... (cont.)	PSB 900A Encaje exterior rígido para prótesis pasiva o mecánica transhumeral, a medida. Incluye adaptación y alineación.	MED	24	1.975,05	1.795,50	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
PSB 900 Encaje para prótesis transhumeral.	PSB 900B Encaje exterior rígido con cajeado para electrodos para prótesis mioeléctrica transhumeral, a medida. Incluye adaptación y alineación.	MED	24	3.622,39	3.293,08	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
	PSB 900C Encaje interior en termoplástico blando para prótesis pasiva o mecánica transhumeral, a medida.	MED	24	462	420		
	PSB 900D Encaje interior en silicona para prótesis pasiva o mecánica transhumeral, a medida.	MED	24	1.117,33	1.015,75		
	PSB 900E Encaje interior en termoplástico blando con cajeado para electrodos para prótesis mioeléctrica transhumeral, a medida.	MED	24	462	420		
	PSB 900F Encaje interior en silicona con cajeado para electrodos para prótesis mioeléctrica transhumeral, a medida.	MED	24	1.155,00	1.050,00		

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción	Observaciones
PSB 910 Otros componentes de prótesis transhumeral.	PSB 910A Cubierta de espuma para prótesis endoesquelética transhumeral, a medida.	MED	12	368,72	335,2	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
	PSB 910B Media para prótesis endoesquelética transhumeral.	MED	6	45	40,91		
	PSB 910C Estructura exoesquelética para prótesis transhumeral, a medida.	MED	12	1.046,50	951,36		

(1) Las prótesis mioeléctricas solo se consideran incluidas en casos de amputación bilateral en miembro superior

06 18 18 PRÓTESIS DE DESARTICULACIÓN DE HOMBRO

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción	Observaciones
PSH 000 Prótesis pasiva de desarticulación de hombro... (cont.)	PSH 000A Prótesis pasiva de desarticulación de hombro, a medida, con encaje exterior rígido, estructura endoesquelética, cubierta de espuma, media, articulación de codo, articulación de muñeca y sistema de suspensión (Prescribir además una articulación de hombro, una mano pasiva, un guante a elección y, si lo precisa, un encaje interior y/o vaina).	MED	36	3.688,33	3.353,03	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción	Observaciones
PSH 000 Prótesis pasiva de desarticulación de hombro.	PSH 000B Prótesis pasiva de desarticulación de hombro, a medida, con encaje exterior rígido, estructura exoesquelética, articulación de codo, articulación de muñeca y sistema de suspensión (Prescribir además una articulación de hombro, una mano pasiva a elección y, si lo precisa, un encaje interior y/o vaina y un guante).	MED	36	3.446,16	3.132,87	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
PSH 010 Prótesis mioeléctrica de desarticulación de hombro.	PSH 010A Prótesis mioeléctrica de desarticulación de hombro, a medida, con encaje exterior rígido, estructura exoesquelética y sistema de suspensión (Prescribir además electrodos y/o microllave, baterías, un cargador, una articulación de hombro, una articulación de codo, una articulación de muñeca, un terminal a elección y, si lo precisa, caja de conexión para alojamiento de la batería, un encaje interior y/o vaina y un guante).	MED	36	3.796,88	3.451,71	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
PSH 900 Encaje para prótesis de desarticulación de hombro... (cont.)	PSH 900A Encaje exterior rígido para prótesis pasiva de desarticulación de hombro, a medida. Incluye adaptación y alineación.	MED	24	1.153,69	1.048,81	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
	PSH 900B Encaje exterior rígido con cajeado para electrodos para prótesis mioeléctrica de desarticulación de hombro, a medida. Incluye adaptación y alineación.	MED	24	1.880,00	1.709,09		

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción	Observaciones
PSH 900 Encaje para prótesis de desarticulación de hombro	PSH 900C Encaje interior en termoplástico blando para prótesis pasiva de desarticulación de hombro, a medida.	MED	24	462	420	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
	PSH 900D Encaje interior en silicona para prótesis pasiva de desarticulación de hombro, a medida.	MED	24	1.197,58	1.088,71		
	PSH 900E Encaje interior en termoplástico blando con cajeado para electrodos para prótesis mioeléctrica de desarticulación de hombro, a medida.	MED	24	462	420		
	PSH 900F Encaje interior en silicona con cajeado para electrodos para prótesis mioeléctrica de desarticulación de hombro, a medida.	MED	24	1.210,00	1.100,00		
PSH 910 Otros componentes de prótesis de desarticulación de hombro.	PSH 910A Sistema de suspensión para desarticulación de hombro.	COMP1	24	386,84	351,67	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
	PSH 910B Cubierta de espuma para prótesis endoesquelética de desarticulación de hombro, a medida.	MED	12	430,5	391,36		
	PSH 910C Media para prótesis endoesquelética de desarticulación de hombro.	MED	6	45	40,91		
	PSH 910D Estructura exoesquelética para prótesis de desarticulación de hombro, a medida.	MED	12	1.310,04	1.190,95		

06 18 21 PRÓTESIS DE AMPUTACIÓN DEL CUARTO SUPERIOR (INTERSCAPULOTORÁICAS) (PACS)

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción	Observaciones
PST 000 Prótesis pasiva interescapulotorácica.	PST 000A Prótesis pasiva interescapulotorácica, a medida, con doble encaje, estructura endoesquelética, cubierta de espuma, media, articulación de codo, articulación de muñeca y sistema de suspensión (Prescribir además una articulación de hombro, una mano pasiva, un guante a elección y, si lo precisa, una vaina).	MED	36	5.853,04	5.320,95	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
	PST 000B Prótesis pasiva interescapulotorácica, a medida, con doble encaje, estructura exoesquelética, articulación de codo, articulación de muñeca y sistema de suspensión (Prescribir además una articulación de hombro, una mano pasiva, un guante a elección y, si lo precisa, una vaina).	MED	36	5.596,15	5.087,41		

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción	Observaciones
PST 010 Prótesis mioeléctrica interescapulotorácica.	PST 010A Prótesis mioeléctrica interescapulotorácica, a medida, con doble encaje, estructura exoesquelética y sistema de suspensión (Prescribir además electrodos y/o microllave o transductor lineal, baterías, un cargador, una articulación de hombro, una articulación de codo, una articulación de muñeca, un terminal a elección, un guante y, si lo precisa, caja de conexión para alojamiento de la batería y una vaina).	MED	36	6.960,54	6.327,76	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
PST 900 Encaje para prótesis interescapulotorácica.	PST 900A Doble encaje para prótesis interescapulotorácica, a medida. Incluye adaptación y alineación.	MED	24	3.069,54	2.790,49	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
	PST 900B Doble encaje con cajeado para electrodos para prótesis mioeléctrica interescapulotorácica, a medida. Incluye adaptación y alineación.	MED	24	4.809,53	4.372,30		
PST 910 Otros componentes de prótesis interescapulotorácica ... (cont.)	PST 910A Sistema de suspensión para prótesis interescapulotorácica, a medida.	MED	24	481,71	437,92	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
	PST 910B Cubierta de espuma para prótesis endoesquelética interescapulotorácica, a medida.	MED	12	434,67	395,15		
	PST 910C Media para prótesis endoesquelética interescapulotorácica.	MED	6	45	40,91		
	PST 910D Estructura exoesquelética para prótesis interescapulotorácica, a medida.	MED	12	1.449,30	1.317,55		



Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción	Observaciones
PST 910 Otros componentes de prótesis interescapulotorácica.	PST 910E Estructura endoesquelética para prótesis interescapulotorácica, a medida.	MED	12	1.148,60	1.044,18	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
	PST 910F Relleno cosmético de compensación de cintura escapular, a medida.	MED	24	495	450		

06 18 24 PRÓTESIS DE MANO (TERMINALES)

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción	Observaciones
PSO 000 Mano pasiva.	PSO 000A Mano pasiva, de adulto.	COMP1	24	302,82	275,29	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
	PSO 000B Mano pasiva, de adulto, con pulgar en resorte.	COMP2	24	445,26	404,78		
	PSO 000C Mano pasiva, infantil.	COMP1	24	332,33	302,12		
PSO 010 Mano mecánica.	PSO 010A Mano de tracción cinemática, de adulto.	COMP3	24	604,38	549,44	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
	PSO 010B Mano de tracción cinemática, infantil.	COMP3	24	732,9	666,27		
PSO 020 Mano eléctrica... (cont.)	PSO 020A Mano eléctrica de función constante.	COMP3	24	6.699,12	6.090,11	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción	Observaciones
PSO 020 Mano eléctrica.	PSO 020B Mano eléctrica de función variable.	COMP3	24	10.158,90	9.235,36	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
	PSO 020C Mano eléctrica con sistema de control sensórico de la presión, de adulto, incluido el procesador programable.	COMP3	24	12.264,35	11.149,41		
	PSO 020D Mano eléctrica, infantil.	COMP3	24	8.723,48	7.930,44		
	PSO 020E Mano eléctrica multiarticulada para uso por amputados bilaterales en la extremidad dominante (Especial prescripción y de acuerdo a un protocolo).	COMP3	60	30.800,00	28.000,00	AE especial prescripción V/B SIPA	
PSO 900 Guante cosmético para prótesis de mano.	PSO 900A Guante estándar de PVC, de adulto, para prótesis pasiva o mecánica.	COMP2	6	226,92	206,29	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
	PSO 900B Guante estándar de PVC, infantil, para prótesis pasiva o mecánica.	COMP2	6	226,92	206,29		
	PSO 900C Guante estándar de silicona, de adulto, para prótesis pasiva o mecánica.	COMP2	6	481,86	438,05		
	PSO 900D Guante estándar de silicona, infantil, para prótesis pasiva o mecánica.	COMP2	6	481,86	438,05		
	PSO 900E Guante estándar de PVC con recubrimiento especial.	COMP2	12	472,61	429,65		
	PSO 900F Guante estándar de PVC, de adulto, para prótesis mioeléctrica.	COMP2	6	229,39	208,54		
	PSO 900G Guante estándar de PVC, infantil, para prótesis mioeléctrica.	COMP2	6	341,05	310,05		

06 18 27 PINZAS Y DISPOSITIVOS FUNCIONALES (TERMINALES)

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción	Observaciones
PSZ 000 Pinza mecánica.	PSZ 000A Pinza mecánica estándar, de adulto.	COMP2	24	529,21	481,1	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
	PSZ 000B Pinza mecánica estándar, infantil.	COMP2	24	647,45	588,59		
	PSZ 000C Pinza mecánica con estructura reforzada.	COMP2	24	1.877,11	1.706,46		
PSZ 010 Pinza eléctrica.	PSZ 010A Pinza eléctrica de función constante.	COMP3	24	8.387,70	7.625,18	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
	PSZ 010B Pinza eléctrica de función variable.	COMP3	24	10.791,45	9.810,41		

06 18 30 ARTICULACIONES DE MUÑECA

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción	Observaciones
PSU 000 Articulación de muñeca para terminal pasivo.	PSU 000A Articulación de muñeca para terminal pasivo, endoesquelética.	COMP1	24	131,41	119,46	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
	PSU 000B Articulación de muñeca para terminal pasivo, exoesquelética.	COMP1	24	69	62,73		
PSU 010 Articulación de muñeca para terminal mecánico... (cont.)	PSU 010A Articulación de muñeca para terminal mecánico redonda.	COMP1	24	184,45	167,68	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación



Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción	Observaciones
PSU 010 Articulación de muñeca para terminal mecánico.	PSU 010B Articulación de muñeca con enganche en bayoneta multiposicional.	COMP1	24	796,74	724,31	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
	PSU 010C Articulación de muñeca con enganche en bayoneta para terminal mecánico con flexo-extensión.	COMP1	24	1.308,82	1.189,84		
PSU 020 Articulación de muñeca para terminal eléctrico.	PSU 020A Articulación de muñeca para terminal eléctrico de acoplamiento rápido.	COMP3	24	584,71	531,55	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
	PSU 020B Articulación de muñeca para terminal eléctrico con función pronosupinadora.	COMP3	24	1.029,60	936		
	PSU 020C Articulación de muñeca para terminal eléctrico, infantil con pronosupinación pasiva.	COMP3	24	1.605,08	1.459,16		
	PSU 020D Articulación de muñeca para mano eléctrica multiarticulada (Especial prescripción y de acuerdo a un protocolo).	COMP3	24	4.290,00	3.900,00	AE especial prescripción V/B SIPA	



06 18 33 ARTICULACIONES DE CODO

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción	Observaciones
PSD 000 Articulación de codo pasiva.	PSD 000A Articulación de codo con bloqueo pasivo para estructura endoesquelética.	COMP1	24	492,1	447,36	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
PSD 010 Articulación de codo mecánica... (cont.)	PSD 010A Articulación de codo mecánica con bloqueo de flexo- extensión.	COMP2	24	1.893,26	1.721,15	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
	PSD 010B Articulación de codo mecánica con bloqueo de flexo- extensión y flexión asistida.	COMP2	24	4.388,25	3.989,32		
	PSD 010C Articulación de codo mecánica con bloqueo de flexo- extensión, flexión asistida y cableado interno para prótesis mioeléctricas.	COMP2	24	5.092,13	4.629,21		
	PSD 010D Articulación de codo mecánica con bloqueo de flexo- extensión electrónico, flexión asistida y cableado interno para prótesis mioeléctricas.	COMP2	24	8.374,24	7.612,95		
	PSD 010E Articulación de codo mecánica con barras externas con bloqueo de flexo- extensión para desarticulación de codo o muñón humeral largo.	COMP2	24	1.864,83	1.695,30		



Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción	Observaciones
PSD 010 Articulación de codo mecánica	PSD 010F Articulación de codo mecánica con barras externas con bloqueo de flexo-extensión y flexión asistida para desarticulación de codo o muñón humeral largo.	COMP2	24	2.649,99	2.409,08	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
	PSD 010G Articulación de codo mecánica multiplicadora.	COMP2	24	476,59	433,26		
	PSD 010H Articulación de codo mecánica con bloqueo dentado.	COMP2	24	766	696,36		
	PSD 010I Articulación de codo de fricción.	COMP2	24	995,79	905,26		
PSD 020 Articulación de codo eléctrica.	PSD 020A Articulación de codo eléctrica con bloqueo para múltiples posiciones y flexión asistida.	COMP3	24	10.194,92	9.268,11	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
	PSD 020B Articulación de codo con control de flexo-extensión programable y proporcional, para uso por amputados bilaterales en la extremidad dominante (Especial prescripción y de acuerdo a un protocolo).	COMP3	60	43.352,78	39.411,62	AE especial prescripción V/B SIPA	

06 18 36 ARTICULACIONES DE HOMBRO

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción	Observaciones
PSR 000 Articulación de hombro para prótesis endoesquelética.	PSR 000A Articulación de hombro pasiva multiposicional.	COMP2	24	427,95	389,05	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
	PSR 000B Articulación de hombro pasiva de flexo-extensión y abducción/aducción.	COMP2	24	403,32	366,65		
	PSR 000C Articulación de hombro pasiva de flexo-extensión y bloqueo.	COMP2	24	2.500,28	2.272,98		

06 18 90 COMPONENTES GENERALES DE PRÓTESIS DE MIEMBRO SUPERIOR

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción	Observaciones
PSG 900 Vaina (liner), sistema de suspensión y sistema de accionamiento de prótesis de miembro superior... (cont.)	PSG 900A Vaina interna (liner) de silicona para prótesis de miembro superior.	COMP1	6	902,79	820,72	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
	PSG 900B Vaina interna (liner) de silicona para prótesis de miembro superior, a medida, para usuarios con características especiales que no permiten adaptar las prefabricadas.	MED	6	1.431,65	1.301,50		
	PSG 900C Sistema de suspensión mediante arnés para prótesis de miembro superior, a medida.	MED	6	312,27	283,88		

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción	Observaciones
PSG 900 Vaina (liner), sistema de suspensión y sistema de accionamiento de prótesis de miembro superior.	PSG 900D Vaina interna (liner) de silicona con sistema de suspensión distal (para pin) para prótesis de miembro superior.	COMP1	6	764,75	695,23	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
	PSG 900E Vaina interna (liner) de silicona para válvula de succión para prótesis de miembro superior.	COMP1	6	750	681,82		
	PSG 900F Válvula de succión para prótesis de miembro superior.	COMP1	24	221,6	201,45		
	PSG 900G Sistema de anclaje para vaina para prótesis de miembro superior (pin).	COMP3	24	419,78	381,62		
	PSG 900H Sistema de anclaje para vaina para prótesis de miembro superior con conexión distal (tipo cordón o tipo adhesivo).	COMP3	24	308,92	280,84		
	PSG 900I Sistema de accionamiento cinemático para prótesis de miembro superior, a medida.	MED	6	414,88	377,16		
PSG 910 Batería, cargador y electrodo de prótesis de miembro superior... (cont.)	PSG 910A Batería de litio para prótesis de miembro superior (par).	COMP0	9	1.411,81	1.283,46	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
	PSG 910B Batería integral de litio con conector externo para la carga (unidad).	COMP2	9	1.331,40	1.210,36		
	PSG 910C Batería integral de litio con conector externo para la carga, para prótesis mioeléctrica con mano multiarticulada (unidad).	COMP2	9	1.653,87	1.503,52		



Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción	Observaciones
PSG 910 Batería, cargador y electrodo de prótesis de miembro superior.	PSG 910D Cargador de baterías de litio para prótesis de miembro superior.	COMP0	36	799,32	726,65	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
	PSG 910E Cargador para batería integral de litio para prótesis de miembro superior.	COMP0	36	937,59	852,35		
	PSG 910F Cargador para batería integral de litio para prótesis mioeléctrica con mano multiarticulada.	COMP0	36	984,05	894,6		
	PSG 910G Electrodo de doble canal (unidad) para prótesis de miembro superior.	COMP2	24	1.122,73	1.020,66		
	PSG 910H Electrodo digital (unidad) para prótesis de miembro superior.	COMP2	24	1.713,00	1.557,27		
	PSG 910I Cable para electrodo de doble canal para prótesis de miembro superior.	COMP2	24	144,06	130,96		
	PSG 910J Cable para electrodo digital para prótesis de miembro superior.	COMP2	24	147,2	133,82		
	PSG 910K Cable de batería para prótesis de miembro superior.	COMP2	24	97,56	88,69		
	PSG 910L Caja de conexión para alojamiento de batería para prótesis de miembro superior.	COMP3	36	212,81	193,46		



Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción	Observaciones
PSG 920 Otros componentes generales de prótesis de miembro superior.	PSG 920A Transductor lineal para prótesis de miembro superior.	COMP2	24	1.304,27	1.185,70	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
	PSG 920B Unidad de giro eléctrica para prótesis de miembro superior.	COMP3	24	3.192,08	2.901,89		
	PSG 920C Procesador de 4 canales para prótesis de miembro superior.	COMP3	24	2.316,56	2.105,96		
	PSG 920D Conector coaxial y corona para prótesis mioeléctrica.	COMP3	24	278,85	253,5		
	PSG 920E Unidad de control infantil para prótesis de miembro superior.	COMP3	24	2.003,81	1.821,65		
	PSG 920F Microllave de balancín o tracción para prótesis de miembro superior.	COMP2	24	605,57	550,52		
	PSG 920G Cable para microllave para prótesis de miembro superior.	COMP2	24	127,5	115,91		
	PSG 920H Microllave de presión para prótesis de miembro superior.	COMP2	24	692,22	629,29		
	PSG 920I Sistema BOA para encaje de prótesis de miembro superior.	COMP2	12	472,44	429,41		

06 24 PRÓTESIS DE MIEMBRO INFERIOR

06 24 03 PRÓTESIS PARCIALES DE PIE, INCLUYENDO PRÓTESIS DE DEDOS

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción	Observaciones
PIP 000 Prótesis para amputación parcial o total de dedos del pie.	PIP 000A Prótesis para amputación total del primer dedo del pie.	MED	12	186,66	169,69	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
	PIP 000B Relleno protésico para amputación parcial o total de los dedos centrales.	MED	12	195,6	177,82		
PIP 010 Prótesis para amputación transmetatarsiana o de desarticulación de Lisfranc.	PIP 010A Prótesis para amputación transmetatarsiana o desarticulación de Lisfranc. Plantilla con reconstrucción del arco transversal y fijación adecuada.	MED	12	297	270	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
	PIP 010B Prótesis para amputación transmetatarsiana o de Lisfranc. Botín con plantilla de reconstrucción del arco y relleno de antepié.	MED	18	505,4	459,45		
	PIP 010C Prótesis para amputación transmetatarsiana o de Lisfranc en silicona con relleno protésico anterior.	MED	18	1.485,00	1.350,00		
PIP 020 Prótesis para la amputación de Chopart... (cont.)	PIP 020A Prótesis para la amputación de Chopart. Botín y relleno anterior de material elástico.	MED	24	679,99	618,17	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
	PIP 020B Prótesis para la amputación de Chopart. Botín con relleno anatómico y cubierta cosmética.	MED	24	1.130,03	1.027,30		



Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción	Observaciones
PIP 020 Prótesis para la amputación de Chopart	PIP 020C Prótesis para amputación de Chopart en silicona con relleno protésico anterior.	MED	24	1.657,42	1.506,75	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
	PIP 020D Prótesis para amputación de Chopart. Encaje laminado en resina acrílica y puntera elástica.	MED	24	1.386,66	1.260,60		
	PIP 020E Prótesis para amputación de Chopart. Encaje laminado en resina acrílica con relleno anatómico y cubierta cosmética.	MED	24	1.647,37	1.497,61		
PIP 030 Prótesis para la amputación de Pirogoff.	PIP 030A Prótesis para la amputación de Pirogoff con encaje laminado con relleno protésico anterior en material elástico y base acumuladora de energía.	MED	24	1.626,70	1.478,82	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
	PIP 030B Prótesis para la amputación de Pirogoff con encaje laminado con relleno anatómico y cubierta cosmética.	MED	24	1.830,26	1.663,87		
	PIP 030C Prótesis para la amputación de Pirogoff de silicona, con relleno anterior y base acumuladora de energía.	MED	24	3.025,00	2.750,00		

06 24 06 PRÓTESIS DE DESARTICULACIÓN DE TOBILLO

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción	Observaciones
PIB 000 Prótesis de desarticulación del tobillo tipo Syme.	PIB 000A Prótesis (encaje) de desarticulación de tobillo tipo Syme, con encaje laminado (Prescribir además un pie tipo Syme a elección y, si lo precisa, una vaina de silicona, un sistema de suspensión y una calceta).	MED	24	1.219,41	1.108,55	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
	PIB 000B Prótesis (encaje) de desarticulación de tobillo tipo Syme, con encaje laminado bivalvo (Prescribir además un pie tipo Syme a elección y, si lo precisa, una vaina de silicona y una calceta).	MED	24	1.245,71	1.132,46		
	PIB 000C Prótesis (encaje) de desarticulación de tobillo tipo Syme, con encaje externo rígido y encaje interior flexible en termoplástico blando (Prescribir además un pie tipo Syme a elección y, si lo precisa, un sistema de suspensión y una calceta).	MED	24	1.346,51	1.224,10		
	PIB 000D Prótesis (encaje) de desarticulación de tobillo tipo Syme, con encaje externo rígido y encaje interior flexible en silicona (Prescribir además un pie tipo Syme a elección y, si lo precisa, una calceta).	MED	24	1.678,98	1.526,35		
PIB 900 Vaina (liner) para prótesis de desarticulación de tobillo tipo Syme.	PIB 900A Vaina (liner) de silicona para prótesis de desarticulación de tobillo tipo Syme, a medida.	MED	12	1.534,50	1.395,00	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
	PIB 900B Vaina (liner) de silicona para prótesis de desarticulación de tobillo tipo Syme.	COMP1	12	561	510		

06 24 09 PRÓTESIS TRANSTIBIALES (POR DEBAJO DE LA RODILLA)

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción	Observaciones
PIT 000 Prótesis transtibial con encaje PTB.	PIT 000A Prótesis transtibial con encaje PTB (Prescribir además una estructura endoesquelética, un sistema de suspensión, un pie a elección y, si lo precisa, una rodillera de suspensión, una funda, una media o cubierta cosmética y una calceta).	MED	24	1.411,26	1.282,96	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
	PIT 000B Prótesis transtibial con encaje PTB y estructura exoesquelética (Prescribir además un sistema de suspensión, un pie a elección y, si lo precisa, una rodillera de suspensión y una calceta).	MED	24	2.324,85	2.113,50		
PIT 010 Prótesis transtibial con encaje TSB.	PIT 010A Prótesis transtibial con encaje TSB (Prescribir además una estructura endoesquelética, un sistema de suspensión, un pie a elección y, si lo precisa, una vaina, una funda, una media o cubierta cosmética y una calceta).	MED	24	1.485,12	1.350,11	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
	PIT 010B Prótesis transtibial con encaje TSB y estructura exoesquelética (Prescribir además un sistema de suspensión, un pie a elección y, si lo precisa, una vaina y una calceta).	MED	24	2.392,74	2.175,22		

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción	Observaciones
PIT 020 Prótesis transtibial con encaje KBM	PIT 020A Prótesis transtibial con encaje KBM (Prescribir además una estructura endoesquelética, un pie a elección y, si lo precisa, una vaina, una rodillera de suspensión, una funda y una media o cubierta cosmética y una calceta).	MED	24	1.522,35	1.383,95	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
	PIT 020B Prótesis transtibial con encaje KBM y estructura exoesquelética (Prescribir además un pie a elección y, si lo precisa, una vaina, una rodillera de suspensión y una calceta).	MED	24	2.343,81	2.130,74		
PIT 900 Estructura para prótesis transtibial.	PIT 900A Estructura endoesquelética para prótesis transtibial, para usuarios hasta 45 kg de peso.	COMP2	24	831,64	756,04	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
	PIT 900B Estructura endoesquelética para prótesis transtibial, para usuarios entre 45 y 66 kg de peso.	COMP2	24	855,01	777,28		
	PIT 900C Estructura endoesquelética para prótesis transtibial, para usuarios entre 66 y 100 kg de peso.	COMP2	24	865,82	787,11		
	PIT 900D Estructura endoesquelética para prótesis transtibial, para usuarios entre 100 y 125 kg de peso.	COMP2	24	931,51	846,83		
	PIT 900E Estructura endoesquelética para prótesis transtibial, para usuarios entre 125 y 166 kg de peso.	COMP2	24	1.064,93	968,12		
	PIT 900F Estructura exoesquelética para prótesis transtibial.	MED	24	1.276,00	1.160,00		

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción	Observaciones
PIT 910 Encaje tibial.	PIT 910A Encaje PTB. Incluye adaptación y alineación.	MED	12	1.558,33	1.416,66	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
	PIT 910B Encaje TSB. Incluye adaptación y alineación.	MED	12	1.667,42	1.515,84		
	PIT 910C Encaje KBM. Incluye adaptación y alineación.	MED	12	1.731,58	1.574,16		
	PIT 910D Encaje interno en termoplástico blando o semigoma para prótesis transtibial.	MED	12	451,92	410,84		
PIT 920 Vaina (liner) para prótesis transtibial.	PIT 920A Vaina interna (liner) de silicona para prótesis transtibial.	COMP2	6	512,97	466,34	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
	PIT 920B Vaina interna (liner) de uretano para prótesis transtibial.	COMP2	6	486,69	442,45		
	PIT 920C Vaina interna (liner) en gel para prótesis transtibial.	COMP2	6	439,45	399,5		
	PIT 920D Vaina interna (liner) de silicona para prótesis transtibial, a medida, para usuarios con características especiales que no permiten adaptar las prefabricadas.	MED	6	1.595,00	1.450,00		
	PIT 920E Vaina (liner) pediátrica para prótesis transtibial.	COMP2	6	717,82	652,56		
PIT 930 Sistemas de suspensión mecánicos para prótesis transtibial... (cont.)	PIT 930A Correa de suspensión para PTB.	COMP1	12	132	120	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
	PIT 930B Correa de suspensión para PTB, a medida.	MED	12	189,2	172		
	PIT 930C Corsete femoral con barras articuladas.	MED	12	707,03	642,75		

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción	Observaciones
PIT 930 Sistemas de suspensión mecánicos para prótesis transtibial	PIT 930D Rodillera de suspensión elástica tipo neopreno o tejido.	COMP1	12	64,17	58,34	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
	PIT 930E Rodillera de suspensión para vacío.	COMP1	6	162,8	148		
PIT 940 Sistemas de suspensión de vacío pasivo para prótesis transtibial.	PIT 940A Suspensión por válvula de una vía manual para prótesis transtibial.	COMP2	18	97,9	89	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
	PIT 940B Suspensión por válvula de una vía automática para prótesis transtibial.	COMP2	18	127,32	115,75		
	PIT 940C Sistema de suspensión hipobárica mediante vaina interna (liner) de silicona con un aro de sellado, para prótesis transtibial.	COMP2	6	770	700		
	PIT 940D Sistema de suspensión hipobárica mediante vaina interna (liner) de silicona con más de un aro de sellado, para prótesis transtibial.	COMP2	6	855,48	777,71		
PIT 950 Sistemas de suspensión de vacío activo para prótesis transtibial.	PIT 950A Sistema de suspensión de vacío activo de alta presión mecánico, para prótesis transtibial.	COMP2	24	1.870,00	1.700,00	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación



Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción	Observaciones
PIT 960 Otros componentes y accesorios de prótesis transtibiales	PIT 960A Funda cosmética externa para prótesis endoesquelética transtibial.	MED	12	272,85	248,05	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
	PIT 960B Media para prótesis endoesquelética transtibial.	COMP1	12	32,82	29,84		
	PIT 960C Cubierta cosmética de revestimiento en PVC para prótesis endoesquelética transtibial.	COMP2	12	540,54	491,4		
	PIT 960D Cubierta cosmética de revestimiento en silicona para prótesis endoesquelética transtibial.	COMP2	12	770	700		
	PIT 960E Copas distales para muñones cónicos.	COMP 1	12	242	220		

06 24 12 PRÓTESIS DE DESARTICULACIÓN DE RODILLA

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción	Observaciones
PIR 000 Prótesis de desarticulación de rodilla con apoyo distal.	PIR 000A Prótesis de desarticulación de rodilla con encaje externo con apoyo distal (Prescribir además estructura endoesquelética, un encaje interno y/o vaina, una articulación de rodilla, un pie a elección y, si lo precisa, un sistema de suspensión, una funda, una media o cubierta cosmética y una calceta).	MED	24	1.948,54	1.771,40	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
	PIR 000B Prótesis de desarticulación de rodilla con encaje externo con apoyo distal y estructura exoesquelética (Prescribir además un encaje interno y/o vaina, una articulación de rodilla, un pie a elección y, si lo precisa, un sistema de suspensión y una calceta).	MED	24	2.887,04	2.624,58		
PIR 010 Prótesis de desarticulación de rodilla con apoyo isquiático... (cont.)	PIR 010A Prótesis de desarticulación de rodilla con encaje externo con apoyo isquiático (Prescribir además estructura endoesquelética, un encaje interno y/o vaina, una articulación de rodilla, un pie a elección y, si lo precisa, un sistema de suspensión, una funda, una media o cubierta cosmética y una calceta).	MED	24	2.034,60	1.849,64	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción	Observaciones
PIR 010 Prótesis de desarticulación de rodilla con apoyo isquiático...	PIR 010B Prótesis de desarticulación de rodilla con encaje externo con apoyo isquiático y estructura exoesquelética (Prescribir además un encaje interno y/o vaina, una articulación de rodilla, un pie a elección y, si lo precisa, un sistema de suspensión y una calceta).	MED	24	3.017,04	2.742,76	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
PIR 900 Estructura para prótesis de desarticulación de rodilla... (cont.)	PIR 900A Estructura endoesquelética para prótesis de desarticulación de rodilla, para usuarios hasta 45 kg de peso.	COMP2	24	967,86	879,87	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
	PIR 900B Estructura endoesquelética para prótesis de desarticulación de rodilla, para usuarios entre 45 y 66 kg de peso.	COMP2	24	1.018,29	925,72		
PIR 900 Estructura para prótesis de desarticulación de rodilla	PIR 900C Estructura endoesquelética para prótesis de desarticulación de rodilla, para usuarios entre 66 y 100 kg de peso.	COMP2	24	1.054,04	958,22	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
	PIR 900D Estructura endoesquelética para prótesis de desarticulación de rodilla, para usuarios entre 100 y 125 kg de peso.	COMP2	24	1.098,37	998,52		
	PIR 900E Estructura endoesquelética para prótesis de desarticulación de rodilla, para usuarios entre 125 y 166 kg de peso.	COMP2	24	1.116,70	1.015,18		
	PIR 900F Estructura exoesquelética para prótesis de desarticulación de rodilla.	MED	24	1.390,40	1.264,00		



Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción	Observaciones
PIR 910 Encaje para prótesis de desarticulación de rodilla.	PIR 910A Encaje externo para prótesis de desarticulación de rodilla con apoyo distal. Incluye adaptación y alineación.	MED	12	2.168,28	1.971,16	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
	PIR 910B Encaje externo para prótesis de desarticulación de rodilla con apoyo isquiático. Incluye adaptación y alineación.	MED	12	2.316,78	2.106,16		
	PIR 910C Encaje interno en termoplástico blando o semigoma para prótesis de desarticulación de rodilla.	MED	12	815,83	741,66		
	PIR 910D Encaje interno en silicona para prótesis de desarticulación de rodilla.	MED	12	1.862,67	1.693,34		
PIR 920 Vaina (liner) para prótesis de desarticulación de rodilla.	PIR 920A Vaina interna (liner) de silicona para prótesis de desarticulación de rodilla.	COMP2	6	692,11	629,19	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
	PIR 920B Vaina interna (liner) de uretano para prótesis de desarticulación de rodilla.	COMP2	6	486,69	442,45		
	PIR 920C Vaina interna (liner) de gel para prótesis de desarticulación de rodilla.	COMP2	6	506,66	460,6		
	PIR 920D Vaina interna (liner) de silicona para prótesis de desarticulación de rodilla, a medida, para usuarios con características especiales que no permiten adaptar las prefabricadas.	MED	6	1.650,00	1.500,00		
	PIR 920E Vaina interna (liner) pediátrica para prótesis de desarticulación de rodilla.	COMP2	6	717,82	652,56		



Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción	Observaciones
PIR 930 Otros componentes y accesorios de prótesis de desarticulación de rodilla.	PIR 930A Funda cosmética externa para prótesis endoesquelética de desarticulación de rodilla.	MED	12	385	350	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
	PIR 930B Media para prótesis endoesquelética de desarticulación de rodilla.	COMP1	12	35,31	32,1		
	PIR 930C Cubierta cosmética de revestimiento en PVC para prótesis endoesquelética de desarticulación de rodilla.	COMP2	12	621,5	565		
	PIR 930D Cubierta cosmética de revestimiento en silicona para prótesis endoesquelética de desarticulación de rodilla.	COMP2	12	1.045,00	950		

06 24 15 PRÓTESIS TRANSFEMORALES (POR ENCIMA DE LA RODILLA)

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción	Observaciones
PIF 000 Prótesis transfemoral con encaje cuadrangular.	PIF 000A Prótesis transfemoral con encaje cuadrangular (Prescribir además una estructura endoesquelética, un sistema de suspensión, una articulación de rodilla, un pie a elección y, si lo precisa, un encaje interno y/o vaina, una funda, una media o cubierta cosmética y una calceta).	MED	24	2.134,89	1.940,81	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
	PIF 000B Prótesis transfemoral con encaje cuadrangular y estructura exoesquelética (Prescribir además un sistema de suspensión, una articulación de rodilla, un pie a elección y, si lo precisa, un encaje interno y/o vaina y una calceta).	MED	24	3.189,62	2.899,65		
PIF 010 Prótesis transfemoral con encaje cuadrangular ISNY.	PIF 010A Prótesis transfemoral con encaje cuadrangular ISNY (Prescribir además una estructura endoesquelética, un sistema de suspensión, una articulación de rodilla, un pie a elección y, si lo precisa, una vaina, una funda, una media o cubierta cosmética y una calceta).	MED	24	2.391,72	2.174,29	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
	PIF 010B Prótesis transfemoral con encaje cuadrangular ISNY y estructura exoesquelética (Prescribir además un sistema de suspensión, una articulación de rodilla, un pie a elección y, si lo precisa, una vaina y una calceta).	MED	24	3.649,21	3.317,46		



Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción	Observaciones
PIF 020 Prótesis transfemoral con encaje CAT-CAM.	PIF 020A Prótesis transfemoral con encaje CAT-CAM (Prescribir además una estructura endoesquelética, un sistema de suspensión, una articulación de rodilla, un pie a elección y, si lo precisa, un encaje interno y/o vaina, una funda, una media o cubierta cosmética y una calceta).	MED	24	2.460,57	2.236,88	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
	PIF 020B Prótesis transfemoral con encaje CAT-CAM y estructura exoesquelética (Prescribir además un sistema de suspensión, una articulación de rodilla, un pie a elección y, si lo precisa, un encaje interno y/o vaina y una calceta).	MED	24	3.677,53	3.343,21		
PIF 030 Prótesis transfemoral con encaje CAT-CAM ISNY.	PIF 030A Prótesis transfemoral con encaje CAT-CAM ISNY (Prescribir además una estructura endoesquelética, un sistema de suspensión, una articulación de rodilla, un pie a elección y, si lo precisa, una vaina, una funda, una media o cubierta cosmética y una calceta).	MED	24	3.198,67	2.907,88	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
	PIF 030B Prótesis transfemoral con encaje CAT-CAM ISNY y estructura exoesquelética (Prescribir además un sistema de suspensión, una articulación de rodilla, un pie a elección y, si lo precisa, una vaina y una calceta).	MED	24	4.261,43	3.874,03		



Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción	Observaciones
PIF 040 Prótesis transfemoral con encaje de contacto total.	PIF 040A Prótesis transfemoral con encaje externo de contacto total (Prescribir además una estructura endoesquelética, un sistema de suspensión, una articulación de rodilla, un pie a elección y, si lo precisa, un encaje interno y/o vaina, una funda, una media o cubierta cosmética y una calceta).	MED	24	2.296,77	2.087,97	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
PIF 900 Estructura para prótesis transfemoral.	PIF 900A Estructura endoesquelética para prótesis transfemorales, para usuarios hasta 45 kg de peso.	COMP2	24	980,69	891,54	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
	PIF 900B Estructura endoesquelética para prótesis transfemorales, para usuarios entre 45 y 66 kg de peso.	COMP2	24	921,12	837,38		
	PIF 900C Estructura endoesquelética para prótesis transfemorales, para usuarios entre 66 y 100 kg de peso.	COMP2	24	1.068,71	971,55		
	PIF 900D Estructura endoesquelética para prótesis transfemorales, para usuarios entre 100 y 125 kg de peso.	COMP2	24	1.101,12	1.001,02		
	PIF 900E Estructura endoesquelética para prótesis transfemorales, para usuarios entre 125 y 166 kg de peso.	COMP2	24	1.124,95	1.022,68		
	PIF 900F Estructura exoesquelética para prótesis transfemorales.	MED	24	1.564,20	1.422,00		

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción	Observaciones
PIF 910 Encaje femoral.	PIF 910A Encaje externo cuadrangular. Incluye adaptación y alineación.	MED	12	2.337,50	2.125,00	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
	PIF 910B Encaje externo cuadrangular ISNY. Incluye adaptación y alineación.	MED	12	2.744,50	2.495,00		
	PIF 910C Encaje externo CAT-CAM. Incluye adaptación y alineación.	MED	12	2.707,83	2.461,66		
	PIF 910D Encaje externo CAT-CAM ISNY. Incluye adaptación y alineación.	MED	12	3.138,67	2.853,34		
	PIF 910E Encaje externo de contacto total para prótesis transfemoral. Incluye adaptación y alineación.	MED	12	2.678,50	2.435,00		
	PIF 910F Encaje interno de termoplástico blando o semigoma para prótesis transfemoral.	MED	12	491,33	446,66		
PIF 920 Vaina (liner) para prótesis transfemoral... (cont.)	PIF 920A Vaina interna (liner) de silicona para prótesis transfemoral.	COMP2	6	585,75	532,5	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
	PIF 920B Vaina interna (liner) en gel para prótesis transfemoral.	COMP2	6	575,83	523,48		

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción	Observaciones
PIF 920 Vaina (liner) para prótesis transfemoral.	PIF 920C Vaina interna (liner) de silicona para prótesis transfemoral, a medida, para usuarios con características especiales que no permiten adaptar las prefabricadas.	MED	6	1.595,00	1.450,00	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
	PIF 920D Vaina interna (liner) pediátrica para prótesis transfemoral.	COMP2	6	717,82	652,56		
PIF 930 Sistemas de suspensión mecánicos para prótesis transfemoral*	PIF 930A Sistema de suspensión con cinturón y correa lateral para prótesis transfemoral.	MED	12	187,79	170,72	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
	PIF 930B Sistema de suspensión con cinturón, correa lateral y medial y poleilla para prótesis transfemoral.	MED	12	272,36	247,6		
	PIF 930C Sistema de suspensión por correa distal para prótesis transfemoral.	COMP2	6	298,85	271,68		
	PIF 930D Sistema de sujeción femoral elástico tipo neopreno o tejido para prótesis transfemoral.	COMP0	18	154,06	140,05		
PIF 940 Sistemas de suspensión de vacío pasivos para prótesis transfemoral*.	PIF 940A Suspensión por válvula de una vía manual para prótesis transfemoral.	COMP2	18	97,9	89	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
	PIF 940B Suspensión por válvula de una vía automática para prótesis transfemoral.	COMP2	18	127,32	115,75		
	PIF 940C Sistema de suspensión hipobárica mediante vaina interna (liner) de silicona con un aro de sellado, para prótesis transfemoral.	COMP2	6	770	700		
	PIF 940D Sistema de suspensión hipobárica mediante vaina interna (liner) de silicona con más de un aro de sellado, para prótesis transfemoral.	COMP2	6	985,81	896,19		



Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción	Observaciones
PIF 950 Sistemas de suspensión de vacío activo para prótesis transfemoral*.	PIF 950A Sistema de suspensión de vacío activo de alta presión mecánico, para prótesis transfemoral.	COMP2	24	2.266,00	2.060,00	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
PIF 960 Otros componentes y accesorios de prótesis transfemorales.	PIF 960A Funda cosmética para prótesis endoesquelética transfemoral.	MED	12	550	500	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
	PIF 960B Media para prótesis endoesquelética transfemoral.	COMP1	12	42,24	38,4		
	PIF 960C Cubierta cosmética de revestimiento en PVC para prótesis endoesquelética transfemoral.	COMP2	12	605	550		
	PIF 960D Cubierta cosmética de revestimiento en silicona para prótesis endoesquelética transfemoral.	COMP2	12	935	850		

*Estos sistemas de suspensión se podrán utilizar también para las prótesis de desarticulación de rodilla.

06 24 18 PRÓTESIS DE DESARTICULACIÓN DE CADERA

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción	Observaciones
PIC 000 Prótesis de desarticulación de cadera con encaje pélvico.	PIC 000A Prótesis de desarticulación de cadera con encaje pélvico (Prescribir además una estructura endoesquelética, una articulación de cadera, una articulación de rodilla, un pie a elección y, si lo precisa, un encaje interno, una funda y una media).	MED	24	3.174,35	2.885,77	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
PIC 900 Estructura para prótesis de desarticulación de cadera... (cont.)	PIC 900A Estructura endoesquelética para prótesis de desarticulación de cadera, para usuarios hasta 45 kg de peso.	COMP2	24	1.697,30	1.543,00	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
PIC 900 Estructura para prótesis de desarticulación de cadera	PIC 900B Estructura endoesquelética para prótesis de desarticulación de cadera, para usuarios entre 45 y 66 kg de peso.	COMP2	24	1.741,30	1.583,00	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
	PIC 900C Estructura endoesquelética para prótesis de desarticulación de cadera, para usuarios entre 66 y 100 kg de peso.	COMP2	24	1.763,30	1.603,00		
	PIC 900D Estructura endoesquelética para prótesis de desarticulación de cadera, para usuarios entre 100 y 125 kg de peso.	COMP2	24	1.795,20	1.632,00		
	PIC 900E Estructura endoesquelética para prótesis de desarticulación de cadera, para usuarios entre 125 y 166 kg de peso.	COMP2	24	1.815,00	1.650,00		

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción	Observaciones
PIC 910 Encaje para prótesis de desarticulación de cadera	PIC 910A Encaje externo para prótesis de desarticulación de cadera. Incluye adaptación y alineación.	MED	12	3.556,67	3.233,34	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
	PIC 910B Encaje interno en termoplástico blando o semigoma para prótesis de desarticulación de cadera.	MED	12	870,83	791,66		
	PIC 910C Encaje interno de silicona para prótesis de desarticulación de cadera.	MED	12	2.457,58	2.234,16		
PIC 920 Otros componentes y accesorios de prótesis de desarticulación de cadera.	PIC 920A Funda cosmética para prótesis de desarticulación de cadera.	MED	12	586,29	532,99	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
	PIC 920B Media para prótesis de desarticulación de cadera.	MED	12	99,87	90,79		

06 24 21 PRÓTESIS DE HEMIPELVECTOMIA

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción	Observaciones
PIV 000 Prótesis de hemipelvectomía con encaje pélvico.	PIV 000A Prótesis de hemipelvectomía con encaje pélvico (Prescribir además una estructura endoesquelética, una articulación de cadera, una articulación de rodilla, un pie a elección y, si lo precisa, un encaje interno, una funda y una media).	MED	24	3.382,87	3.075,34	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción	Observaciones
PIV 900 Estructura para prótesis de hemipelvectomía.	PIV 900A Estructura endoesquelética para prótesis de hemipelvectomía, para usuarios hasta 45 kg de peso.	COMP2	24	1.723,70	1.567,00	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
	PIV 900B Estructura endoesquelética para prótesis de hemipelvectomía, para usuarios entre 45 y 66 kg de peso.	COMP2	24	1.767,70	1.607,00		
	PIV 900C Estructura endoesquelética para prótesis de hemipelvectomía, para usuarios entre 66 y 100 kg de peso.	COMP2	24	1.789,70	1.627,00		
	PIV 900D Estructura endoesquelética para prótesis de hemipelvectomía, para usuarios entre 100 y 125 kg de peso.	COMP2	24	1.832,60	1.666,00		
	PIV 900E Estructura endoesquelética para prótesis de hemipelvectomía, para usuarios entre 125 y 166 kg de peso.	COMP2	24	1.849,10	1.681,00		
PIV 910 Encaje para prótesis de hemipelvectomía.	PIV 910A Encaje externo para prótesis de hemipelvectomía. Incluye adaptación y alineación.	MED	12	3.721,67	3.383,34	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
	PIV 910B Encaje interno en termoplástico blando o semigoma para prótesis de hemipelvectomía.	MED	12	906,58	824,16		
	PIV 910C Encaje interno de silicona para prótesis de hemipelvectomía.	MED	12	2.731,67	2.483,34		

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción	Observaciones
PIV 920 Otros componentes y accesorios de prótesis de hemipelvectomía.	PIV 920A Funda cosmética para prótesis de hemipelvectomía.	MED	12	590,35	536,68	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
	PIV 920B Media para prótesis de hemipelvectomía.	MED	12	101,52	92,29		

06 24 27 PIES PROTÉSICOS

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción	Observaciones
PIE 000 Pie no articulado	PIE 000A Pie no articulado (SACH) de adulto, de impacto bajo a moderado.	COMP1	24	158,84	144,4	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
	PIE 000B Pie no articulado (SACH) pediátrico, de impacto bajo a moderado.	COMP1	24	248,8	226,18		
	PIE 000C Pie no articulado (SACH) de quilla corta o dinámico, de impacto bajo a moderado.	COMP1	24	318	289,09		
	PIE 000D Pie no articulado geriátrico, de impacto bajo.	COMP1	24	198,92	180,84		
	PIE 000E Pie básico tipo Syme, de impacto bajo.	COMP1	24	879,93	799,94		
	PIE 000F Pie especial tipo Syme, de impacto moderado a alto.	COMP1	24	1.383,29	1.257,54		

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción	Observaciones
PIE 010 Pie articulado.	PIE 010A Pie articulado monoaxial, de impacto bajo a moderado.	COMP1	24	458,68	416,98	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
	PIE 010B Pie de articulación e impulsión mediante sistema elástico interno, de impacto bajo a moderado.	COMP1	24	669,22	608,38		
	PIE 010C Pie de eje múltiple, de impacto moderado a alto.	COMP1	24	769,29	699,35		
	PIE 010D Pie con regulación de altura de tacón, de impacto bajo a moderado.	COMP1	24	2.297,19	2.088,35		
PIE 020 Pie dinámico	PIE 020A Pie almacenador de energía de adulto, de impacto bajo.	COMP2	24	721,26	655,69	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
	PIE 020B Pie almacenador de energía de adulto, de impacto moderado.	COMP2	24	1.294,08	1.176,44		
	PIE 020C Pie almacenador de energía de adulto, de impacto alto.	COMP2	24	2.204,74	2.004,31		
	PIE 020D Pie almacenador de energía pediátrico, de impacto bajo.	COMP2	24	1.122,14	1.020,13		
	PIE 020E Pie almacenador de energía pediátrico, de impacto moderado.	COMP2	24	1.223,41	1.112,19		
	PIE 020F Pie almacenador de energía pediátrico, de impacto alto.	COMP2	24	1.438,69	1.307,90	AE especial prescripción V/B SIPA	
	PIE 020G Pie almacenador de energía regulable en altura.	COMP2	24	2.495,30	2.268,45	AE	

Los pies protésicos de bajo impacto están indicados para usuarios considerados K1/clase 1, los de impacto moderado para K2/clase 2, los de impacto alto para K3/clase 3 y los de impacto muy alto para K4/clase 4.

06 24 30 ROTADORES

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción	Observaciones
PIO 000 Rotador.	PIO 000A Rotador para prótesis transfemorales.	COMP2	36	598,56	544,15	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
PIO 010 Dispositivo de amortiguación y fuerzas de torsión.	PIO 010A Dispositivo de amortiguación y fuerzas de torsión. Incluye alineación.	COMP2	36	932,25	847,5	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación

06 24 33 ARTICULACIONES DE RODILLA

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción	Observaciones
PIL 000 Articulación de rodilla exoesquelética monocéntrica para adulto.	PIL 000A Articulación de rodilla exoesquelética monocéntrica mecánica, con bloqueo manual a voluntad.	COMP2	30	765,71	696,1	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
	PIL 000B Articulación de rodilla exoesquelética monocéntrica mecánica, con dispositivo de recuperación de la extensión, control de la fase de balanceo y bloqueo a la carga.	COMP2	30	854,16	776,51		



Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción	Observaciones
PIL 010 Articulación de rodilla endoesquelética monocéntrica para adulto... (cont.)	PIL 010A Articulación de rodilla endoesquelética monocéntrica mecánica, con bloqueo manual a voluntad.	COMP2	30	409,76	372,51	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
	PIL 010B Articulación de rodilla endoesquelética monocéntrica mecánica, con dispositivo de recuperación de la extensión y bloqueo a la carga.	COMP2	30	935	850		
	PIL 010C Articulación de rodilla endoesquelética monocéntrica mecánica, con dispositivo de recuperación de la extensión, control de la fase de balanceo y bloqueo a la carga.	COMP2	30	951,19	864,72		
	PIL 010D Articulación de rodilla endoesquelética monocéntrica mecánica, con control de la fase de balanceo, bloqueo a la carga y con opción de añadir bloqueo manual a voluntad.	COMP2	30	1.070,88	973,53		
	PIL 010E Articulación de rodilla endoesquelética monocéntrica neumática, con control regulable de la fase de balanceo y bloqueo a la carga, para nivel de actividad de bajo a moderado.	COMP2	30	2.103,65	1.912,41		



Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción	Observaciones
PIL 010 Articulación de rodilla endoesquelética monocéntrica para adulto	PIL 010F Articulación de rodilla endoesquelética monocéntrica neumática, con control regulable de la fase de balanceo y bloqueo a la carga, para nivel de actividad de alto a muy alto.	COMP2	30	2.530,44	2.300,40	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
	PIL 010G Articulación de rodilla endoesquelética monocéntrica hidráulica, con control de la fase de balanceo.	COMP2	30	3.227,33	2.933,94		
	PIL 010H Articulación de rodilla endoesquelética monocéntrica hidráulica, con control de la fase de balanceo y del frenado en la fase de apoyo.	COMP2	30	3.901,46	3.546,78		
	PIL 010I Articulación de rodilla endoesquelética con sistema hidráulico rotativo para fase de balanceo y del frenado en la fase de apoyo.	COMP2	30	4.080,32	3.709,38		
PIL 020 Articulación de rodilla endoesquelética monocéntrica pediátrica.	PIL 020A Articulación de rodilla endoesquelética monocéntrica mecánica, con dispositivo de recuperación de la extensión, pediátrica.	COMP2	30	989,26	899,33	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción	Observaciones
PIL 030 Articulación de rodilla endoesquelética policéntrica para adulto.	PIL 030A Articulación de rodilla endoesquelética policéntrica mecánica, de entre tres y cinco ejes, con dispositivo de recuperación de la extensión.	COMP2	30	1.436,81	1.306,19	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
	PIL 030B Articulación de rodilla endoesquelética policéntrica mecánica, de más de cinco ejes, con dispositivo de recuperación de la extensión.	COMP2	30	2.159,53	1.963,21		
	PIL 030C Articulación de rodilla endoesquelética policéntrica neumática, con control regulable de la fase de balanceo y bloqueo a la carga.	COMP2	30	2.210,32	2.009,38		
	PIL 030D Articulación de rodilla endoesquelética policéntrica hidráulica, con control de la fase de balanceo y del frenado en la fase de apoyo.	COMP2	30	4.396,19	3.996,54	AE especial prescripción V/B SIPA	
PIL 040 Articulación de rodilla endoesquelética policéntrica pediátrica.	PIL 040A Articulación de rodilla endoesquelética policéntrica mecánica, con dispositivo de recuperación de la extensión, pediátrica.	COMP2	30	2.282,09	2.074,63	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
	PIL 040B Articulación de rodilla endoesquelética policéntrica hidráulica, con control de la fase de balanceo, pediátrica.	COMP2	30	2.528,85	2.298,95		

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción	Observaciones
PIL 050 Articulación de rodilla endoesquelética para muñones largos o desarticulación de rodilla... (cont.)	PIL 050A Articulación de rodilla endoesquelética para muñones largos o desarticulación de rodilla, mecánica, de cuatro ejes, con bloqueo manual a voluntad.	COMP2	30	1.599,87	1.454,43	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
	PIL 050B Articulación de rodilla endoesquelética para muñones largos o desarticulación de rodilla, mecánica, de cuatro ejes, con dispositivo de recuperación de la extensión, para nivel de actividad de bajo a moderado.	COMP2	30	1.531,07	1.391,88		
	PIL 050C Articulación de rodilla endoesquelética para muñones largos o desarticulación de rodilla, mecánica, de cuatro ejes, con dispositivo de recuperación de la extensión, para nivel de actividad de alto a muy alto.	COMP2	30	1.436,90	1.306,27		
	PIL 050D Articulación de rodilla endoesquelética para muñones largos o desarticulación de rodilla, neumática, de cuatro ejes, con control regulable de la fase de balanceo.	COMP2	30	2.441,00	2.219,09		
	PIL 050E Articulación de rodilla endoesquelética para muñones largos o desarticulación de rodilla, neumática, de cuatro ejes, con control regulable de la fase de balanceo y bloqueo a la carga.	COMP2	30	2.410,91	2.191,74		

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción	Observaciones
PIL 050 Articulación de rodilla endoesquelética para muñones largos o desarticulación de rodilla	PIL 050F Articulación de rodilla endoesquelética para muñones largos o desarticulación de rodilla, hidráulica, de cuatro ejes, con control regulable de la fase de balanceo.	COMP2	30	3.098,97	2.817,25	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
	PIL 050G Articulación de rodilla endoesquelética para muñones largos o desarticulación de rodilla, hidráulica, de cuatro ejes, con control regulable de la fase de balanceo y del frenado en la fase de apoyo.	COMP2	30	4.396,19	3.996,54		
PIL 060 Articulación de rodilla endoesquelética monocéntrica con control mediante microprocesador para adulto.	PIL 060A Articulación de rodilla endoesquelética monocéntrica, con control mediante microprocesador de la fase de balanceo y del frenado en la fase de apoyo. (Especial prescripción y de acuerdo a un protocolo).	COMP3	72	26.412,32	24.011,20	AE especial prescripción V/B SIPA	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación

Las articulaciones de nivel de actividad baja están indicadas para usuarios considerados K1/clase 1, los de actividad moderada para K2/clase 2, los de actividad alta para K3/clase 3 y los de actividad muy alta para K4/clase 4.



06 24 36 ARTICULACIONES DE CADERA

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción	Observaciones
PID 000 Articulación de cadera endoesquelética.	PID 000A Articulación de cadera endoesquelética monocéntrica libre.	COMP2	30	623,03	566,39	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
	PID 000B Articulación de cadera endoesquelética monocéntrica libre, con bloqueo manual a voluntad.	COMP2	30	750	681,82		
	PID 000C Articulación de cadera endoesquelética monocéntrica, con dispositivo interior de extensión incorporado y con sistema de alineación y anclaje anterior.	COMP2	30	1.984,43	1.804,03		
	PID 000D Articulación de cadera endoesquelética monocéntrica, con asistente a la extensión, pediátrica.	COMP2	30	1.022,09	929,17		
	PID 000E Articulación de cadera endoesquelética policéntrica.	COMP2	30	5.415,23	4.922,94		

06 24 48 PRÓTESIS PROVISIONALES PARA MOVILIZACIÓN TEMPRANA EN AMPUTACIÓN DE MIEMBRO INFERIOR.

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción	Observaciones
PIM 000 Encaje provisional para prótesis de miembro inferior*.	PIM 000A Encaje provisional para prótesis de desarticulación de tobillo. Incluye adaptación y alineación.	MED	-	632,5	575	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
	PIM 000B Encaje provisional para prótesis transtibial. Incluye adaptación y alineación.	MED	-	854,59	776,9		
	PIM 000C Encaje provisional para prótesis de desarticulación de rodilla. Incluye adaptación y alineación.	MED	-	1.050,28	954,8		
	PIM 000D Encaje provisional graduable para prótesis transfemoral. Incluye adaptación y alineación.	MED	-	1.155,00	1.050,00		
	PIM 000E Encaje provisional para prótesis de desarticulación de cadera. Incluye adaptación y alineación.	MED	-	1.320,00	1.200,00		



Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción	Observaciones
PIM 010 Vaina (liner) conformadora y reductora de muñón.	PIM 010A Vaina (liner) conformadora y reductora de muñón para amputación transtibial.	COMP2	6	357,5	325	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
	PIM 010B Vaina (liner) conformadora y reductora de muñón para desarticulación de rodilla.	COMP2	6	432,56	393,24		
	PIM 010C Vaina (liner) conformadora y reductora de muñón para amputación transfemoral.	COMP2	6	462	420		

(Prescribir además el resto de los componentes necesarios para completar la correspondiente prótesis, que se reutilizarán para la prótesis definitiva).

*Prescripción única para la elaboración y adaptación de los encajes provisionales necesarios hasta la prescripción del encaje definitivo.

06 24 99 COMPONENTES GENERALES DE PRÓTESIS DE MIEMBRO INFERIOR

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción	Observaciones
FIG 900 Componentes generales de los sistemas de suspensión.	FIG 900A Lanzadera con pin para prótesis de miembro inferior.	COMP2	24	317,58	288,71	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
	FIG 900B Pin para lanzadera para prótesis de miembro inferior.	COMP1	24	49,52	45,02		
	FIG 900C Lanzadera con cordón para prótesis de miembro inferior.	COMP2	12	121,99	110,9		
	FIG 900D Lanzadera con pin para vaina interna (liner) pediátrica para prótesis de miembro inferior.	COMP2	24	242	220		
	FIG 900E Pin para lanzadera para vaina interna (liner) pediátrica para prótesis de miembro inferior.	COMP1	24	48,29	43,9		
	FIG 900F Membrana de succión hipobárica para prótesis de miembro inferior.	COMP1	6	214,31	194,83		
FIG 910 Calcetas.	FIG 910A Calceta por debajo de la rodilla para prótesis de miembro inferior.	COMP1	6	27,36	24,87	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
	FIG 910B Calceta por encima de la rodilla para prótesis de miembro inferior.	COMP1	6	35,01	31,83		
FIG 920 Almohadilla.	FIG 920A Almohadilla de silicona o gel para prótesis de miembro inferior.	COMP1	6	41,61	37,83	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
FIG 930 Sistema BOA.	FIG 930A Sistema BOA para encaje de prótesis de miembro inferior.	COMP2	12	537,26	488,42	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación



Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción	Observaciones
PIG 940 Vaina (liner) preparada para acoplar pin distal.	PIG 940A Vaina (liner) de silicona preparada para acoplar pin distal para prótesis transtibial.	COMP2	12	542,97	493,61	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
	PIG 940B Vaina (liner) en gel preparada para acoplar pin distal para prótesis transtibial.	COMP2	12	469,45	426,77		
	PIG 940C Vaina (liner) de silicona preparada para acoplar pin distal, pediátrica, para prótesis transtibial.	COMP2	12	838,82	762,56		
	PIG 940D Vaina (liner) de silicona preparada para acoplar pin distal para prótesis transfemoral.	COMP2	12	615,75	559,77		
	PIG 940E Vaina (liner) en gel preparada para acoplar pin distal para prótesis transfemoral.	COMP2	12	605,83	550,75		
	PIG 940F Vaina (liner) de silicona preparada para acoplar pin distal, pediátrica, para prótesis transfemoral.	COMP2	12	838,82	762,56		

GRUPO: 06 30 PRÓTESIS DISTINTAS A LAS PRÓTESIS DE MIEMBROS

SUBGRUPO: 06 30 18 PRÓTESIS DE MAMA EN CASOS DE TRAUMATISMO, ENFERMEDAD O MALFORMACIÓN CONGÉNITA

(No se considera incluido el sujetador post-operatorio)

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción
PDM 000 Prótesis externa de mama incluida, si lo precisa, la funda.	PDM 000A Prótesis externa de mama, en silicona sólida.	BAS	24	186,49	169,54	AP AE
	PDM 000B Prótesis externa de mama, en silicona ligera.	BAS	24	200,52	182,29	
	PDM 000C Prótesis externa de mama, en silicona ultraligera.	BAS	24	212,87	193,52	
PDM 010 Prótesis parcial externa de mama.	PDM 010A Prótesis parcial externa de mama.	ADAP1	24	161,7	147	AE

SUBGRUPO: 06 30 30 PRÓTESIS DE RESTAURACIÓN FACIAL, INCLUYENDO LAS DE NARIZ Y/O LOS PABELLONES AURICULARES Y/O GLOBOS OCULARES EN CASOS DE TRAUMATISMO, ENFERMEDAD O MALFORMACIÓN CONGÉNITA

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción	Observaciones
PDC 000 Prótesis ocular.	PDC 000A Prótesis ocular externa para cavidad anoftálmica (enucleación o evisceración), a medida.	MED	24	1.033,65	939,68	AE	Prescripción por los Servicios de oftalmología
	PDC 000B Prótesis ocular externa para cavidad no anoftálmica tipo cascarilla, a medida.	MED	24	1.215,84	1.105,31		

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción	Observaciones
PDC 010 Prótesis de restauración de órbita.	PDC 010A Epítesis de restauración de órbita no implantosoportada, a medida (incluye prótesis ocular).	MED	24	2.067,35	1.879,41	AE	Prescripción por los Servicios de oftalmología
	PDC 010B Epítesis de restauración de órbita implantosoportada con dos implantes, a medida (incluye prótesis ocular).	MED	24	3.075,05	2.795,50		
PDC 020 Prótesis corneal.	PDC 020A Lente corneal protésica.	ADAP2	12	556,37	505,79	AE	Prescripción por los Servicios de oftalmología
PDC 030 Pabellón auricular.	PDC 030A Epítesis de pabellón auricular no implantosoportada, a medida.	MED	24	1.503,95	1.367,23	AE	
	PDC 030B Epítesis de pabellón auricular implantosoportada con dos implantes, a medida.	MED	24	2.512,35	2.283,95		
PDC 040 Prótesis de restauración de la nariz.	PDC 040A Epítesis nasal no implantosoportada, a medida.	MED	24	1.989,38	1.808,53	AE	
	PDC 040B Epítesis nasal implantosoportada con tres implantes, a medida.	MED	24	3.484,88	3.168,07		
PDC 050 Prótesis facial.	PDC 050A Epítesis facial no implantosoportada para pequeños defectos, a medida.	MED	24	550	500	AE	
PDC 060 Prótesis facialorbito-naso-palatina.	PDC 060A Epítesis facial-orbito-naso-palatina no implantosoportada, a medida.	MED	18	SP	SP	AE	
	PDC 060B Epítesis facial-orbito-naso-palatina implantosoportada, a medida.	MED	18	SP	SP		

En el caso de las epítesis implantosoportadas que requieran mayor número de implantes, al IMF se le sumará el valor de cada implante adicional que precise (500 € por implante mecánico y 800 € por implante magnético).

SUBGRUPO: 06 30 33 PRÓTESIS DE MAXILARES

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción	Observaciones
PDP 000 Prótesis de maxilar superior.	PDP 000A Prótesis de maxilar superior no implantosoportada, a medida, para malformaciones congénitas, grandes traumatismos y procesos oncológicos, que afectan a la cavidad oral.	MED	18	SP	SP	AE	Prescripción por los Servicios de Cirugía Oral y Maxilofacial
	PDP 000B Prótesis de maxilar superior implantosoportada, a medida, para pacientes con procesos oncológicos que afectan a la cavidad oral que impliquen la pérdida de dientes relacionada directamente con la patología o su tratamiento, y pacientes con malformaciones congénitas que cursan con anodoncia (fisurados, malformaciones linfáticas, displasia ectodérmica, síndromes craneofaciales, etc.).	MED	18	SP	SP		
PDP 010 Prótesis de maxilar inferior.	PDP 010A Prótesis de maxilar inferior no implantosoportada, a medida, para malformaciones congénitas, grandes traumatismos y procesos oncológicos, que afectan a la cavidad oral.	MED	18	SP	SP	AE	Prescripción por los Servicios de Cirugía Oral y Maxilofacial
	PDP 010B Prótesis de maxilar inferior implantosoportada, a medida, para pacientes con procesos oncológicos que afectan a la cavidad oral que impliquen la pérdida de dientes relacionada directamente con la patología o su tratamiento, y pacientes con malformaciones congénitas que cursan con anodoncia (fisurados, malformaciones linfáticas, displasia ectodérmica, síndromes craneofaciales, etc.).	MED	18	SP	SP		



06 90 ORTOPRÓTESIS PARA AGENESIAS

06 90 00 ORTOPRÓTESIS PARA AGENESIAS

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción	Observaciones
PPA 000 Ortoprótisis para agenesia longitudinal de miembro inferior con miembro residual*.	PPA 000A Ortoprótisis endoesquelética o exoesquelética tibial con encaje rígido y estructura para agenesia con miembro residual, a medida (Prescribir además un pie a elección y, si lo precisa, un encaje interno, una articulación ortésica de rodilla, una funda, una media o cubierta cosmética y una calceta).	MED	24	2.600,14	2.363,76	AE	Prescripción por los Servicios de Rehabilitación
	PPA 000B Ortoprótisis endoesquelética o exoesquelética femoral con encaje rígido y estructura para agenesia con miembro residual, a medida (Prescribir además un encaje interno, una articulación de rodilla, un pie a elección y, si lo precisa, una funda, una media o cubierta cosmética y una calceta).	MED	24	3.718,00	3.380,00		

*Para las agenesias de miembro superior y las transversales de miembro inferior se prescribirán las prótesis para amputaciones del nivel correspondiente.



GRUPO 22 06 PRÓTESIS AUDITIVAS

SUBGRUPO: 22 06 00 AUDÍFONOS PARA PACIENTES HIPOACÚSICOS, DE CERO A VEINTISÉIS AÑOS DE EDAD, AFECTADOS DE HIPOACUSIA BILATERAL NEUROSENSORIAL, TRANSMISIVA O MIXTA, PERMANENTE, NO SUSCEPTIBLE DE OTROS TRATAMIENTOS, CON UNA PÉRDIDA DE AUDICIÓN SUPERIOR A 40 DB EN EL MEJOR DE LOS OÍDOS (VALOR OBTENIDO PROMEDIANDO LAS FRECUENCIAS DE 500, 1.000 Y 2.000 HZ) .

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción	Observaciones
PAA 000 Audífono digital intra-auricular.	PAA 000A Audífono intra-auricular IIC (invisible in the canal).	ADAP3	48	1.500,00	1.363,64	AE	Prescripción por los Servicios de Otorrinolaringología
	PAA 000B Audífono intra-auricular CIC (completely in the canal).	ADAP3	48	1.500,00	1.363,64		
	PAA 000C Audífono intra-auricular ITC (in the canal).	ADAP3	48	1.500,00	1.363,64		
	PAA 000D Audífono intra-auricular ITE (in the ear).	ADAP3	48	1.500,00	1.363,64		
PAA 010 Audífono digital retro-auricular.	PAA 010A Audífono retro-auricular RITE/RIC (receiver in the ear/canal).	ADAP2	60	1.200,00	1.090,91	AE	Prescripción por los Servicios de Otorrinolaringología
	PAA 010B Audífono retro-auricular BTE (behind the ear).	ADAP2	48	1.200,00	1.090,91		
	PAA 010C Audífono retro-auricular BTE superpotente (power).	ADAP2	48	1.200,00	1.090,91		



Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción	Observaciones
PAA 020 Sistemas bi- cross.	PAA 020A Sistema bi-cross de audífono intraauricular.	ADAP3	48	2.250,00	2.045,45	AE	Prescripción por los Servicios de Otorrinolaringología
	PAA 020B Sistema bi-cross de audífono retroauricular.	ADAP2	60	1.800,00	1.636,36		
PAA 030 Varillas, diademas o bandas auditivas.	PAA 030A Varilla o diadema auditiva aérea/ósea.	ADAP2	60	1.200,00	1.090,91	AE	Prescripción por los Servicios de Otorrinolaringología
	PAA 030B Banda elástica suave con procesador de conducción ósea incorporado para niños, previo a cirugía.	ADAP2	84	5.171,25	4.701,14		

Las administraciones sanitarias competentes vincularán la financiación de los audífonos y de los moldes adaptadores a programas de detección precoz, tratamiento completo y seguimiento de la hipoacusia, así como al estilo de vida de los pacientes.

Se facilitarán los audífonos con telebobina con capacidad de conexión con sistemas de inducción magnética, integrada en los mismos, en caso de que el paciente lo solicite y las características del dispositivo lo permitan.



SUBGRUPO: 22 06 90 MOLDES ADAPTADORES Y OTROS COMPONENTES DE AUDÍFONOS PARA PACIENTES QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS PARA RECIBIR AUDÍFONOS

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción	Observaciones
PAM 000 Molde adaptador para audífono.	PAM 000A Molde adaptador para audífono retroauricular BTE/BTE súper potente (unidad).	COMP0	24	33	30	AE	Prescripción por los Servicios de Otorrinolaringología
	PAM 000B Micromolde para audífono retroauricular RITE/RIC (unidad).	COMP0	24	44	40		
	PAM 000C Molde con auricular integrado para audífono retroauricular RITE/RIC (unidad).	COMP2	24	121	110		
PAM 010 Otros componentes para audífonos.	PAM 010A Tubo auricular para audífono retroauricular RITE/RIC (incluye adaptador estándar).	COMP0	12	77	70	AE	Prescripción por los Servicios de Otorrinolaringología

SUBGRUPO: 22 06 99 RECAMBIOS DE COMPONENTES EXTERNOS DE IMPLANTES AUDITIVOS.

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción	Observaciones
PAI 000 Sistema básico completo para implante de conducción ósea... (cont.)	PAI 000A Sistema básico para implante de conducción ósea percutáneo (Incluye procesador, pilas* y soporte técnico).	EMPO	84	4.730,00	4.300,00	AE	Prescripción por los Servicios de Otorrinolaringología
	PAI 000B Sistema básico para implante de conducción ósea transcutáneo activo (Incluye procesador, pilas* y soporte técnico).	EMPO	84	4.730,00	4.300,00		
PAI 000 Sistema básico completo para implante de conducción ósea.	PAI 000C Sistema básico para implante de conducción ósea transcutáneo pasivo (Incluye procesador, pilas* y soporte técnico).	EMPO	84	4.730,00	4.300,00	AE	Prescripción por los Servicios de Otorrinolaringología
PAI 010 Sistema básico completo para implante coclear... (cont.)	PAI 010A Sistema básico completo retroauricular para implante coclear (Incluye procesador, dos cables, antena/bobina, imán, portapilas y/o portabaterías si los precisa, pilas* o dos juegos de baterías recargables, cargador de baterías en su caso, mando a distancia y soporte técnico).	EMPO	84	7.700,00	7.000,00	AE	Prescripción por los Servicios de Otorrinolaringología



Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción	Observaciones
PAI 010 Sistema básico completo para implante coclear.	PAI 010B Sistema básico completo corporal para implante coclear (Incluye procesador, dos cables, antena/bobina, imán, portapilas y/o portabaterías si los precisa, pilas* o dos juegos de baterías recargables, cargador de baterías en su caso, mando a distancia y soporte técnico).	EMPO	84	7.700,00	7.000,00	AE	Prescripción por los Servicios de Otorrinolaringología
	PAI 010C Sistema básico completo de unidad única para implante coclear (Incluye procesador, imán, portapilas y/o portabaterías si los precisa, pilas* o dos juegos de baterías recargables, cargador de baterías en su caso, mando a distancia y soporte técnico).	EMPO	84	7.700,00	7.000,00		
	PAI 010D Sistema básico completo electroacústico para implante coclear (Incluye procesador, unidad acústica, molde, dos cables, imán, antena/bobina, portapilas y/o portabaterías si los precisa, pilas* o dos juegos de baterías recargables, cargador de baterías en su caso, mando a distancia y soporte técnico).	EMPO	84	8.580,00	7.800,00		

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción	Observaciones
PAI 020 Otros componentes externos para implante coclear.	PAI 020A Micrófono para implante coclear.	EMPO	48	176	160	AE	Prescripción por los Servicios de Otorrinolaringología
	PAI 020B Antena/bobina con imán para implante coclear.	EMPO	24	367,5	334,09		
	PAI 020C Cable para solución corporal para implante coclear, para niños y para usuarios con características especiales.	EMPO	24	152,88	138,98		
	PAI 020D Cable para solución retroauricular para implante coclear.	EMPO	24	115,01	104,55		
PAI 030 Sistema básico completo para implante de tronco cerebral.	PAI 030A Sistema básico completo para implante de tronco cerebral (Incluye procesador, dos cables, antena/bobina, imán, portapilas y/o portabaterías si los precisa, pilas* o dos juegos de baterías recargables, cargador de baterías en su caso, mando a distancia y soporte técnico).	EMPO	84	9.542,50	8.675,00	AE	Prescripción por los Servicios de Otorrinolaringología
PAI 040 Otros componentes externos para implante de tronco cerebral... (cont.)	PAI 040A Micrófono para implante de tronco cerebral.	EMPO	48	176	160	AE	Prescripción por los Servicios de Otorrinolaringología



Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción	Observaciones
PAI 040 Otros componentes externos para implante de tronco cerebral.	PAI 040B Antena/bobina para implante de tronco cerebral.	EMPO	24	367,5	334,09	AE	Prescripción por los Servicios de Otorrinolaringología
	PAI 040C Cable para solución corporal para implante de tronco cerebral, para niños y para usuarios con características especiales.	EMPO	24	152,88	138,98		
	PAI 040D Cable para solución retroauricular para implante de tronco cerebral.	EMPO	24	115,01	104,55		
PAI 050 Sistema básico completo para implante de oído medio.	PAI 050A Sistema básico para implante de oído medio con procesador externo (Incluye procesador, pilas* y soporte técnico).	EMPO	84	4.070,00	3.700,00	AE	Prescripción por los Servicios de Otorrinolaringología
	PAI 050B Sistema básico completo para implante de oído medio con procesador externo (Incluye procesador, cargador de baterías, mando a distancia y soporte técnico).	EMPO	84	5.390,00	4.900,00		
	PAI 050C Sistema básico completo para implante de oído medio totalmente implantable (Incluye cargador de baterías, mando a distancia y soporte técnico).	EMPO	84	1.540,00	1.400,00		



El procedimiento de acceso a los recambios que establezca cada administración sanitaria competente incluirá el mecanismo que considere más adecuado para la activación, programación y revisiones que se precisen. La solicitud de inclusión en la Oferta de un producto perteneciente a uno de los tipos de las categorías PAI 010 y PAI 030 requiere que venga acompañada o se disponga ya en la Oferta de sus correspondientes componentes de los tipos pertenecientes a las categorías PAI 020 y PAI 040, respectivamente.

* Las empresas facilitarán pilas en cantidad suficiente para tres años, en una sola entrega o de forma gradual, con el fin de asegurar las mejores condiciones de uso. Con carácter general, para calcular el número de pilas se considera que:

- Los productos de los tipos incluidos en la categoría PAI 000 Sistema básico completo para implante de conducción ósea, precisan 36 pilas al año.
- Los productos de los tipos incluidos en las categorías PAI 010 Sistema básico completo para implante coclear y PAI 030 Sistema básico completo para implante de tronco cerebral requieren 360 pilas al año.
- Los productos del tipo PAI 050A Sistema básico para implante de oído medio con procesador externo precisan 60 pilas al año. No obstante, el número de pilas a entregar dependerá del tiempo de duración de cada una de ellas informado por el fabricante.

Se facilitarán los procesadores con telebobina con capacidad de conexión con sistemas de inducción magnética, integrada en los mismos, en caso de que el paciente lo solicite y las características del dispositivo lo permitan.

GRUPO: 89 99 OTROS RECAMBIOS DE COMPONENTES EXTERNOS DE IMPLANTES QUIRÚRGICOS

SUBGRUPO: 89 99 00 RECAMBIOS DE COMPONENTES EXTERNOS DEL ESTIMULADOR DIAFRAGMÁTICO O ELECTROESTIMULADOR DEL NERVIIO FRÉNICO.

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Plazo de renovación en Meses	IMF	IMF si	Responsable de la prescripción
PRI 000 Sistema básico completo para estimulador diafragmático o electroestimulador del nervio frénico.	PRI 000A Sistema básico completo para estimulador diafragmático o electroestimulador del nervio frénico (Incluye un controlador de estímulos, un módulo de programación, dos baterías externas de níquel manganeso, un cargador especial para las baterías externas, dos baterías recargables, un cargador para batería recargable, 4 antenas, 4 cables y una funda).	EMPO	96	36.038,09	32.761,90	AE especial prescripción V/B SIPA
PRI 010 Otros componentes externos para estimulador diafragmático o electroestimulador del nervio frénico.	PRI 010A Antena para estimulador diafragmático (unidad).	EMPO	24	632,5	575	AE especial prescripción V/B SIPA
	PRI 010B Cable de transferencia de energía para estimulador diafragmático (unidad).	EMPO	24	339,9	309	
	PRI 010C Batería de níquel manganeso para estimulador diafragmático (unidad).	EMPO	24	541,2	492,00	

El procedimiento de acceso a los recambios que establezca cada administración sanitaria competente incluirá los seguimientos y las revisiones que se precisen.



Notas:

ADAP = Adaptación individualizada al usuario

(ADAP1: De complejidad baja, ADAP2: De complejidad media, ADAP3: De complejidad alta).

BAS = Ajuste básico al usuario.

COMP = Componentes, accesorios o recambios (COMP0: Componente constituyente de una ortoprotésis externa, accesorio o recambio de complejidad básica; COMP1: De complejidad baja; COMP2: De complejidad media; COMP3: De complejidad alta).

EMP0 = Componentes externos de implantes quirúrgicos dispensados por la empresa que los comercializa, a los que no se aplican los coeficientes de corrección, por lo que el precio de empresa será el precio de Oferta.

IMF= Importes máximos de financiación.

IMF si= Importes máximos de financiación sin impuestos.

MED = Elaboración a medida. No se ofertarán los productos correspondientes a estos tipos por estar elaborados a medida.

SP = Tipo de producto sin IMF. Los productos de este tipo se financiarán al precio de Oferta, que en el caso de los productos a medida es el que refleje el establecimiento dispensador en la factura.